



**Informe anual 2021**  
**Anexos**

---

**Anexo D**

---

**RESOLUCIONES FORMULADAS  
POR EL DEFENSOR DEL PUEBLO EN 2021**

---

**D.1**

---

**RECOMENDACIONES**

---

D.1.1	Recomendaciones formuladas a partir de la tramitación de los expedientes (quejas y actuaciones de oficio).....	2
D.1.2	Recomendaciones formuladas por el Defensor del Pueblo en su condición de Mecanismo Nacional de Prevención (MNP).....	109

## D.1 RECOMENDACIONES

### D.1.1 RECOMENDACIONES FORMULADAS A PARTIR DE LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES (QUEJAS Y ACTUACIONES DE OFICIO)

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
04/01/2021	Consejería de Educación. Junta de Castilla y León	Impartir instrucciones, a todas las instancias administrativas y a los equipos directivos de los centros educativos que intervienen en el proceso de admisión, para que en lo sucesivo las decisiones que adopten en el curso de dichos procedimientos, cuando se refieran a solicitantes cuyos padres se encuentren separados o divorciados, se adopten con pleno respeto a los términos de las sentencias correspondientes y, en concreto, salvo pronunciamiento expreso en contra de los tribunales, al derecho de ambos progenitores a ejercitar las prerrogativas propias de la patria potestad en la toma de decisiones sobre la escolarización de sus hijos.	20025793	<a href="#">Ver texto</a>
19/01/2021	Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid)	Adoptar las medidas oportunas para garantizar a los concejales de la corporación el acceso a la información de la empresa pública que soliciten, teniendo en cuenta las previsiones de acceso a la información municipal que se establecen en la normativa de régimen local.	20029343	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
20/01/2021	Ayuntamiento de Madrid	Cesar de exigir la comparecencia del interesado ante las oficinas públicas para la realización de cualquier trámite referido al Padrón Municipal de Habitantes, salvo en los casos en los que así estuviera dispuesto por una norma con rango de ley.	20000195	<a href="#">Ver texto</a>
20/01/2021	Viviendas del Principado de Asturias, S.A. (VIPASA). Consejería de Derechos Sociales y Bienestar	Suspender los procedimientos de recuperación posesoria de sus viviendas, cuando los desahucios afecten a familias especialmente vulnerables que no dispongan de alternativa habitacional, hasta tanto transcurra la situación excepcional de emergencia sanitaria ocasionada por la Covid-19, con el fin de proteger la salud y la seguridad de los ciudadanos.	20032942	<a href="#">Ver texto</a>
22/01/2021	Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	Elaborar un criterio interno que establezca que el abono en una cuenta bancaria de los atrasos de una prestación periódica de Seguridad Social (o ayuda social similar) no convierte sin más dichos atrasos en un ahorro susceptible de embargo en el mes de su abono, con la consiguiente aclaración acerca de la falta de proyección del artículo 171.3 LGT hacia el pasado, y sin perjuicio del posterior embargo del exceso de saldo de la cuenta bancaria tras la eventual conversión con el paso del tiempo de los atrasos de la pensión, prestación o ayuda en ahorro.	19014612	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
22/01/2021	Consejería de Educación y Cultura. Región de Murcia	Adoptar a los efectos administrativos las iniciativas que resulten necesarias en el ámbito educativo para que la documentación administrativa sea adecuada a la diversidad sexual y afectiva de las personas LGBTI, todo ello de forma acorde con lo establecido en la Ley 8/2016, de 27 de mayo, de igualdad social de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	19017749	<a href="#">Ver texto</a>
28/01/2021	Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales. Diputación General de Aragón	<p><b>1.-</b> Destinar los recursos necesarios, así como adoptar medidas de carácter organizativo, para garantizar la efectiva implantación del acogimiento familiar como medida de protección de menores prioritaria respecto al acogimiento residencial, tal y como establece la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.</p> <p><b>2.-</b> En concreto, adoptar medidas adicionales que incentiven el acogimiento familiar y el número de familias acogedoras, aumentando las cuantías de las ayudas y prestaciones, y dando más y mejor apoyo, con programas de refuerzo psicológico y psicopedagógico, así como formación constante. Mejorar la calidad de los seguimientos y las visitas domiciliarias periódicas a las familias acogedoras.</p>	19009688	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
28/01/2021	Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales. Diputación General de Aragón	<p><b>3.-</b> Adoptar las medidas de organización que resulten pertinentes para reducir el tiempo de valoración de idoneidad de las familias o personas que se ofrecen para el acogimiento familiar de menores en sus distintas tipologías.</p> <p><b>4.-</b> Resolver en los plazos establecidos y revisar cualquier medida de protección no permanente cada tres meses en casos de menores de tres años y cada seis meses respecto a los mayores de esa edad, tal como establece el artículo 12.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.</p> <p><b>5.-</b> Adoptar medidas para aumentar el número de familias capacitadas para acogimientos especializados y avanzar en el desarrollo del acogimiento profesionalizado.</p>	19009688	<a href="#">Ver texto</a>
28/01/2021	Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias. Generalitat de Catalunya	<p><b>1.-</b> Destinar los recursos necesarios, así como adoptar medidas de carácter organizativo, para garantizar la efectiva implantación del acogimiento familiar como medida de protección de menores prioritaria respecto al acogimiento residencial, tal y como establece la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.</p>	19009689	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
28/01/2021	Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias. Generalitat de Catalunya	<p><b>2.-</b> En concreto, adoptar medidas adicionales que incentiven el acogimiento familiar y el número de familias acogedoras, aumentando las cuantías de las ayudas y prestaciones, y dando más y mejor apoyo, con programas de refuerzo psicológico y psicopedagógico, así como formación constante. Mejorar la calidad de los seguimientos y las visitas domiciliarias periódicas a las familias acogedoras.</p> <p><b>3.-</b> Adoptar las medidas de organización que resulten pertinentes para reducir el tiempo de valoración de idoneidad de las familias o personas que se ofrecen para el acogimiento familiar de menores en sus distintas tipologías</p> <p><b>4.-</b> Resolver en los plazos establecidos y revisar cualquier medida de protección no permanente cada tres meses en casos de menores de tres años y cada seis meses respecto a los mayores de esa edad, tal como establece el artículo 12.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.</p> <p><b>5.-</b> Adoptar medidas para aumentar el número de familias capacitadas para acogimientos especializados y avanzar en el desarrollo del acogimiento profesionalizado.</p>	19009689	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
28/01/2021	Consejería de Asuntos Sociales y Deportes. Comunidad Autónoma de las Illes Balears	<p><b>1.-</b> Destinar los recursos necesarios, así como adoptar medidas de carácter organizativo, para garantizar la efectiva implantación del acogimiento familiar como medida de protección de menores prioritaria respecto al acogimiento residencial, tal y como establece la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.</p> <p><b>2.-</b> En concreto, adoptar medidas adicionales que incentiven el acogimiento familiar y el número de familias acogedoras, aumentando las cuantías de las ayudas y prestaciones, y dando más y mejor apoyo, con programas de refuerzo psicológico y psicopedagógico, así como formación constante. Mejorar la calidad de los seguimientos y las visitas domiciliarias periódicas a las familias acogedoras.</p> <p><b>3.-</b> Adoptar las medidas de organización que resulten pertinentes para reducir el tiempo de valoración de idoneidad de las familias o personas que se ofrecen para el acogimiento familiar de menores en sus distintas tipologías.</p> <p><b>4.-</b> Resolver en los plazos establecidos y revisar cualquier medida de protección no permanente cada tres meses en casos de menores de tres años y cada seis meses respecto a los mayores de esa edad, tal como establece el artículo 12.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.</p>	19009705	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
28/01/2021	Consejería de Asuntos Sociales y Deportes. Comunidad Autónoma de las Illes Balears	<b>5.-</b> Adoptar medidas para aumentar el número de familias capacitadas para acogimientos especializados y avanzar en el desarrollo del acogimiento profesionalizado.	19009705	<a href="#">Ver texto</a>
28/01/2021	Diputación Foral de Bizkaia	<p><b>1.-</b> Adoptar las medidas de organización que resulten pertinentes para reducir el tiempo de valoración de idoneidad de las familias o personas que se ofrecen para el acogimiento familiar de menores en sus distintas tipologías.</p> <p><b>2.-</b> En concreto, adoptar medidas adicionales que incentiven el acogimiento familiar y el número de familias acogedoras, aumentando las cuantías de las ayudas y prestaciones, y dando más y mejor apoyo, con programas de refuerzo psicológico y psicopedagógico, así como formación constante. Mejorar la calidad de los seguimientos y las visitas domiciliarias periódicas a las familias acogedoras.</p> <p><b>3.-</b> Destinar los recursos necesarios, así como adoptar medidas de carácter organizativo, para garantizar la efectiva implantación del acogimiento familiar como medida de protección de menores prioritaria respecto al acogimiento residencial, tal y como establece la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.</p>	19009707	<a href="#">Ver texto</a>



Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
28/01/2021	Diputación Foral de Bizkaia	<p><b>4.-</b> Resolver en los plazos establecidos y revisar cualquier medida de protección no permanente cada tres meses en casos de menores de tres años y cada seis meses respecto a los mayores de esa edad, tal como establece el artículo 12.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.</p> <p><b>5.-</b> Adoptar medidas para aumentar el número de familias capacitadas para acogimientos especializados y avanzar en el desarrollo del acogimiento profesionalizado.</p>	19009707	<a href="#">Ver texto</a>
01/02/2021	Consejería de Derechos Sociales y Bienestar. Principado de Asturias	<p><b>1.-</b> Destinar los recursos necesarios, así como adoptar medidas de carácter organizativo, para garantizar la efectiva implantación del acogimiento familiar como medida de protección de menores prioritaria respecto al acogimiento residencial, tal y como establece la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.</p> <p><b>2.-</b> En concreto, adoptar medidas adicionales que incentiven el acogimiento familiar y el número de familias acogedoras, aumentando las cuantías de las ayudas y prestaciones, y dando más y mejor apoyo, con programas de refuerzo psicológico y psicopedagógico, así como formación constante. Mejorar la calidad de los seguimientos y las visitas domiciliarias periódicas a las familias acogedoras.</p>	19009709	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
01/02/2021	Consejería de Derechos Sociales y Bienestar. Principado de Asturias	<p><b>3.-</b> Adoptar las medidas de organización que resulten pertinentes para reducir el tiempo de valoración de idoneidad de las familias o personas que se ofrecen para el acogimiento familiar de menores en sus distintas tipologías.</p> <p><b>4.-</b> Resolver en los plazos establecidos y revisar cualquier medida de protección no permanente cada tres meses en casos de menores de tres años y cada seis meses respecto a los mayores de esa edad, tal como establece el artículo 12.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.</p> <p><b>5.-</b> Adoptar medidas para aumentar el número de familias capacitadas para acogimientos especializados y avanzar en el desarrollo del acogimiento profesionalizado.</p>	19009709	<a href="#">Ver texto</a>
12/02/2021	Conselleria de Educació, Cultura y Deporte. Generalitat Valenciana	Regular con celeridad por esa consellería una alternativa a la organización de la jornada general según las necesidades propias del centro educativo, las características del alumnado y las necesidades de conciliación familiar, que en todo caso garantice los objetivos educativos de cada etapa.	20028397	<a href="#">Ver texto</a>
15/02/2021	Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad. Comunidad de Madrid	Reconocer a los ciudadanos comunitarios con permiso de residencia en España la renta mínima de inserción si reúnen los requisitos de acceso a la misma, ciñéndose a comprobar que se cumplen los requisitos exigidos en la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid, sin que le corresponda competencialmente valorar el mantenimiento de los requisitos relativos a los permisos de residencia ni cuestionar la residencia legal que acredita un permiso en vigor.	20000938	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
16/02/2021	Ayuntamiento de Pozohondo (Albacete)	Modificar la Ordenanza municipal que regula la tasa para la prestación del servicio de piscina para eliminar cualquier diferenciación de cuota a pagar por el interesado en función del lugar de empadronamiento o residencia.	16009704	<a href="#">Ver texto</a>
16/02/2021	Consejería de Educación y Empleo. Junta de Extremadura	Convocar en la oferta de empleo público las plazas vacantes cubiertas desde hace años de forma interina para garantizar el acceso al cuerpo de profesores de Música y Artes Escénicas a los egresados de las Enseñanzas Artísticas Superiores.	20025856	<a href="#">Ver texto</a>
02/03/2021	Secretaría de Estado de Justicia. Ministerio de Justicia.	Modificar el Real Decreto 1004/2015, de 6 de noviembre, que aprueba el reglamento por el que se regula el procedimiento para la adquisición de la nacionalidad española por residencia a fin de permitir la realización del trámite de jura de la nacionalidad y la inscripción en cualquier registro civil.	19014861	<a href="#">Ver texto</a>
02/03/2021	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	Dictar instrucciones escritas dirigidas a todas las jefaturas superiores de policía, en las que se recuerde que las diligencias que se practiquen o las vicisitudes acaecidas con las personas detenidas, sean mayores o menores de edad, desde el momento de su detención hasta su puesta en libertad o puesta a disposición judicial, deben reflejarse en la hoja de custodia independientemente de su ingreso o no en los calabozos.	20008504-01	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
02/03/2021	Secretaría de Estado de Justicia. Ministerio de Justicia	Impartir instrucciones a los registros civiles para que se permita la realización del trámite de jura de la nacionalidad en el que corresponda al domicilio del interesado, cuando la solicitud se haya presentado de manera telemática, sin exigir periodo de empadronamiento previo.	20022307	<a href="#">Ver texto</a>
02/03/2021	Secretaría de Estado de Justicia. Ministerio de Justicia.	Llevar a cabo, en el ámbito de iniciativa legislativa que corresponde al Ministerio de Justicia, el estudio y análisis oportuno que permita acometer la reforma del apartado 3 del artículo 36 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, para delimitar el alcance del mismo, determinado a qué tipo de procedimientos y cuantías mínimas no les será de aplicación, evitando que se produzcan situaciones injustas como la expuesta en la presente queja.	20030965	<a href="#">Ver texto</a>
05/03/2021	Subsecretaría de Defensa. Ministerio de Defensa	Arbitrar, desde el ámbito de competencias que corresponden a esa Administración militar, los mecanismos precisos para impulsar las iniciativas que permitan solventar los obstáculos para regular el régimen, escalas, empleos y cometidos de los ingenieros en las Fuerzas Armadas y de la especialidad fundamental de enfermería del Cuerpo Militar de Sanidad para llevar a cabo la ordenación normativa contemplada en la disposición final sexta de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar.	20026838	<a href="#">Ver texto</a>
08/03/2021	Consejería de Sanidad. Comunidad de Madrid	Establecer los mecanismos que permitan conocer el periodo comprendido entre la solicitud de consulta por el paciente y la primera cita disponible en cada centro de atención primaria	20024605	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
08/03/2021	Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior. Junta de Andalucía	Proceder a recordar a los titulares de la competencia para convocar los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario en la Junta de Andalucía que tienen la obligación legal de proceder a dicha convocatoria con, al menos, una periodicidad semestral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.	20032810	<a href="#">Ver texto</a>
15/03/2021	Ayuntamiento de Ingenio (Las Palmas)	Que en caso de que no se pueda acreditar la titularidad privada del camino que da acceso al local, se inicie y tramite por ese ayuntamiento el correspondiente procedimiento de investigación de acuerdo con el artículo 49 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.	20015411	<a href="#">Ver texto</a>
17/03/2021	Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid)	Adoptar las medidas precisas para dotar suficientemente la plantilla con la que en el futuro el ayuntamiento pueda evitar que los procedimientos se dilaten indebidamente y pueda dictarse la resolución correspondiente en el plazo legal.	19022516	<a href="#">Ver texto</a>
17/03/2021	Ayuntamiento de Madrid	Adoptar las medidas necesarias para adecuar con carácter temporal la oferta del taxi a la demanda existente.	20019239	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
17/03/2021	Ayuntamiento de Villalba de los Barros (Badajoz)	<p>1.- Aprobar por el Pleno de la Corporación unas normas reguladoras de uso de los perfiles institucionales de ese Ayuntamiento en las redes sociales que velen porque las publicaciones que se realicen por ese Ayuntamiento tengan por objeto difundir informaciones veraces y de servicio público desde el rigor y la neutralidad política, evitando recurrir a la crítica partidista y al ensalzamiento de los logros de gestión o de los objetivos alcanzados por las autoridades.</p> <p>2.- Que la gestión que se realice de los perfiles institucionales que tiene ese Ayuntamiento en las distintas redes sociales se ajuste a las normas reguladoras que se aprueben por el Pleno de la Corporación.</p>	21004311	<a href="#">Ver texto</a>
18/03/2021	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	Dictar instrucciones para que en las citaciones policiales a las personas que deben de comparecer en dependencias policiales en calidad de investigadas, se les informe que el objeto de su comparecencia es por una investigación policial y que, si así lo estiman oportuno, comparezcan acompañadas de abogado.	20031428	<a href="#">Ver texto</a>
22/03/2021	Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA). Junta de Andalucía	Suspender los procedimientos de recuperación posesoria de sus viviendas, cuando los desahucios afecten a familias especialmente vulnerables, hasta tanto transcurra la situación excepcional de emergencia sanitaria ocasionada por la covid-19, con el fin de proteger la salud y la seguridad de los ciudadanos.	20028849	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
25/03/2021	Instituto Nacional de la Seguridad Social. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	Recabar de las personas que solicitan la prestación individualmente, pero no viven solas, la modificación o mejora voluntarias de su solicitud en los casos de divergencia entre el contenido de la solicitud y la documentación y datos que consten en el expediente, antes de denegar la prestación, dada la dificultad de obtener asistencia y asesoramiento presencial en los centros de atención e información (CAISS) y con el fin de que resulte acreditado en el procedimiento que no se encuentran en uno de los supuestos previstos en la norma para acceder al ingreso mínimo vital.	20023395	<a href="#">Ver texto</a>
26/03/2021	Ayuntamiento de Alcantarilla (Murcia)	Dotar a los grupos municipales que lo soliciten de una infraestructura mínima de medios personales que les asistan en las tareas administrativas de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento Orgánico Municipal. En caso de que consideren que las disponibilidades funcionales de la organización administrativa del ayuntamiento no permiten dotar a los grupos de los medios personales solicitados, justifíquese pormenorizadamente.	21000622	<a href="#">Ver texto</a>
06/04/2021	Ayuntamiento de Torreveja (Alacant/Alicante)	Garantizar el cumplimiento de la obligación que tienen los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, al amparo del artículo 15 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.	19012722	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
07/04/2021	Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado. Ministerio de Política Territorial y Función Pública	Modificar los criterios generales de aplicación de la productividad adicional por cumplimiento de objetivos en Muface para permitir que el personal que no está en nómina en el mes de final del periodo de que se trate se le abone el citado complemento retributivo prorrateado al tiempo trabajado en el periodo de referencia con independencia de si ha accedido o no a la jubilación.	20024399	<a href="#">Ver texto</a>
07/04/2021	Consejería de Educación y Cultura. Región de Murcia	Garantizar, en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, en todo caso, la voluntariedad de las aportaciones económicas solicitadas a las familias para la adquisición de material escolar, así como la debida transparencia sobre la gestión y el control de las cantidades ingresadas por estos conceptos.	20028721	<a href="#">Ver texto</a>
07/04/2021	Instituto Nacional de la Seguridad Social. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	Exponer en la resolución estimatoria del ingreso mínimo vital los ingresos y rentas considerados para cuantificar la prestación.	20028874	<a href="#">Ver texto</a>
07/04/2021	Ayuntamiento de Heras de Ayuso (Guadalajara)	Convocar las sesiones plenarias con una antelación mayor a la prevista en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en aquellos casos en los que en los días hábiles que transcurren entre la convocatoria y la celebración de la sesión el ayuntamiento se encuentre cerrado, de acuerdo con lo expuesto en esta resolución.	20029566	<a href="#">Ver texto</a>



Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
09/04/2021	Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	Elaboración de un criterio interno, respetuoso con la legalidad vigente interpretada de conformidad con el principio constitucional de igualdad de trato, para que el importe inembargable del SMI sea no solo el mensual (950 euros para los años 2020 y 2021), sino también el anual (13.300 euros para esos mismos años). Con la consecuencia de que en las mensualidades en las que coincidan las pagas ordinaria y extraordinaria, para los beneficiarios de pensiones derivadas de contingencias comunes el importe inembargable sea de 1.900 euros (950 euros por dos). Y para los beneficiarios de pensiones derivadas de contingencias profesionales el importe mensual (no hay pagas extras) inembargable sea igual a 1.108 euros (13.300 euros del SMI anual entre doce mensualidades).	20030631	<a href="#">Ver texto</a>
14/04/2021	Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos)	Adoptar las actuaciones oportunas para no vincular el empadronamiento en esa localidad con la obtención de descuentos por la utilización de servicios prestados por el Ayuntamiento.	20025661	<a href="#">Ver texto</a>
15/04/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	Se instruya a todos los funcionarios del Centro Penitenciario de Álava que intervengan en los procedimientos administrativos-penitenciarios de adopción de medidas disciplinarias limitativas, para que extremen las cautelas para que dichas medidas, adoptadas conforme al artículo 75 del Reglamento Penitenciario, efectivamente, sean medidas exclusivamente encaminadas a la protección de la seguridad y el buen orden en el establecimiento penitenciario y, en ningún caso, a una sanción de aislamiento encubierta. Para	20012366	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
		adoptar sanciones de medidas de aislamiento habrá de acudirse a lo previsto en el artículo 243 de dicho reglamento. Así mismo se les informe de que, al menos en el caso del interno concernido, no ha sido así, según una resolución judicial firme.		
15/04/2021	Consejería de Educación y Juventud. Comunidad de Madrid	<p><b>1.-</b> Adoptar medidas dirigidas a simplificar el procedimiento de sustitución del personal ocupado en centros educativos, con voluntad de conseguir la máxima eficacia, economía y celeridad en orden a garantizar la cobertura inmediata de los puestos de trabajo y, muy especialmente, cuando se trate de recursos destinados a alumnos de necesidades educativas especiales.</p> <p><b>2.-</b> Introducir las modificaciones que se juzguen precisas en las cláusulas de los contratos que tengan por objeto servicios educativos complementarios, ya sean gestionados de forma directa o indirecta, para que las empresas adjudicatarias doten a los mismos de profesionales cualificados en atender a niños con todo tipo de necesidades educativas especiales.</p>	21002431	<a href="#">Ver texto</a>
19/04/2021	Instituto Nacional de la Seguridad Social. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	<b>1.-</b> Considerar, respecto a las rentas, ingresos y patrimonio, la prueba aportada por la persona interesada para desvirtuar, si procede, la causa de denegación del ingreso mínimo vital por no reunir el requisito de encontrarse en situación de vulnerabilidad	20029152	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
19/04/2021	Instituto Nacional de la Seguridad Social. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	<b>2.-</b> Identificar de forma desglosada y detallada en las resoluciones que declaran la no admisión de la solicitud o deniegan la prestación las rentas, ingresos y patrimonio considerados para determinar que la persona interesada no cumple el requisito de encontrarse en situación de vulnerabilidad económica.	20029152	<a href="#">Ver texto</a>
19/04/2021	Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). Ministerio de Universidades	Establecer las medidas adicionales adecuadas que permitan a ANECA cumplir con los plazos de resolución de las solicitudes de acreditación que son objeto de evaluación por la Comisión de Acreditación D14-Derecho, tal y como establece el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.	20032696	<a href="#">Ver texto</a>
21/04/2021	Consejería de Bienestar Social. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	<b>1.-</b> Que se extreme la atención en la tramitación de las solicitudes de pensión de invalidez no contributiva, implementando las medidas que resulten de utilidad para una adecuada comunicación entre las delegaciones territoriales de esa consejería y las direcciones provinciales del INSS para dar estricto cumplimiento a lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo. <b>2.-</b> Que se den las instrucciones pertinentes a fin de que desde los centros base se facilite información completa sobre la existencia de la pensión no contributiva de invalidez y que sus efectos económicos, en caso de ser reconocida, se producirán a partir del día primero del mes siguiente a aquel en que se hubiere presentado la solicitud.	19013661	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
21/04/2021	Ayuntamiento de Vilches (Jaén)	<p>1.- Agilizar los trabajos y adoptar las medidas e instrumentos necesarios para que, a la mayor brevedad posible, el pleno de esa corporación local finalice la elaboración de la relación de puestos de trabajo del personal municipal para su definitiva aprobación por el pleno y aplicación de la misma.</p> <p>2.- Que se revise la convocatoria examinada en este expediente, tanto en lo referente a la denominación y a la definición de las funciones del puesto de trabajo, como a la exigencia del requisito de tener permiso de conducir y a la baremación la experiencia profesional en atención a las consideraciones realizadas por esta institución en el curso de esta investigación.</p>	20023479	<a href="#">Ver texto</a>
23/04/2021	Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	Clausurar de modo inmediato el Centro de Gestión Compartida en Fuerteventura, así como, en colaboración con las autoridades sanitarias, proceder al traslado de las personas que allí se encuentren a lugares adecuados, en función de su situación sanitaria.	20020605	<a href="#">Ver texto</a>
27/04/2021	Ayuntamiento de Talayuelas (Cuenca)	Revisar, modificar y aprobar una nueva ordenanza y un nuevo reglamento reguladores del servicio de ayuda a domicilio, con el fin de que los ciudadanos que lo requieran no se vean privados de la necesaria atención, con motivo de las vacaciones o posibles bajas laborales de los trabajadores de dicho servicio.	18015468	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
27/04/2021	Ayuntamiento de Ceuta	Que se valore por la Ciudad Autónoma de Ceuta en representación de sus intereses, la oportunidad de acudir a las administraciones competentes solicitando que se elimine de la normativa en materia de padrón la exigencia de visado a los nacionales que disfrutan de un régimen específico de exención de visado en materia de pequeño tráfico fronterizo.	21003916	<a href="#">Ver texto</a>
28/04/2021	Consejería de Educación y Empleo. Junta de Extremadura	Reconocer la correspondencia de la titulación de Ingeniería Técnica Industrial con el nivel de Grado, declarada por Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015, a efectos del requisito de formación inicial exigido por la normativa sectorial para impartir docencia en centros privados, dada su equivalencia académica.	20029590	<a href="#">Ver texto</a>
29/04/2021	Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social. Ministerio de Trabajo y Economía Social	Reconocer de oficio la compensación parcial de la prestación extraordinaria por desempleo por ERTE a los beneficiarios de la misma con deudas previas con el SEPE objeto de la preceptiva notificación	20009069	<a href="#">Ver texto</a>
29/04/2021	Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	1.- Mejorar la coordinación entre las entidades gestoras de la Seguridad Social (INSS e ISM) y las administraciones sanitarias autonómicas (más el INGESA en Ceuta y en Melilla), con la finalidad de que en los partes de baja por recidiva del artículo 174.3 LGSS expedidos por los médicos de atención primaria se aclare que los efectos atañen exclusivamente a la incapacidad laboral (temporal) del trabajador y no así al nacimiento o no del derecho a la prestación económica por incapacidad temporal.	20025926	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
29/04/2021	Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	<p><b>2.-</b> Dotar de mayor claridad a las resoluciones de las entidades gestoras de la Seguridad Social (INSS e ISM) sobre las bajas por recidiva expedidas por los médicos de atención primaria, en concreto las resoluciones de disconformidad con dichas bajas.</p> <p><b>3.-</b> Estudiar la eventual modificación del artículo 174.3 LGSS para incluir el inicio de oficio de un nuevo expediente de incapacidad permanente, en caso de privación de efectos económicos de la baja médica expedida por los médicos de atención primaria por la imposibilidad de la recuperación de la capacidad laboral en el transcurso de un nuevo y extraordinario proceso de incapacidad temporal por una sola vez.</p>	20025926	<a href="#">Ver texto</a>
04/05/2021	Ayuntamiento de Montehermoso (Cáceres)	Adoptar las medidas precisas para evitar que los procedimientos continúen dilatándose indebidamente y pueda dictarse la resolución correspondiente en el plazo legal.	20029382	<a href="#">Ver texto</a>
06/05/2021	Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas. Generalitat Valenciana	<b>1.-</b> Adoptar las medidas oportunas para que la separación de los lactantes de sus padres, en caso de sospechas no acreditadas de malos tratos, se someta a los principios de necesidad y proporcionalidad, de forma que la medida que se adopte en el interés superior del menor no restrinja o limite más derechos que los que ampara.	20028926	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
06/05/2021	Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas. Generalitat Valenciana	<p><b>2.-</b> Oír a los padres desde el inicio de las actuaciones y, tratándose de un lactante, facilitar la continuidad de la lactancia y el contacto físico con la madre, salvo que se acredite un peligro real e inevitable para el menor cuando esté con la madre.</p> <p><b>3.-</b> A fin de evitar el mínimo impacto en el menor, los padres deben estar presentes en su vida y la retirada de la custodia se debe limitar en el tiempo, procurando siempre que sea posible, la permanencia con la familia y con una supervisión de la situación de posible riesgo.</p>	20028926	<a href="#">Ver texto</a>
06/05/2021	Instituto Nacional de la Seguridad Social. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	<p><b>1.-</b> Identificar de forma desglosada y detallada, en las resoluciones que declaran la inadmisión de la solicitud o deniegan la prestación, las rentas, ingresos y patrimonio considerados para determinar que la persona interesada no cumple el requisito de encontrarse en situación de vulnerabilidad económica, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 y 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p><b>2.-</b> Considerar, respecto a las rentas, ingresos y patrimonio, tenidos en cuenta para determinar que la persona interesada no cumple el requisito de encontrarse en situación de vulnerabilidad económica, la prueba aportada por la misma, para desvirtuar, si procede, la causa de denegación, de conformidad con el 77.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.</p>	20030305	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
10/05/2021	Vicepresidencia y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. Junta de Andalucía	Promover una modificación legal que suprima la unidad de explotación establecida en el artículo 41 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, sustituyéndola por un diseño normativo más respetuoso con el derecho de propiedad y la libertad de empresa, con un mejor equilibrio en las obligaciones de las partes, basado todo ello en los principios de buena regulación.	20011251	<a href="#">Ver texto</a>
11/05/2021	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030	<p>1.- Iniciar los trabajos necesarios para la elaboración del Plan estratégico plurianual para la integración de los menores extranjeros no acompañados previsto en el artículo 2 ter, apartado 3, de la Ley orgánica 4/2000, de los derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social.</p> <p>2.- Establecer como línea de actuación preferente, en el próximo programa estratégico plurianual nacional del Fondo de Asilo, Migración e Integración europeo, las actuaciones necesarias para la identificación, acogida e integración de los menores extranjeros no acompañados en general y, en particular, para la identificación y protección especializada de aquellos que tengan necesidades de protección internacional o presenten indicios de trata.</p>	20030250	<a href="#">Ver texto</a>



Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
11/05/2021	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030	<p><b>3.-</b> Impulsar, en coordinación con el resto de organismos competentes en la materia, y dentro de las competencias conferidas al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, para la ejecución de la política del Gobierno en materia de protección del menor, de cohesión social y de atención a la adolescencia y juventud, aquellas medidas que sean necesarias para remover los obstáculos existentes para el correcto funcionamiento del Registro Central de Menores Extranjeros No Acompañados.</p> <p><b>4.-</b> Promover la puesta en marcha del mecanismo previsto en el artículo 35.11 de la Ley Orgánica 4/2000, de los derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social, en coordinación con la Comunidad Autónoma de Canarias, para el establecimiento de convenios con organizaciones no gubernamentales, fundaciones y entidades dedicadas a la protección de menores, con el fin de atribuirles la tutela ordinaria de estos.</p>	20030250	<a href="#">Ver texto</a>
14/05/2021	Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad. Comunidad de Madrid	Establecer un protocolo interno de investigación y esclarecimiento de las agresiones a menores que se produzcan en el centro, así como las medidas a adoptar tanto para prevenir agresiones como para depurar responsabilidades.	16005990	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
14/05/2021	Instituto Nacional de la Seguridad Social. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	Trasladar y elevar al órgano competente la necesidad de modificar el párrafo segundo del apartado 3 del artículo 7 del Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital, en el sentido de sustituir la remisión que hace al artículo 6.2. a) y b) por el artículo 6 bis 1 a) y b).	20025498	<a href="#">Ver texto</a>
17/05/2021	Ayuntamiento de Castellar de la Muela (Guadalajara)	Garantizar el cumplimiento de la obligación que tienen los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, al amparo del artículo 15 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, y de los artículos 137 y siguientes del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010.	15005633	<a href="#">Ver texto</a>
19/05/2021	Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. Junta de Castilla y León	<p><b>1.-</b> Estabilidad en el acogimiento familiar de menores: Continuar en el establecimiento de medidas dirigidas a mejorar la calidad de los seguimientos y las visitas domiciliarias periódicas a las familias acogedoras.</p> <p><b>2.-</b> Estabilidad en el acogimiento familiar de menores: Reforzar las medidas necesarias para resolver en los plazos establecidos y revisar cualquier medida de protección no permanente cada tres meses en casos de menores de tres años y cada seis meses respecto a los mayores de esa edad.</p>	20029087	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
19/05/2021	Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. Junta de Castilla y León	<p><b>3.-</b> Estabilidad en el acogimiento familiar de menores: Transcurridos dos años desde el inicio del acogimiento temporal, el servicio de protección del menor debería valorar e informar el caso concreto y el posible interés del menor en que se ofrezca a la familia de acogida la posibilidad de transformar el acogimiento temporal en permanente, al amparo del artículo 173 bis del Código Civil.</p> <p><b>4.-</b> Estabilidad en el acogimiento familiar de menores: Dar audiencia a los acogedores antes de que se adopte cualquier resolución que afecte a los menores acogidos, y dejar constancia en el informe del menor de la audiencia, manifestaciones y alegaciones realizadas por la familia de acogida.</p>	20029087	<a href="#">Ver texto</a>
20/05/2021	Servicio Público de Empleo Estatal, O.A. Ministerio de Trabajo y Economía Social	Que ese servicio público proceda a rectificar el criterio que sostiene en relación con la imputación temporal de las prestaciones por desempleo, de forma que impute las mismas en el ejercicio en que son exigibles.	20019191	<a href="#">Ver texto</a>
21/05/2021	Ayuntamiento de Madrid	Reaccionar eficazmente ante la trasgresión del orden urbanístico, y cumplir con la máxima diligencia el mandato legal que asigna la legislación urbanística a las Administraciones Municipales de inspeccionar, preservar y restablecer el orden urbanístico infringido.	18014871	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
24/05/2021	Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama (Madrid)	Garantizar el cumplimiento de la obligación que tienen los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, al amparo del artículo 15 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre y del artículo 168 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.	20018331	<a href="#">Ver texto</a>
24/05/2021	Ayuntamiento de Cubas de la Sagra (Madrid)	Actualizar la información disponible en el Portal de Transparencia y dotar al mismo de la información que ha de ser objeto de publicidad de acuerdo con los artículos 10 y siguientes de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.	20029555	<a href="#">Ver texto</a>
27/05/2021	Consejería de Justicia, Interior y Víctimas. Comunidad de Madrid	<p>1.- Que se amplíe la plantilla del Registro Civil de Alcalá de Henares (Madrid) a fin de dotarla de personal suficiente para gestionar de manera ágil y eficaz el trabajo asignado a dicho registro.</p> <p>2.- Que se refuerce de manera urgente el personal que atiende el servicio del Registro Civil de Alcalá de Henares, mientras se aprueba la ampliación de la plantilla.</p>	20012730	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
27/05/2021	Ayuntamiento de Almonacid del Marquesado (Cuenca)	<p>1.- Justificar las razones por las que la ubicación actual del contenedor es la más adecuada de entre todas las posibles, y en caso de que tras el análisis realizado se concluyera que existe otro emplazamiento más óptimo, acordar motivadamente el traslado del contenedor a la nueva ubicación.</p> <p>2.- Intensificar la limpieza y vigilancia de la zona en la que se ubique el contenedor y sancionar las conductas que supongan un incumplimiento de las ordenanzas municipales. En caso de que ese ayuntamiento no disponga de un cuadro de infracciones y sanciones en materia de limpieza viaria y recogida de residuos, procédase a su aprobación mediante norma reglamentaria.</p>	20020279	<a href="#">Ver texto</a>
28/05/2021	Demarcación de Carreteras del Estado en Guadalajara. Ministerio de Fomento	Actuar de forma coordinada con las administraciones local y autonómica, colaborar con ellas y prestarles apoyo activo, principios no solamente proclamados a nivel constitucional (artículo 103.1 CE), sino también recogidos en las leyes que han de regir la actuación de todas las administraciones públicas y concretamente en los artículos 3 y 140 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	17024235	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
28/05/2021	Ayuntamiento de Torrejón del Rey (Guadalajara)	<p><b>1.-</b> Actuar de forma coordinada con las administraciones local y autonómica, colaborar con ellas y prestarles apoyo activo, principios no solamente proclamados a nivel constitucional (artículo 103.1 CE), sino también recogidos en las leyes que han de regir la actuación de todas las administraciones públicas y concretamente en los artículos 3 y 140 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p><b>2.-</b> Actuar de forma coordinada con las administraciones local y autonómica, colaborar con ellas y prestarles apoyo activo, principios no solamente proclamados a nivel constitucional (artículo 103.1 CE), sino también recogidos en las leyes que han de regir la actuación de todas las administraciones públicas y concretamente en los artículos 3 y 140 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p>	17024235	<a href="#">Ver texto</a>
31/05/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Impartir instrucciones para que los servicios de inspección comprueben las restricciones que se aplican a los internos durante las cuarentenas obligatorias por razones de salud pública en los distintos centros penitenciarios a fin de homologar las mismas.</p> <p><b>2.-</b> En el caso de que se constate que las restricciones que se establecen en las cuarentenas de los internos por razones de salud pública no están justificadas o son desproporcionadas se debe proceder a su corrección inmediata.</p>	21011223	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
04/06/2021	Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Ministerio de Política Territorial	Trasladar a los órganos competentes las concretas necesidades personales y materiales que se juzguen imprescindibles para su adecuado funcionamiento a fin de que, sobre la base de dicha información, se puedan iniciar actuaciones para proporcionar los medios necesarios y adecuados al cumplimiento de sus funciones e imprescindibles para atender a los ciudadanos.	20012589	<a href="#">Ver texto</a>
04/06/2021	Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad. Comunidad Autónoma de Canarias	Incrementar la dotación de medios humanos y materiales, que en la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de esa consejería (Canarias), se destinan a atender las peticiones, solicitudes y recursos del personal funcionario dependiente de la misma, en la provincia de Tenerife, de modo que se pueda satisfacerse tanto el derecho a obtener una resolución expresa y motivada, como el derecho a un procedimiento sin dilaciones indebidas.	21002558	<a href="#">Ver texto</a>
08/06/2021	Instituto Nacional de la Seguridad Social. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	Considerar que las autorizaciones de residencia temporal son equivalentes a la autorización permanente para entender cumplido el requisito de residencia legal y efectiva, establecido en el 7.1 a) del Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital.	20028024	<a href="#">Ver texto</a>
09/06/2021	Secretaría General para la Justicia. Junta de Andalucía	Adoptar las medidas de apoyo y refuerzo de funcionarios necesarios para paliar la grave situación que en la actualidad se encuentra el Registro Civil de Córdoba e informar al Defensor del Pueblo sobre la implantación de las mismas.	20027609	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
10/06/2021	Ayuntamiento de Toledo	Incluir en el plan de recuperación del arbolado de la ciudad de Toledo que se elabore en 2021 la reposición, o medida compensatoria equivalente, de todos los árboles talados como consecuencia del temporal de nieve generado por la borrasca Filomena.	21002672	<a href="#">Ver texto</a>
11/06/2021	Jefatura Superior de Policía del CNP de Melilla. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Adoptar las medidas necesarias, en coordinación con la Delegación del Gobierno y los servicios de protección de menores, al objeto de evitar que los menores extranjeros no acompañados accedan a la mayoría de edad sin que se haya expedido la Tarjeta de Identidad de Extranjero a la que tienen derecho.</p> <p><b>2.-</b> Adoptar las medidas necesarias para documentar a los jóvenes extutelados que han accedido a su mayoría de edad sin contar con la correspondiente tarjeta, sin que se exija como requisito necesario la presentación de un certificado de empadronamiento, ni que el plazo de validez restante de la autorización concedida sea superior a seis meses.</p> <p><b>3.-</b> Establecer un calendario mensual de citas para la expedición de tarjetas, ordenado en función del mes en el que los menores alcancen la mayoría de edad. Se solicita que se realicen las actuaciones inmediatas necesarias para proceder a la expedición de las tarjetas de identidad de extranjero de los menores de edad que accederán a la mayoría de edad durante lo que resta del mes de junio y julio. Una vez expedidas esas tarjetas, se deberá establecer un calendario, en coordinación con los servicios de protección de menores, para que todos los que alcancen la mayoría de edad en 2021, puedan recoger sus tarjetas de identidad antes de cumplir 18 años.</p>	21010971	<a href="#">Ver texto</a>



Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
16/06/2021	Secretaría de Estado de Justicia. Ministerio de Justicia	<p>1.- Garantizar que en las próximas Resoluciones del Centro de Estudios Jurídicos se establezca un cupo de reserva para los letrados y letradas de la Administración de Justicia sustitutos para las actividades formativas presenciales que se especifiquen de al menos un 10 %, pudiendo ser este superior, por razón de la materia, así como que, sean adecuadamente justificadas las razones por las cuales una determinada materia no tenga cupo de reserva asignado.</p> <p>2.- Garantizar que los letrados y letradas de la Administración de Justicia sustitutos tengan acceso a la petición de solicitud de cursos a través de la página web del Centro de Estudios Jurídicos.</p>	19023730	<a href="#">Ver texto</a>
16/06/2021	Consejería de Educación y Juventud. Comunidad de Madrid	Establecer internamente criterios unitarios y mecanismos ágiles que permitan la tramitación de las solicitudes con la máxima celeridad y su resolución de forma acorde con la doctrina jurisprudencial relativa al permiso previsto en el artículo 49.e) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.	21008955	<a href="#">Ver texto</a>
16/06/2021	Secretaría de Estado de Educación. Ministerio de Educación y Formación Profesional	Impartir las instrucciones oportunas para que se notifiquen las propuestas de denegación a los solicitantes informando del derecho a presentar alegaciones y del plazo en el que deben ser presentadas, el cual ha de ser respetado por ese departamento de conformidad con las bases establecidas en la resolución.	21011045	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
17/06/2021	Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	Incorporar en las resoluciones denegatorias de solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento de deudas con la Seguridad Social inferiores al doble del SMI una motivación concreta que refleje el verdadero motivo (económico-financiero) de la desestimación, más allá de la exclusiva mención al importe reducido de la deuda, facilitando así el derecho de defensa de los interesados.	20026329	<a href="#">Ver texto</a>
17/06/2021	Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana. Ciudad Autónoma de Melilla	<p><b>1.-</b> Adoptar las medidas necesarias para solicitar en el plazo más breve posible la autorización de residencia de los menores a disposición de la Ciudad Autónoma, al objeto de evitar los graves inconvenientes de acceder a la mayoría de edad sin la correspondiente autorización, o de la excesiva demora en su concesión.</p> <p><b>2.-</b> Solicitar, en nombre de los menores, la renovación de la autorización de residencia, en el plazo de sesenta días anteriores a su caducidad, en todos los casos en los que los interesados sean menores de edad, con independencia de que se encuentren próximos a cumplir la mayoría de edad.</p> <p><b>3.-</b> Adoptar las medidas necesarias para cumplir con lo establecido en el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 1/1996, en relación con la disposición de programas y recursos destinados al apoyo y orientación de quienes, estando en acogimiento, alcancen la mayoría de edad y queden fuera del sistema de protección, con especial atención a los que presentan alguna especial vulnerabilidad.</p>	21010971	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
18/06/2021	Secretaría de Estado de Seguridad. Ministerio del Interior	Elaborar una normativa complementaria a la existente sobre utilización del material antidisturbios, en la que se concreten de manera detallada los procedimientos de uso del mismo en los dispositivos de orden público que requieran su utilización, en la que se precisen aspectos hasta el momento no contemplados como son los mecanismos de control internos necesarios que eviten la incorrecta asignación de munición o la falta de identificación, tanto del responsable del operativo policial, como del agente actuante en cada caso concreto que pueda suponer eludir las responsabilidades en caso de existir daños a la integridad física de los ciudadanos.	21004018	<a href="#">Ver texto</a>
21/06/2021	Instituto Nacional de la Seguridad Social. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	Excluir del cómputo de ingresos y rentas, para determinar la situación de vulnerabilidad económica, a efectos del reconocimiento del ingreso mínimo vital, el importe de las prestaciones de la Renta Activa de Inserción, reconocidas a las víctimas de violencia de género, al amparo de lo previsto en el artículo 18.1 e) del Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital, con relación a lo dispuesto en el segundo párrafo del literal y) del artículo 7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.	21002457	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
23/06/2021	Servicio Público de Empleo Estatal, O.A. Ministerio de Trabajo y Economía Social	<p><b>1.-</b> Solicitar en lo sucesivo la revisión de las resoluciones declarativas de derecho que contemplen errores materiales u omisiones de los solicitantes, cuya apreciación requiera realizar una nueva calificación jurídica o resolver cuestiones discutibles, ante el juzgado de lo social competente, mediante la oportuna demanda que se dirigirá contra el beneficiario del derecho reconocido, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.1 y 2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.</p> <p><b>2.-</b> Incluir en el formulario de la solicitud de prestación o subsidio por desempleo que los solicitantes con cumplimiento de la edad ordinaria de jubilación deban aportar un informe de vida laboral con sus cotizaciones sociales en España, así como una casilla específica sobre la existencia de eventuales cotizaciones en otros países.</p>	20002356	<a href="#">Ver texto</a>
23/06/2021	Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad. Comunidad de Madrid	<p><b>1.-</b> Aplicar, en todo caso, el procedimiento de urgencia a los procesos de valoración de la situación de dependencia y de aprobación del PIA a las personas que se encuentren incursas en el proceso de morir, con independencia de otras consideraciones, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 4/2017, de 9 de marzo, de Derechos y Garantías de las Personas en el Proceso de Morir.</p>	20022691	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
23/06/2021	Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad. Comunidad de Madrid	<b>2.-</b> Adoptar las medidas necesarias que permitan que las personas en proceso de morir accedan al servicio reconocido en su PIA con prioridad; sin someterse, en estos casos, al orden de prelación establecido en el artículo 7 del Decreto 54/2015, de 21 de mayo, por el que se regula el procedimiento para reconocer la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid.	20022691	<a href="#">Ver texto</a>
23/06/2021	Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.	Extremar el rigor en los dictámenes de valoración de sostenibilidad de la pretensión para evitar, en la medida de lo posible, en lo sucesivo, que los justiciables sin recursos se vean privados de la asistencia técnica jurídica que nuestro ordenamiento jurídico reconoce, como ha ocurrido en el caso del interesado concernido, que actuando por sí mismo, sin la asistencia técnica que solicitó, ha obtenido el reconocimiento de su pretensión por el órgano jurisdiccional competente.	21009703	<a href="#">Ver texto</a>
25/06/2021	Departamento de Derechos Sociales. Gobierno de Navarra	<b>1.-</b> Destinar los recursos necesarios, así como adoptar medidas de carácter organizativo, para garantizar la efectiva implantación del acogimiento familiar como medida de protección de menores prioritaria respecto al acogimiento residencial, tal y como establece la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.	19009698	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
25/06/2021	Departamento de Derechos Sociales. Gobierno de Navarra	<p><b>2.-</b> En concreto, adoptar medidas adicionales que incentiven el acogimiento familiar y el número de familias acogedoras, aumentando las cuantías de las ayudas y prestaciones, y dando más y mejor apoyo, con programas de refuerzo psicológico y psicopedagógico, así como formación constante. Mejorar la calidad de los seguimientos y las visitas domiciliarias periódicas a las familias acogedoras.</p> <p><b>3.-</b> Adoptar las medidas de organización que resulten pertinentes para reducir el tiempo de valoración de idoneidad de las familias o personas que se ofrecen para el acogimiento familiar de menores en sus distintas tipologías.</p> <p><b>4.-</b> Resolver en los plazos establecidos y revisar cualquier medida de protección no permanente cada tres meses en casos de menores de tres años y cada seis meses respecto a los mayores de esa edad, tal como establece el artículo 12.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.</p> <p><b>5.-</b> Adoptar medidas para aumentar el número de familias capacitadas para acogimientos especializados y avanzar en el desarrollo del acogimiento profesionalizado.</p>	19009698	<a href="#">Ver texto</a>
02/07/2021	Secretaría de Estado de Justicia. Ministerio de Justicia	Impartir instrucciones a los registros civiles para que en los expedientes de adquisición de la nacionalidad por residencia de menores de edad o personas con la capacidad modificada judicialmente no se exija a sus representantes legales que acrediten el conocimiento de la lengua española.	21013263	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
06/07/2021	Consejería de Sanidad. Comunidad de Madrid	<p>1.- Las consejerías y departamentos de sanidad y de política social deben velar por que, en el contexto de pandemia y amenaza a la salud pública, con el fin de salvaguardar esta, así como el derecho a la salud y la vida, no se imponga a los mayores y sus familiares un régimen más restrictivo de sus derechos a la libertad de movimientos y circulación, reunión e intimidad que el que se impone a otros ciudadanos en el mismo territorio, salvo que existan y se acrediten razones de salud pública suficientes que así lo justifiquen, respondiendo siempre a los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad.</p> <p>2.- Revisar con la frecuencia necesaria las normas restrictivas de las visitas y salidas de los usuarios de centros residenciales de mayores que hayan sido dictadas, para lograr un mayor contacto con sus familiares y allegados, teniendo en consideración la situación de personas ya vacunadas o que acrediten un menor riesgo, y otras pautas que se desprendan de los avances en el conocimiento científico sobre la enfermedad.</p>	21016902	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
06/07/2021	Consejería de Familia, Juventud y Política Social. Comunidad de Madrid.	<p><b>1.-</b> Las consejerías y departamentos de sanidad y de política social deben velar por que, en el contexto de pandemia y amenaza a la salud pública, con el fin de salvaguardar esta, así como el derecho a la salud y la vida, no se imponga a los mayores y sus familiares un régimen más restrictivo de sus derechos a la libertad de movimientos y circulación, reunión e intimidad que el que se impone a otros ciudadanos en el mismo territorio, salvo que existan y se acrediten razones de salud pública suficientes que así lo justifiquen, respondiendo siempre a los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad.</p> <p><b>2.-</b> Revisar con la frecuencia necesaria las normas restrictivas de las visitas y salidas de los usuarios de centros residenciales de mayores que hayan sido dictadas, para lograr un mayor contacto con sus familiares y allegados, teniendo en consideración la situación de personas ya vacunadas o que acrediten un menor riesgo, y otras pautas que se desprendan de los avances en el conocimiento científico sobre la enfermedad.</p>	21016902	<a href="#">Ver texto</a>



Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
06/07/2021	Consejería de Salud y Familias. Junta de Andalucía	<p>1.- Las consejerías y departamentos de sanidad y de política social deben velar por que, en el contexto de pandemia y amenaza a la salud pública, con el fin de salvaguardar esta, así como el derecho a la salud y la vida, no se imponga a los mayores y sus familiares un régimen más restrictivo de sus derechos a la libertad de movimientos y circulación, reunión e intimidad que el que se impone a otros ciudadanos en el mismo territorio, salvo que existan y se acrediten razones de salud pública suficientes que así lo justifiquen, respondiendo siempre a los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad.</p> <p>2.- Revisar con la frecuencia necesaria las normas restrictivas de las visitas y salidas de los usuarios de centros residenciales de mayores que hayan sido dictadas, para lograr un mayor contacto con sus familiares y allegados, teniendo en consideración la situación de personas ya vacunadas o que acrediten un menor riesgo, y otras pautas que se desprendan de los avances en el conocimiento científico sobre la enfermedad.</p>	21016910	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
06/07/2021	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Junta de Andalucía	<p><b>1.-</b> Las consejerías y departamentos de sanidad y de política social deben velar por que, en el contexto de pandemia y amenaza a la salud pública, con el fin de salvaguardar esta, así como el derecho a la salud y la vida, no se imponga a los mayores y sus familiares un régimen más restrictivo de sus derechos a la libertad de movimientos y circulación, reunión e intimidad que el que se impone a otros ciudadanos en el mismo territorio, salvo que existan y se acrediten razones de salud pública suficientes que así lo justifiquen, respondiendo siempre a los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad.</p> <p><b>2.-</b> Revisar con la frecuencia necesaria las normas restrictivas de las <b>visitas</b> y salidas de los usuarios de centros residenciales de mayores que hayan sido dictadas, para lograr un mayor contacto con sus familiares y allegados, teniendo en consideración la situación de personas ya vacunadas o que acrediten un menor riesgo, y otras pautas que se desprendan de los avances en el conocimiento científico sobre la enfermedad.</p>	21016910	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
06/07/2021	Departamento de Sanidad. Diputación General de Aragón	<p>1.- Las consejerías y departamentos de sanidad y de política social deben velar por que, en el contexto de pandemia y amenaza a la salud pública, con el fin de salvaguardar esta, así como el derecho a la salud y la vida, no se imponga a los mayores y sus familiares un régimen más restrictivo de sus derechos a la libertad de movimientos y circulación, reunión e intimidad que el que se impone a otros ciudadanos en el mismo territorio, salvo que existan y se acrediten razones de salud pública suficientes que así lo justifiquen, respondiendo siempre a los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad.</p> <p>2.- Revisar con la frecuencia necesaria las normas restrictivas de las visitas y salidas de los usuarios de centros residenciales de mayores que hayan sido dictadas, para lograr un mayor contacto con sus familiares y allegados, teniendo en <b>consideración</b> la situación de personas ya vacunadas o que acrediten un menor riesgo, y otras pautas que se desprendan de los avances en el conocimiento científico sobre la enfermedad.</p>	21016912	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
06/07/2021	Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales. Diputación General de Aragón	<p><b>1.-</b> Las consejerías y departamentos de sanidad y de política social deben velar por que, en el contexto de pandemia y amenaza a la salud pública, con el fin de salvaguardar esta, así como el derecho a la salud y la vida, no se imponga a los mayores y sus familiares un régimen más restrictivo de sus derechos a la libertad de movimientos y circulación, reunión e intimidad que el que se impone a otros ciudadanos en el mismo territorio, salvo que existan y se acrediten razones de salud pública suficientes que así lo justifiquen, respondiendo siempre a los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad.</p> <p><b>2.-</b> Revisar con la frecuencia necesaria las normas restrictivas de las visitas y salidas de los usuarios de centros residenciales de mayores que hayan sido dictadas, para lograr un mayor <b>contacto</b> con sus familiares y allegados, teniendo en consideración la situación de personas ya vacunadas o que acrediten un menor riesgo, y otras pautas que se desprendan de los avances en el conocimiento científico sobre la enfermedad.</p>	21016912	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
06/07/2021	Consejería de Salud. Principado de Asturias	<p>1.- Las consejerías y departamentos de sanidad y de política social deben velar por que, en el contexto de pandemia y amenaza a la salud pública, con el fin de salvaguardar esta, así como el derecho a la salud y la vida, no se imponga a los mayores y sus familiares un régimen más restrictivo de sus derechos a la libertad de movimientos y circulación, reunión e intimidad que el que se impone a otros ciudadanos en el mismo territorio, salvo que existan y se acrediten razones de salud pública suficientes que así lo justifiquen, respondiendo siempre a los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad.</p> <p>2.- Revisar con la frecuencia necesaria las normas restrictivas de las visitas y salidas de los usuarios de centros residenciales de mayores que hayan sido dictadas, para lograr un mayor contacto con sus familiares y allegados, teniendo en consideración la situación de personas ya vacunadas o que acrediten un menor riesgo, y otras pautas que se desprendan de los avances en el conocimiento científico sobre la enfermedad.</p>	21016915	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
06/07/2021	Consejería de Derechos Sociales y Bienestar. Principado de Asturias	<p><b>1.-</b> Las consejerías y departamentos de sanidad y de política social deben velar por que, en el contexto de pandemia y amenaza a la salud pública, con el fin de salvaguardar esta, así como el derecho a la salud y la vida, no se imponga a los mayores y sus familiares un régimen más restrictivo de sus derechos a la libertad de movimientos y circulación, reunión e intimidad que el que se impone a otros ciudadanos en el mismo territorio, salvo que existan y se acrediten razones de salud pública suficientes que así lo justifiquen, respondiendo siempre a los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad.</p> <p><b>2.-</b> Revisar con la frecuencia necesaria las normas restrictivas de las visitas y salidas de los usuarios de centros residenciales de mayores que hayan sido dictadas, para lograr un mayor contacto con sus familiares y allegados, teniendo en consideración la situación de personas ya vacunadas o que acrediten un menor riesgo, y otras pautas que se desprendan de los avances en el conocimiento científico sobre la enfermedad.</p>	21016915	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
06/07/2021	Consejería de Salud y Consumo. Comunidad Autónoma de las Illes Balears	<p>1.- Las consejerías y departamentos de sanidad y de política social deben velar por que, en el contexto de pandemia y amenaza a la salud pública, con el fin de salvaguardar esta, así como el derecho a la salud y la vida, no se imponga a los mayores y sus familiares un régimen más restrictivo de sus derechos a la libertad de movimientos y circulación, reunión e intimidad que el que se impone a otros ciudadanos en el mismo territorio, salvo que existan y se acrediten razones de salud pública suficientes que así lo justifiquen, respondiendo siempre a los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad.</p> <p>2.- Revisar con la frecuencia necesaria las normas restrictivas de las visitas y salidas de los usuarios de centros residenciales de mayores que hayan sido dictadas, para lograr un mayor contacto con sus familiares y allegados, teniendo en consideración la situación de personas ya vacunadas o que acrediten un menor riesgo, y otras pautas que se desprendan de los avances en el conocimiento científico sobre la enfermedad.</p>	21016917	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
06/07/2021	Consejería de Asuntos Sociales y Deportes. Comunidad Autónoma de las Illes Balears	<p><b>1.-</b> Las consejerías y departamentos de sanidad y de política social deben velar por que, en el contexto de pandemia y amenaza a la salud pública, con el fin de salvaguardar esta, así como el derecho a la salud y la vida, no se imponga a los mayores y sus familiares un régimen más restrictivo de sus derechos a la libertad de movimientos y circulación, reunión e intimidad que el que se impone a otros ciudadanos en el mismo territorio, salvo que existan y se acrediten razones de salud pública suficientes que así lo justifiquen, respondiendo siempre a los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad.</p> <p><b>2.-</b> Revisar con la frecuencia necesaria las normas restrictivas de las visitas y salidas de los usuarios de centros residenciales de mayores que hayan sido dictadas, para lograr un mayor contacto con sus familiares y allegados, teniendo en consideración la situación de personas ya vacunadas o que acrediten un menor riesgo, y otras pautas que se desprendan de los avances en el conocimiento científico sobre la enfermedad.</p>	21016917	<a href="#">Ver texto</a>



Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
06/07/2021	Consejería de Sanidad. Comunidad Autónoma de Canarias	<p>1.- Las consejerías y departamentos de sanidad y de política social deben velar por que, en el contexto de pandemia y amenaza a la salud pública, con el fin de salvaguardar esta, así como el derecho a la salud y la vida, no se imponga a los mayores y sus familiares un régimen más restrictivo de sus derechos a la libertad de movimientos y circulación, reunión e intimidad que el que se impone a otros ciudadanos en el mismo territorio, salvo que existan y se acrediten razones de salud pública suficientes que así lo justifiquen, respondiendo siempre a los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad.</p> <p>2.- Revisar con la frecuencia necesaria las normas restrictivas de las visitas y salidas de los usuarios de centros residenciales de mayores que hayan sido dictadas, para lograr un mayor contacto con sus familiares y allegados, teniendo en consideración la situación de personas ya vacunadas o que acrediten un menor riesgo, y otras pautas que se desprendan de los avances en el conocimiento científico sobre la enfermedad.</p>	21016918	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
06/07/2021	Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud. Comunidad Autónoma de Canarias	<p><b>1.-</b> Las consejerías y departamentos de sanidad y de política social deben velar por que, en el contexto de pandemia y amenaza a la salud pública, con el fin de salvaguardar esta, así como el derecho a la salud y la vida, no se imponga a los mayores y sus familiares un régimen más restrictivo de sus derechos a la libertad de movimientos y circulación, reunión e intimidad que el que se impone a otros ciudadanos en el mismo territorio, salvo que existan y se acrediten razones de salud pública suficientes que así lo justifiquen, respondiendo siempre a los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad.</p> <p><b>2.-</b> Revisar con la frecuencia necesaria las normas restrictivas de las visitas y salidas de los usuarios de centros residenciales de mayores que hayan sido dictadas, para lograr un mayor contacto con sus familiares y allegados, teniendo en consideración la situación de personas ya vacunadas o que acrediten un menor riesgo, y otras pautas que se desprendan de los avances en el conocimiento científico sobre la enfermedad.</p>	21016918	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
06/07/2021	Consejería de Sanidad. Comunidad Autónoma de Cantabria	<p>1.- Las consejerías y departamentos de sanidad y de política social deben velar por que, en el contexto de pandemia y amenaza a la salud pública, con el fin de salvaguardar esta, así como el derecho a la salud y la vida, no se imponga a los mayores y sus familiares un régimen más restrictivo de sus derechos a la libertad de movimientos y circulación, reunión e intimidad que el que se impone a otros ciudadanos en el mismo territorio, salvo que existan y se acrediten razones de salud pública suficientes que así lo justifiquen, respondiendo siempre a los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad.</p> <p>2.- Revisar con la frecuencia necesaria las normas restrictivas de las visitas y salidas de los usuarios de centros residenciales de mayores que hayan sido dictadas, para lograr un mayor contacto con sus familiares y allegados, teniendo en consideración la situación de personas ya vacunadas o que acrediten un menor riesgo, y otras pautas que se desprendan de los avances en el conocimiento científico sobre la enfermedad.</p>	21016919	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
06/07/2021	Consejería de Empleo y Políticas Sociales. Comunidad Autónoma de Cantabria	<p><b>1.-</b> Las consejerías y departamentos de sanidad y de política social deben velar por que, en el contexto de pandemia y amenaza a la salud pública, con el fin de salvaguardar esta, así como el derecho a la salud y la vida, no se imponga a los mayores y sus familiares un régimen más restrictivo de sus derechos a la libertad de movimientos y circulación, reunión e intimidad que el que se impone a otros ciudadanos en el mismo territorio, salvo que existan y se acrediten razones de salud pública suficientes que así lo justifiquen, respondiendo siempre a los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad.</p> <p><b>2.-</b> Revisar con la frecuencia necesaria las normas restrictivas de las visitas y salidas de los usuarios de centros residenciales de mayores que hayan sido dictadas, para lograr un mayor contacto con sus familiares y allegados, teniendo en consideración la situación de personas ya vacunadas o que acrediten un menor riesgo, y otras pautas que se desprendan de los avances en el conocimiento científico sobre la enfermedad.</p>	21016919	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
06/07/2021	Consejería de Sanidad. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	1.- Las consejerías y departamentos de sanidad y de política social deben velar por que, en el contexto de pandemia y amenaza a la salud pública, con el fin de salvaguardar esta, así como el derecho a la salud y la vida, no se imponga a los mayores y sus familiares un régimen más restrictivo de sus derechos a la libertad de movimientos y circulación, reunión e intimidad que el que se impone a otros ciudadanos en el mismo territorio, salvo que existan y se acrediten razones de salud pública suficientes que así lo justifiquen, respondiendo siempre a los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad.	21016920	<a href="#">Ver texto</a>
06/07/2021	Consejería de Sanidad. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	2.- Revisar con la frecuencia necesaria las normas restrictivas de las visitas y salidas de los usuarios de centros residenciales de mayores que hayan sido dictadas, para lograr un mayor contacto con sus familiares y allegados, teniendo en consideración la situación de personas ya vacunadas o que acrediten un menor riesgo, y otras pautas que se desprendan de los avances en el conocimiento científico sobre la enfermedad.	21016920	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
06/07/2021	Consejería de Bienestar Social. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	<p><b>1.-</b> Las consejerías y departamentos de sanidad y de política social deben velar por que, en el contexto de pandemia y amenaza a la salud pública, con el fin de salvaguardar esta, así como el derecho a la salud y la vida, no se imponga a los mayores y sus familiares un régimen más restrictivo de sus derechos a la libertad de movimientos y circulación, reunión e intimidad que el que se impone a otros ciudadanos en el mismo territorio, salvo que existan y se acrediten razones de salud pública suficientes que así lo justifiquen, respondiendo siempre a los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad.</p> <p><b>2.-</b> Revisar con la frecuencia necesaria las normas restrictivas de las visitas y salidas de los usuarios de centros residenciales de mayores que hayan sido dictadas, para lograr un mayor contacto con sus familiares y allegados, teniendo en consideración la situación de personas ya vacunadas o que acrediten un menor riesgo, y otras pautas que se desprendan de los avances en el conocimiento científico sobre la enfermedad.</p>	21016920	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
06/07/2021	Consejería de Sanidad. Junta de Castilla y León	<p>1.- Las consejerías y departamentos de sanidad y de política social deben velar por que, en el contexto de pandemia y amenaza a la salud pública, con el fin de salvaguardar esta, así como el derecho a la salud y la vida, no se imponga a los mayores y sus familiares un régimen más restrictivo de sus derechos a la libertad de movimientos y circulación, reunión e intimidad que el que se impone a otros ciudadanos en el mismo territorio, salvo que existan y se acrediten razones de salud pública suficientes que así lo justifiquen, respondiendo siempre a los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad.</p> <p>2.- Revisar con la frecuencia necesaria las normas restrictivas de las visitas y salidas de los usuarios de centros residenciales de mayores que hayan sido dictadas, para lograr un mayor contacto con sus familiares y allegados, teniendo en consideración la situación de personas ya vacunadas o que acrediten un menor riesgo, y otras pautas que se desprendan de los avances en el conocimiento científico sobre la enfermedad.</p>	21016921	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
06/07/2021	Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. Junta de Castilla y León	<p><b>1.-</b> Las consejerías y departamentos de sanidad y de política social deben velar por que, en el contexto de pandemia y amenaza a la salud pública, con el fin de salvaguardar esta, así como el derecho a la salud y la vida, no se imponga a los mayores y sus familiares un régimen más restrictivo de sus derechos a la libertad de movimientos y circulación, reunión e intimidad que el que se impone a otros ciudadanos en el mismo territorio, salvo que existan y se acrediten razones de salud pública suficientes que así lo justifiquen, respondiendo siempre a los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad.</p> <p><b>2.-</b> Revisar con la frecuencia necesaria las normas restrictivas de las visitas y salidas de los usuarios de centros residenciales de mayores que hayan sido dictadas, para lograr un mayor contacto con sus familiares y allegados, teniendo en consideración la situación de personas ya vacunadas o que acrediten un menor riesgo, y otras pautas que se desprendan de los avances en el conocimiento científico sobre la enfermedad.</p>	21016921	<a href="#">Ver texto</a>



Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
06/07/2021	Departamento de Salud. Generalitat de Catalunya	<p>1.- Las consejerías y departamentos de sanidad y de política social deben velar por que, en el contexto de pandemia y amenaza a la salud pública, con el fin de salvaguardar esta, así como el derecho a la salud y la vida, no se imponga a los mayores y sus familiares un régimen más restrictivo de sus derechos a la libertad de movimientos y circulación, reunión e intimidad que el que se impone a otros ciudadanos en el mismo territorio, salvo que existan y se acrediten razones de salud pública suficientes que así lo justifiquen, respondiendo siempre a los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad.</p> <p>2.- Revisar con la frecuencia necesaria las normas restrictivas de las visitas y salidas de los usuarios de centros residenciales de mayores que hayan sido dictadas, para lograr un mayor contacto con sus familiares y allegados, teniendo en consideración la situación de personas ya vacunadas o que acrediten un menor riesgo, y otras pautas que se desprendan de los avances en el conocimiento científico sobre la enfermedad.</p>	21016922	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
06/07/2021	Departamento de Derechos Sociales. Generalitat de Catalunya	<p><b>1.-</b> Las consejerías y departamentos de sanidad y de política social deben velar por que, en el contexto de pandemia y amenaza a la salud pública, con el fin de salvaguardar esta, así como el derecho a la salud y la vida, no se imponga a los mayores y sus familiares un régimen más restrictivo de sus derechos a la libertad de movimientos y circulación, reunión e intimidad que el que se impone a otros ciudadanos en el mismo territorio, salvo que existan y se acrediten razones de salud pública suficientes que así lo justifiquen, respondiendo siempre a los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad.</p> <p><b>2.-</b> Revisar con la frecuencia necesaria las normas restrictivas de las visitas y salidas de los usuarios de centros residenciales de mayores que hayan sido dictadas, para lograr un mayor contacto con sus familiares y allegados, teniendo en consideración la situación de personas ya vacunadas o que acrediten un menor riesgo, y otras pautas que se desprendan de los avances en el conocimiento científico sobre la enfermedad.</p>	21016922	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
06/07/2021	Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales. Junta de Extremadura	<p>1.- Las consejerías y departamentos de sanidad y de política social deben velar por que, en el contexto de pandemia y amenaza a la salud pública, con el fin de salvaguardar esta, así como el derecho a la salud y la vida, no se imponga a los mayores y sus familiares un régimen más restrictivo de sus derechos a la libertad de movimientos y circulación, reunión e intimidad que el que se impone a otros ciudadanos en el mismo territorio, salvo que existan y se acrediten razones de salud pública suficientes que así lo justifiquen, respondiendo siempre a los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad.</p> <p>2.- Revisar con la frecuencia necesaria las normas restrictivas de las visitas y salidas de los usuarios de centros residenciales de mayores que hayan sido dictadas, para lograr un mayor contacto con sus familiares y allegados, teniendo en consideración la situación de personas ya vacunadas o que acrediten un menor riesgo, y otras pautas que se desprendan de los avances en el conocimiento científico sobre la enfermedad.</p>	21016923	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
06/07/2021	Consellería de Sanidad. Xunta de Galicia	<p><b>1.-</b> Las consejerías y departamentos de sanidad y de política social deben velar por que, en el contexto de pandemia y amenaza a la salud pública, con el fin de salvaguardar esta, así como el derecho a la salud y la vida, no se imponga a los mayores y sus familiares un régimen más restrictivo de sus derechos a la libertad de movimientos y circulación, reunión e intimidad que el que se impone a otros ciudadanos en el mismo territorio, salvo que existan y se acrediten razones de salud pública suficientes que así lo justifiquen, respondiendo siempre a los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad.</p> <p><b>2.-</b> Revisar con la frecuencia necesaria las normas restrictivas de las visitas y salidas de los usuarios de centros residenciales de mayores que hayan sido dictadas, para lograr un mayor contacto con sus familiares y allegados, teniendo en consideración la situación de personas ya vacunadas o que acrediten un menor riesgo, y otras pautas que se desprendan de los avances en el conocimiento científico sobre la enfermedad.</p>	21016924	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
06/07/2021	Consellería de Sanidad. Xunta de Galicia	<p><b>3.-</b> Las consejerías y departamentos de sanidad y de política social deben velar por que, en el contexto de pandemia y amenaza a la salud pública, con el fin de salvaguardar esta, así como el derecho a la salud y la vida, no se imponga a los mayores y sus familiares un régimen más restrictivo de sus derechos a la libertad de movimientos y circulación, reunión e intimidad que el que se impone a otros ciudadanos en el mismo territorio, salvo que existan y se acrediten razones de salud pública suficientes que así lo justifiquen, respondiendo siempre a los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad.</p> <p><b>4.-</b> Revisar con la frecuencia necesaria las normas restrictivas de las visitas y salidas de los usuarios de centros residenciales de mayores que hayan sido dictadas, para lograr un mayor contacto con sus familiares y allegados, teniendo en consideración la situación de personas ya vacunadas o que acrediten un menor riesgo, y otras pautas que se desprendan de los avances en el conocimiento científico sobre la enfermedad.</p>	21016924	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
06/07/2021	Consejería de Salud. Región de Murcia.	<p><b>1.-</b> Las consejerías y departamentos de sanidad y de política social deben velar por que, en el contexto de pandemia y amenaza a la salud pública, con el fin de salvaguardar esta, así como el derecho a la salud y la vida, no se imponga a los mayores y sus familiares un régimen más restrictivo de sus derechos a la libertad de movimientos y circulación, reunión e intimidad que el que se impone a otros ciudadanos en el mismo territorio, salvo que existan y se acrediten razones de salud pública suficientes que así lo justifiquen, respondiendo siempre a los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad.</p> <p><b>2.-</b> Revisar con la frecuencia necesaria las normas restrictivas de las visitas y salidas de los usuarios de centros residenciales de mayores que hayan sido dictadas, para lograr un mayor contacto con sus familiares y allegados, teniendo en consideración la situación de personas ya vacunadas o que acrediten un menor riesgo, y otras pautas que se desprendan de los avances en el conocimiento científico sobre la enfermedad.</p>	21016926	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
06/07/2021	Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social. Región de Murcia	<p>1.- Las consejerías y departamentos de sanidad y de política social deben velar por que, en el contexto de pandemia y amenaza a la salud pública, con el fin de salvaguardar esta, así como el derecho a la salud y la vida, no se imponga a los mayores y sus familiares un régimen más restrictivo de sus derechos a la libertad de movimientos y circulación, reunión e intimidad que el que se impone a otros ciudadanos en el mismo territorio, salvo que existan y se acrediten razones de salud pública suficientes que así lo justifiquen, respondiendo siempre a los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad.</p> <p>2.- Revisar con la frecuencia necesaria las normas restrictivas de las visitas y salidas de los usuarios de centros residenciales de mayores que hayan sido dictadas, para lograr un mayor contacto con sus familiares y allegados, teniendo en consideración la situación de personas ya vacunadas o que acrediten un menor riesgo, y otras pautas que se desprendan de los avances en el conocimiento científico sobre la enfermedad.</p>	21016926	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
06/07/2021	Departamento de Salud. Gobierno de Navarra	<p><b>1.-</b> Las consejerías y departamentos de sanidad y de política social deben velar por que, en el contexto de pandemia y amenaza a la salud pública, con el fin de salvaguardar esta, así como el derecho a la salud y la vida, no se imponga a los mayores y sus familiares un régimen más restrictivo de sus derechos a la libertad de movimientos y circulación, reunión e intimidad que el que se impone a otros ciudadanos en el mismo territorio, salvo que existan y se acrediten razones de salud pública suficientes que así lo justifiquen, respondiendo siempre a los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad.</p> <p><b>2.-</b> Revisar con la frecuencia necesaria las normas restrictivas de las visitas y salidas de los usuarios de centros residenciales de mayores que hayan sido dictadas, para lograr un mayor contacto con sus familiares y allegados, teniendo en consideración la situación de personas ya vacunadas o que acrediten un menor riesgo, y otras pautas que se desprendan de los avances en el conocimiento científico sobre la enfermedad.</p>	21016927	<a href="#">Ver texto</a>



Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
06/07/2021	Departamento de Derechos Sociales. Gobierno de Navarra	<p>1.- Revisar con la frecuencia necesaria las normas restrictivas de las visitas y salidas de los usuarios de centros residenciales de mayores que hayan sido dictadas, para lograr un mayor contacto con sus familiares y allegados, teniendo en consideración la situación de personas ya vacunadas o que acrediten un menor riesgo, y otras pautas que se desprendan de los avances en el conocimiento científico sobre la enfermedad.</p> <p>2.- Las consejerías y departamentos de sanidad y de política social deben velar por que, en el contexto de pandemia y amenaza a la salud pública, con el fin de salvaguardar esta, así como el derecho a la salud y la vida, no se imponga a los mayores y sus familiares un régimen más restrictivo de sus derechos a la libertad de movimientos y circulación, reunión e intimidad que el que se impone a otros ciudadanos en el mismo territorio, salvo que existan y se acrediten razones de salud pública suficientes que así lo justifiquen, respondiendo siempre a los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad.</p>	21016927	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
06/07/2021	Consejería de Salud. Comunidad Autónoma de La Rioja	<p><b>1.-</b> Las consejerías y departamentos de sanidad y de política social deben velar por que, en el contexto de pandemia y amenaza a la salud pública, con el fin de salvaguardar esta, así como el derecho a la salud y la vida, no se imponga a los mayores y sus familiares un régimen más restrictivo de sus derechos a la libertad de movimientos y circulación, reunión e intimidad que el que se impone a otros ciudadanos en el mismo territorio, salvo que existan y se acrediten razones de salud pública suficientes que así lo justifiquen, respondiendo siempre a los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad.</p> <p><b>2.-</b> Revisar con la frecuencia necesaria las normas restrictivas de las visitas y salidas de los usuarios de centros residenciales de mayores que hayan sido dictadas, para lograr un mayor contacto con sus familiares y allegados, teniendo en consideración la situación de personas ya vacunadas o que acrediten un menor riesgo, y otras pautas que se desprendan de los avances en el conocimiento científico sobre la enfermedad.</p>	21016928	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
06/07/2021	Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública. Comunidad Autónoma de La Rioja	<p>1.- Las consejerías y departamentos de sanidad y de política social deben velar por que, en el contexto de pandemia y amenaza a la salud pública, con el fin de salvaguardar esta, así como el derecho a la salud y la vida, no se imponga a los mayores y sus familiares un régimen más restrictivo de sus derechos a la libertad de movimientos y circulación, reunión e intimidad que el que se impone a otros ciudadanos en el mismo territorio, salvo que existan y se acrediten razones de salud pública suficientes que así lo justifiquen, respondiendo siempre a los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad.</p> <p>2.- Revisar con la frecuencia necesaria las normas restrictivas de las visitas y salidas de los usuarios de centros residenciales de mayores que hayan sido dictadas, para lograr un mayor contacto con sus familiares y allegados, teniendo en consideración la situación de personas ya vacunadas o que acrediten un menor riesgo, y otras pautas que se desprendan de los avances en el conocimiento científico sobre la enfermedad.</p>	21016928	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
06/07/2021	Departamento de Salud. Gobierno Vasco	<p><b>1.-</b> Las consejerías y departamentos de sanidad y de política social deben velar por que, en el contexto de pandemia y amenaza a la salud pública, con el fin de salvaguardar esta, así como el derecho a la salud y la vida, no se imponga a los mayores y sus familiares un régimen más restrictivo de sus derechos a la libertad de movimientos y circulación, reunión e intimidad que el que se impone a otros ciudadanos en el mismo territorio, salvo que existan y se acrediten razones de salud pública suficientes que así lo justifiquen, respondiendo siempre a los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad.</p> <p><b>2.-</b> Revisar con la frecuencia necesaria las normas restrictivas de las visitas y salidas de los usuarios de centros residenciales de mayores que hayan sido dictadas, para lograr un mayor contacto con sus familiares y allegados, teniendo en consideración la situación de personas ya vacunadas o que acrediten un menor riesgo, y otras pautas que se desprendan de los avances en el conocimiento científico sobre la enfermedad.</p>	21016931	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
06/07/2021	Diputación Foral de Araba/Álava	<p><b>1.-</b> Las consejerías y departamentos de sanidad y de política social deben velar por que, en el contexto de pandemia y amenaza a la salud pública, con el fin de salvaguardar esta, así como el derecho a la salud y la vida, no se imponga a los mayores y sus familiares un régimen más restrictivo de sus derechos a la libertad de movimientos y circulación, reunión e intimidad que el que se impone a otros ciudadanos en el mismo territorio, salvo que existan y se acrediten razones de salud pública suficientes que así lo justifiquen, respondiendo siempre a los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad.</p> <p><b>2.-</b> Revisar con la frecuencia necesaria las normas restrictivas de las visitas y salidas de los usuarios de centros residenciales de mayores que hayan sido dictadas, para lograr un mayor contacto con sus familiares y allegados, teniendo en consideración la situación de personas ya vacunadas o que acrediten un menor riesgo, y otras pautas que se desprendan de los avances en el conocimiento científico sobre la enfermedad.</p>	21016933	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
06/07/2021	Diputación Foral de Bizkaia	<p><b>1.-</b> Las consejerías y departamentos de sanidad y de política social deben velar por que, en el contexto de pandemia y amenaza a la salud pública, con el fin de salvaguardar esta, así como el derecho a la salud y la vida, no se imponga a los mayores y sus familiares un régimen más restrictivo de sus derechos a la libertad de movimientos y circulación, reunión e intimidad que el que se impone a otros ciudadanos en el mismo territorio, salvo que existan y se acrediten razones de salud pública suficientes que así lo justifiquen, respondiendo siempre a los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad.</p> <p><b>2.-</b> Revisar con la frecuencia necesaria las normas restrictivas de las visitas y salidas de los usuarios de centros residenciales de mayores que hayan sido dictadas, para lograr un mayor contacto con sus familiares y allegados, teniendo en consideración la situación de personas ya vacunadas o que acrediten un menor riesgo, y otras pautas que se desprendan de los avances en el conocimiento científico sobre la enfermedad.</p>	21016935	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
06/07/2021	Diputación Foral de Gipuzkoa	<p><b>1.-</b> Las consejerías y departamentos de sanidad y de política social deben velar por que, en el contexto de pandemia y amenaza a la salud pública, con el fin de salvaguardar esta, así como el derecho a la salud y la vida, no se imponga a los mayores y sus familiares un régimen más restrictivo de sus derechos a la libertad de movimientos y circulación, reunión e intimidad que el que se impone a otros ciudadanos en el mismo territorio, salvo que existan y se acrediten razones de salud pública suficientes que así lo justifiquen, respondiendo siempre a los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad.</p> <p><b>2.-</b> Revisar con la frecuencia necesaria las normas restrictivas de las visitas y salidas de los usuarios de centros residenciales de mayores que hayan sido dictadas, para lograr un mayor contacto con sus familiares y allegados, teniendo en consideración la situación de personas ya vacunadas o que acrediten un menor riesgo, y otras pautas que se desprendan de los avances en el conocimiento científico sobre la enfermedad.</p>	21016937	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
06/07/2021	Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas. Generalitat Valenciana	<p><b>1.-</b> Las consejerías y departamentos de sanidad y de política social deben velar por que, en el contexto de pandemia y amenaza a la salud pública, con el fin de salvaguardar esta, así como el derecho a la salud y la vida, no se imponga a los mayores y sus familiares un régimen más restrictivo de sus derechos a la libertad de movimientos y circulación, reunión e intimidad que el que se impone a otros ciudadanos en el mismo territorio, salvo que existan y se acrediten razones de salud pública suficientes que así lo justifiquen, respondiendo siempre a los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad.</p> <p><b>2.-</b> Revisar con la frecuencia necesaria las normas restrictivas de las visitas y salidas de los usuarios de centros residenciales de mayores que hayan sido dictadas, para lograr un mayor contacto con sus familiares y allegados, teniendo en consideración la situación de personas ya vacunadas o que acrediten un menor riesgo, y otras pautas que se desprendan de los avances en el conocimiento científico sobre la enfermedad.</p>	21016939	<a href="#">Ver texto</a>



Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
06/07/2021	Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública. Generalitat Valenciana	<p>1.- Las consejerías y departamentos de sanidad y de política social deben velar por que, en el contexto de pandemia y amenaza a la salud pública, con el fin de salvaguardar esta, así como el derecho a la salud y la vida, no se imponga a los mayores y sus familiares un régimen más restrictivo de sus derechos a la libertad de movimientos y circulación, reunión e intimidad que el que se impone a otros ciudadanos en el mismo territorio, salvo que existan y se acrediten razones de salud pública suficientes que así lo justifiquen, respondiendo siempre a los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad.</p> <p>2.- Revisar con la frecuencia necesaria las normas restrictivas de las visitas y salidas de los usuarios de centros residenciales de mayores que hayan sido dictadas, para lograr un mayor contacto con sus familiares y allegados, teniendo en <b>consideración</b> la situación de personas ya vacunadas o que acrediten un menor riesgo, y otras pautas que se desprendan de los avances en el conocimiento científico sobre la enfermedad.</p>	21016939	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
06/07/2021	Consejería de Sanidad, Consumo y Gobernación. Ciudad Autónoma de Ceuta	<p><b>1.-</b> Las consejerías y departamentos de sanidad y de política social deben velar por que, en el contexto de pandemia y amenaza a la salud pública, con el fin de salvaguardar esta, así como el derecho a la salud y la vida, no se imponga a los mayores y sus familiares un régimen más restrictivo de sus derechos a la libertad de movimientos y circulación, reunión e intimidad que el que se impone a otros ciudadanos en el mismo territorio, salvo que existan y se acrediten razones de salud pública suficientes que así lo justifiquen, respondiendo siempre a los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad.</p> <p><b>2.-</b> Revisar con la frecuencia necesaria las normas restrictivas de las visitas y salidas de los usuarios de centros residenciales de mayores que hayan sido dictadas, para lograr un mayor contacto con sus familiares y allegados, teniendo en consideración la situación de personas ya vacunadas o que acrediten un menor riesgo, y otras pautas que se desprendan de los avances en el conocimiento científico sobre la enfermedad.</p>	21016940	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
06/07/2021	Consejería de Servicios Sociales. Ciudad Autónoma de Ceuta	<p><b>1.-</b> Las consejerías y departamentos de sanidad y de política social deben velar por que, en el contexto de pandemia y amenaza a la salud pública, con el fin de salvaguardar esta, así como el derecho a la salud y la vida, no se imponga a los mayores y sus familiares un régimen más restrictivo de sus derechos a la libertad de movimientos y circulación, reunión e intimidad que el que se impone a otros ciudadanos en el mismo territorio, salvo que existan y se acrediten razones de salud pública suficientes que así lo justifiquen, respondiendo siempre a los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad.</p> <p><b>2.-</b> Revisar con la frecuencia necesaria las normas restrictivas de las visitas y salidas de los usuarios de centros residenciales de mayores que hayan sido dictadas, para lograr un mayor contacto con sus familiares y allegados, teniendo en consideración la situación de personas ya vacunadas o que acrediten un menor riesgo, y otras pautas que se desprendan de los avances en el conocimiento científico sobre la enfermedad.</p>	21016940	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
06/07/2021	Consejería de Economía y Políticas Sociales. Ciudad Autónoma de Melilla	<p><b>1.-</b> Las consejerías y departamentos de sanidad y de política social deben velar por que, en el contexto de pandemia y amenaza a la salud pública, con el fin de salvaguardar esta, así como el derecho a la salud y la vida, no se imponga a los mayores y sus familiares un régimen más restrictivo de sus derechos a la libertad de movimientos y circulación, reunión e intimidad que el que se impone a otros ciudadanos en el mismo territorio, salvo que existan y se acrediten razones de salud pública suficientes que así lo justifiquen, respondiendo siempre a los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad.</p> <p><b>2.-</b> Revisar con la frecuencia necesaria las normas restrictivas de las visitas y salidas de los usuarios de centros residenciales de mayores que hayan sido dictadas, para lograr un mayor contacto con sus familiares y allegados, teniendo en consideración la situación de personas ya vacunadas o que acrediten un menor riesgo, y otras pautas que se desprendan de los avances en el conocimiento científico sobre la enfermedad.</p>	21016941	<a href="#">Ver texto</a>
07/07/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	Adoptar las medidas de coordinación necesarias que eviten la posibilidad de extravío de los documentos que obran registrados en sus órganos dependientes y extremar la cautela en su custodia para la correcta tramitación de los procedimientos que correspondan.	20032381	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
08/07/2021	Ayuntamiento de Orihuela (Alacant/Alicante)	Modificar la ordenanza municipal de protección contra la contaminación por ruidos y vibraciones con el fin de incluir preceptos específicos aplicables al uso agrícola de dispositivos acústicos ahuyentadores de aves, tales como la distancia a la que deben ubicarse respecto a las viviendas, la frecuencia de las explosiones, número de aparatos por unidad de superficie, horarios, registro de los dispositivos y el régimen de infracciones y sanciones, entre otras cuestiones.	17026167	<a href="#">Ver texto</a>
08/07/2021	Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada (Salamanca)	<p>1.- Modificar la norma municipal para contemplar esta situación y atenuar el impacto de la facturación cuando haya mediado una actuación diligente del titular del punto de suministro.</p> <p>2.- Dotar de efecto retroactivo la reforma para evitar el perjuicio a personas ante circunstancias como la contemplada.</p>	20025877	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
08/07/2021	Consejería de Sanidad. Comunidad de Madrid	<p><b>1.-</b> Garantizar, ante la detección de una situación de baja en el derecho a la asistencia sanitaria de un usuario del Servicio Madrileño de Salud, por discordancias en los sistemas de información sanitaria, que siempre se comunica esa situación a la persona afectada con carácter previo a la inactivación de su tarjeta sanitaria individual, concediéndole plazo suficiente para tramitar ante el organismo competente la corrección de sus datos de aseguramiento, cuando no se pueda realizar de oficio con la adecuada coordinación entre las administraciones implicadas.</p> <p><b>2.-</b> Mejorar la coordinación y comunicación con los servicios de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid en orden a que las discordancias en las bases de datos respectivas de asistencia sanitaria puedan ser solventadas eficazmente con la mínima afectación a los derechos de los ciudadanos afectados.</p>	20032200	<a href="#">Ver texto</a>
15/07/2021	Consejería de Sanidad. Comunidad de Madrid	<p><b>1.-</b> Ajustar la actuación de esa Administración sanitaria a las bases de la selección como ley de la convocatoria.</p> <p><b>2.-</b> Ejecutar, en todo caso, en el plazo improrrogable de tres años la oferta de empleo público, de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.</p>	21009337	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
15/07/2021	Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía. Comunidad de Madrid	Evaluar por la Administración educativa la situación en cada uno de los centros educativos de la red pública de la Comunidad de Madrid para determinar las mejoras que precisen en materia de eficiencia energética, y se arbitren los medios que en cada caso resulten procedentes para paliar los efectos de las altas temperaturas con el fin de garantizar el bienestar del alumnado y del personal encargado de la prestación del servicio.	21012048	<a href="#">Ver texto</a>
16/07/2021	Diputación Foral de Bizkaia	Que se arbitre algún sistema adicional de protección, como por ejemplo el envío de avisos mediante sms, para que las personas con previsibles dificultades de uso de las nuevas tecnologías o que no dispongan de capacidad económica para contar con asistencia profesional, tengan directo conocimiento de la existencia de notificaciones relativas a sus obligaciones fiscales y se les facilite y asista en su acceso telemático a través de la red de oficinas y servicios de esa administración.	21012560	<a href="#">Ver texto</a>
21/07/2021	Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	1.- Considerar que las solicitudes de asilo, refugio y de protección internacional admitidas a trámite son documentos válidos y suficientes para acreditar la situación legal en España, a los efectos de lo previsto en artículo 19.2 del Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital.	21011859	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
21/07/2021	Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	<b>2.-</b> Considerar que la tarjeta roja otorga a sus titulares, siempre que carezcan de medios económicos, el derecho a acceder al ingreso mínimo vital, cuando cumplan los demás requisitos para ello, aunque dispongan de la documentación prevista en el artículo 19.6 del Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo.	21011859	<a href="#">Ver texto</a>
22/07/2021	Consejería de Empleo e Industria. Junta de Castilla y León	<b>1.-</b> Considerar en convocatorias futuras como fecha de entrada de las solicitudes en el organismo encargado de su tramitación la fecha de presentación en cualquiera de los registros enunciados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. <b>2.-</b> Estudiar la posibilidad de atender las solicitudes de ayudas formuladas al amparo de la Orden de 16 de julio de 2020 de la Consejería de Empleo e Industria que habrían sido estimadas de haberse aplicado el criterio expresado en la Recomendación anterior, esto es, considerando fecha de entrada en la unidad de tramitación la fecha de presentación en cualquiera de los registros enunciados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.	21004830	<a href="#">Ver texto</a>
30/07/2021	Subdelegación del Gobierno en Huelva. Ministerio de Política Territorial	Revisar los requisitos exigidos para que las resoluciones de trabajo y residencia concedidas, en aplicación de la Instrucción de la Dirección General de Migraciones 9/2020, desplieguen su total eficacia. En particular, dejar sin efecto la exigencia de contar con un alta en la Seguridad Social y un contrato de un año de duración para la obtención de la tarjeta de identidad de extranjero.	21014300	<a href="#">Ver texto</a>



Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
02/08/2021	Consejería de Educación y Deporte. Junta de Andalucía	Adoptar todas las iniciativas necesarias para simplificar el procedimiento establecido para la contratación laboral, en orden a garantizar la cobertura inmediata de las vacantes o sustituciones del personal no docente de los centros educativos, especialmente de aquellos que escolarizan alumnos de necesidades educativas especiales.	21012422	<a href="#">Ver texto</a>
02/08/2021	Secretaría General de Formación Profesional. Ministerio de Educación y Formación Profesional	Agilizar, en beneficio del alumnado, el procedimiento de resolución de convalidaciones de los módulos profesionales de Formación Profesional del sistema educativo español, de manera que se dicte y notifique la resolución en el menor plazo posible y, en todo caso, dentro del plazo normativamente establecido.	21014949	<a href="#">Ver texto</a>
10/08/2021	Ministerio de Sanidad	1.- Adaptar el modelo de certificado covid de vacunación en España para indicar expresamente que el portador ha recibido un ciclo completo de vacunación, según el criterio vigente de la autoridad sanitaria española, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.3 del Reglamento (UE) 2021/953, evitando así problemas de certificación para las personas recuperadas de la enfermedad a quienes solo se les administra una dosis de las vacunas bidosis y a las personas que han recibido la pauta mixta AstraZeneca/Pfizer.	21010687	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
10/08/2021	Ministerio de Sanidad	<p><b>2.-</b> Promover con la Comisión Europea la adaptación del Reglamento (UE) 2021/953, de forma que permita la obtención del certificado covid de recuperación a las personas que acrediten haber superado la enfermedad por cualquiera de los medios diagnósticos válidos y aceptados por la comunidad científica. Entretanto, coordinar con las comunidades autónomas la realización de pruebas diagnósticas PCR a todos los casos positivos mediante pruebas de antígenos, a fin de incorporar la información necesaria en el certificado covid.</p> <p><b>3.-</b> Coordinar con las comunidades autónomas los usos de los certificados covid, como medida para la prevención y control de la pandemia en España, para asegurar su adecuación a la legislación de salud pública y las debidas garantías de proporcionalidad y mínima afectación a los derechos fundamentales.</p>	21010687	<a href="#">Ver texto</a>
13/08/2021	Dirección General de Política Interior. Ministerio del Interior	Habilitar canales de comunicación directa entre la SGPI/OAR y los letrados intervinientes en las solicitudes de protección internacional en los puestos fronterizos, a fin de que puedan solicitar la remisión de copia de las resoluciones recaídas en el procedimiento, una vez notificadas a la persona interesada, por una vía rápida y efectiva que facilite el conocimiento de su contenido para la preparación de una posible petición de reexamen, dada la brevedad de los plazos fijados por el artículo 21 de la Ley de Asilo.	19022429	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
19/08/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	Que la Administración penitenciaria costee el traslado de las pertenencias no autorizadas de los internos destinados a otros centros (como instrumental de afeitado y aseo, termos, zapatillas, ropa interior y deportiva), que con carácter general deben ser recogidas por la familia o personas designadas a tal efecto, cuando se trate de internos sin recursos, familiares y deudos, de modo que sus circunstancias sociales y familiares no se configuren como un elemento adicional de privación material, que se suma a la condena privativa de libertad que cumplen.	15011656	<a href="#">Ver texto</a>
19/08/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	Que en la instrucción de los expedientes sancionadores por hechos cometidos por los internos en centro penitenciarios, se le garantice el derecho a la prueba y a enervar la presunción de veracidad iuris tantum, que favorece al parte-informe-atestado emitido por funcionario público, mediante el visionado de las cámaras de videovigilancia cuando estén disponibles y se aprecie de oficio la nulidad de las sanciones en cuya instrucción este derecho se haya visto vulnerado.	21002231	<a href="#">Ver texto</a>
20/08/2021	Entidad Pública Empresarial Renfe-Operadora (RENFE). Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	<p>1.- Publicar las preguntas y la plantilla correctora correspondientes al ejercicio del proceso selectivo convocado por esa entidad pública empresarial para la contratación de operador comercial de ingreso (... 2020/...)</p> <p>2.- Atender las solicitudes de acceso a esta documentación presentadas por los interesados en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.</p>	21007232	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
20/08/2021	Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía. Comunidad de Madrid	Proceder a llevar a cabo las actuaciones necesarias para garantizar, en todas las enseñanzas y niveles educativos, la efectividad del derecho a la obtención de copias de exámenes u otros documentos de evaluación, impartiendo instrucciones al respecto y promoviendo la articulación del procedimiento para hacerlo efectivo por parte de los centros docentes.	21011851	<a href="#">Ver texto</a>
20/08/2021	Ayuntamiento de Madrid	Valorar la oportunidad de revisar la tarifa de precios, de quedar nuevamente limitada la actividad lectiva como consecuencia del Plan de contingencia frente a la covid-19 en las Escuelas Municipales de Música y Danza para el curso 2021-22, y establecer mecanismos de compensación o bonificación en los precios públicos para aquellos alumnos que el curso pasado no recibieron todas las clases lectivas, si no procede su devolución.	21014847	<a href="#">Ver texto</a>
30/08/2021	Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán (Toledo)	Adoptar las medidas oportunas para que en las futuras convocatorias de procesos de selección de personal que realice ese ayuntamiento se garantice en la realización de los ejercicios escritos, siempre que sea posible, el anonimato de los participantes.	21010278	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
08/09/2021	Secretaría de Estado de Seguridad. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Que se proceda de inmediato a la finalización del estudio de las propuestas realizadas por el Grupo de Trabajo Interministerial del `Pacto de Estado en materia de Violencia de Género` sobre las necesidades de mejora y reforma del Sistema VioGén y que se proceda a la publicación de aquellas conclusiones que finalmente vayan a ser implementadas por parte del Ministerio del Interior.</p> <p><b>2.-</b> Que se proceda al desarrollo técnico operativo necesario, para incorporar al Sistema VioGén la información emitida por los servicios sanitarios, en los casos de atención a víctimas de violencia de género.</p> <p><b>3.-</b> Que se redacten y firmen los convenios necesarios para que los sistemas de salud de las comunidades autónomas puedan verter la información de la que disponen en los casos atendidos sobre violencia de género, al sistema de valoración de riesgo del Ministerio del Interior, con objeto de enriquecer los elementos de valoración a tener en cuenta, para la mejor protección de las víctimas.</p>	15008841	<a href="#">Ver texto</a>
13/09/2021	Ayuntamiento de Galapagar (Madrid)	<p><b>1.-</b> Modificar el Reglamento Orgánico Municipal con el fin de garantizar a todos los ediles de la Corporación la posibilidad de presentar ruegos y preguntas, sin distinción en función de su integración o no en un grupo municipal.</p> <p><b>2.-</b> Que, en caso de incluir alguna limitación al número de ruegos y preguntas a presentar por cada edil, se determine de manera justificada y proporcionada, sin desnaturalizar el derecho de participación política de los concejales.</p>	21008700	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
14/09/2021	Ayuntamiento de Guadalajara	<p>1.- Respetar, en el ejercicio de la potestad de autoorganización que esa Administración ostenta, el carácter excepcional y provisional de las comisiones de servicio de acuerdo con la normativa reguladora de la provisión de puestos de trabajo.</p> <p>2.- Motivar, en las sucesivas convocatorias, las razones y criterios que avalan la falta de cobertura a través de concurso ordinario, tanto de plazas vacantes como de plazas que estén cubiertas en comisión de servicios, a efectos de conciliar el interés público y el interés de los funcionarios que se materializa en las legítimas expectativas de cobertura de determinadas plazas.</p>	21002404	<a href="#">Ver texto</a>
14/09/2021	Ayuntamiento de La Orotava (Santa Cruz de Tenerife)	Valorar la oportunidad de revisar la Ordenanza Fiscal de Precio Público por la prestación del servicio de Enseñanzas Especiales, al objeto de suprimir el precio público correspondiente a la solicitud de preinscripción o reserva de plaza en la Escuela Municipal de Música y Danza, de forma que el devengo y nacimiento de la obligación de pago tenga lugar en la fecha de formalización de la matrícula en los correspondientes cursos, jornadas o seminarios.	21004609	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
17/09/2021	Ayuntamiento de Piélagos (Cantabria)	Modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Suministro de Agua Potable y Conexión a la Red Municipal para que los beneficiarios del servicio de suministro de agua puedan obtener acceso a los beneficios fiscales los sujetos pasivos de la tasa, con independencia de que ostenten la condición de contribuyentes o la de sustitutos del contribuyente.	21012490	<a href="#">Ver texto</a>
20/09/2021	Gerencia Regional del Catastro de Cataluña-Barcelona. Ministerio de Hacienda	Incoar los procedimientos individuales que sean necesarios para la corrección o mantenimiento de la base de datos catastral sin que se comuniquen los datos identificativos a otros titulares, en la resolución de recursos de reposición que no impliquen intereses ajenos.	20010186	<a href="#">Ver texto</a>
22/09/2021	Servicio Público de Empleo Estatal, O.A. Ministerio de Trabajo y Economía Social	Comunicar formalmente al deudor, en los supuestos de reintegro seguidos de compensación parcial de la deuda, el importe de la deuda pendiente tras efectuar la compensación en su nueva prestación o subsidio, ofreciendo un nuevo plazo para el reintegro de la cantidad pendiente antes de pasar la misma a la vía ejecutiva o de apremio, evitando así el riesgo de desconocimiento cabal por parte de los interesados del importe de su deuda con posterioridad a la compensación del artículo 34 RD 625/1985.	20029529	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
22/09/2021	Ayuntamiento de Lorca (Murcia)	Adoptar en el Pleno de la corporación municipal las iniciativas precisas para valorar las concretas necesidades personales y materiales que se juzguen imprescindibles para su adecuado funcionamiento a fin de que, sobre la base de dicha información, se puedan iniciar actuaciones para propiciar los medios necesarios y adecuados al cumplimiento de sus funciones e imprescindibles para atender a los ciudadanos.	21013732	<a href="#">Ver texto</a>
22/09/2021	Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	Proceder a llevar a cabo las actuaciones necesarias para garantizar, en todas las enseñanzas y niveles educativos, la tramitación y resolución de los procedimientos de revisión y reclamación de calificaciones conforme a los principios administrativos de legalidad, eficacia y celeridad, debiendo ser debidamente informados y asesorados los equipos directivos y docentes en el cumplimiento de sus obligaciones, en aras de garantizar la objetividad de la evaluación.	21013772	<a href="#">Ver texto</a>
23/09/2021	Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud. Comunidad Autónoma de Canarias	Adoptar con carácter de urgencia las medidas de dotación de personal y/o medios que resulten necesarios, a corto y medio plazo, para dar respuesta a las solicitudes pendientes de valoración del grado de discapacidad y respetar los plazos previstos en las normas aplicables para las nuevas solicitudes que se presenten.	20029330	<a href="#">Ver texto</a>



Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
24/09/2021	Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	Derogar el artículo 35.6.c) del Real Decreto 1415/2004, acabando así con la irrazonable diferencia de trato entre los deudores con la Seguridad Social, a efectos del aplazamiento/fraccionamientos de las deudas, en función de la cuantía de la deuda, inferior al doble del SMI, o bien igual o superior a esa cifra.	20026329	<a href="#">Ver texto</a>
27/09/2021	Secretaría de Estado de Hacienda. Ministerio de Hacienda y Función Pública	Estudiar la posibilidad de flexibilizar, siquiera de forma temporal, las limitaciones a la transmisión de las expendedorías de tabaco previstas del Real Decreto 199/1999, de 9 de julio, por el que se desarrolla la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del mercado de tabacos y normativa tributaria, y se regula el estatuto concesional de la red de expendedorías de tabaco y timbre, a la vista de la coyuntura económica generada por la covid-19.	21000600	<a href="#">Ver texto</a>
30/09/2021	Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	1.- Con carácter principal, poner fin a la práctica administrativa de la TGSS de comunicación exclusivamente electrónica con los deudores en vía de apremio que aunque estaban obligados a relacionarse electrónicamente con ese servicio común en su condición de empresarios personas físicas o de trabajadores autónomos dejaron de reunir alguna de esas condiciones tras el cese efectivo en el desempeño de la correspondiente actividad económica.	21005845	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
30/09/2021	Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	2.- Con carácter subsidiario, y respecto de los administrados mencionados en la anterior recomendación, aplicar de forma supletoria el artículo 43.2 del Real Decreto 203/2021, por la que se aprueba el reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, conforme al cual la primera comunicación o notificación en los procedimientos de oficio habrá de producirse no de forma electrónica sino en formato tradicional, mediante comunicación postal.	21005845	<a href="#">Ver texto</a>
01/10/2021	Dirección General de la Guardia Civil. Ministerio del Interior	Adoptar las iniciativas precisas para valorar las concretas necesidades personales y materiales que se juzguen imprescindibles para su adecuado funcionamiento a fin de que, sobre la base de dicha información, se puedan iniciar actuaciones para proporcionar los medios necesarios y adecuados al cumplimiento de sus funciones e imprescindibles para atender a los ciudadanos.	21015765	<a href="#">Ver texto</a>
06/10/2021	Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas)	Velar para que las unidades y departamentos de ese ayuntamiento actúen de forma coordinada bajo la superior dirección de la alcaldía, de conformidad con los principios de eficacia, economía y celeridad.	19018477	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
08/10/2021	Secretaría de Estado de Energía. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	<p>1.- Adoptar las medidas necesarias para actualizar la regulación sobre el fraude de energía eléctrica.</p> <p>2.- Establecer una regulación presidida por el principio de objetividad, que asegure la intervención de personas independientes en la detección y calificación del fraude y de la responsabilidad sobre el mismo.</p> <p>3.- Establecer un procedimiento de revisión por parte de un órgano administrativo, atribuyendo a las reclamaciones efecto suspensivo.</p> <p>4.- Regular el procedimiento de reconexión para garantizar el restablecimiento del suministro una vez subsanada la irregularidad en el primer momento posible y que establezca, en todo caso, un plazo máximo de carácter breve y perentorio.</p>	15000649	<a href="#">Ver texto</a>
08/10/2021	Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT). Ministerio de Ciencia e Innovación.	Se inicien los trámites previstos en el artículo 106.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con respecto al calendario laboral del Ciemat para el año 2021 aprobado mediante la Circular 1/2021 firmada por el Director General del Ciemat el 19/02/2021, por encontrarse incurso en una posible causa de nulidad prevista en el artículo 47.1.e) de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.	17010503	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
08/10/2021	Ayuntamiento de Móstoles (Madrid)	Garantizar el cumplimiento de la obligación que tienen los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, al amparo del artículo 15 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre y del artículo 168 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.	20025192	<a href="#">Ver texto</a>
11/10/2021	Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	<p><b>1.-</b> Con carácter principal, poner fin a la práctica administrativa de la TGSS de comunicación exclusivamente electrónica con los deudores en vía de apremio que, aunque estaban obligados a relacionarse electrónicamente con ese servicio común en su condición de empresarios personas físicas o de trabajadores autónomos, dejaron de reunir alguna de esas condiciones tras el cese efectivo en el desempeño de la correspondiente actividad económica.</p> <p><b>2.-</b> Con carácter subsidiario, y respecto de las personas mencionadas en la anterior Recomendación, aplicar de forma supletoria el artículo 43.2 del Real Decreto 203/2021, por la que se aprueba el reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, conforme al cual la primera comunicación o notificación en los procedimientos de oficio habrá de producirse no de forma electrónica sino en formato tradicional, mediante comunicación postal.</p>	21001647	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
11/10/2021	Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. Junta de Castilla y León	Considerar como denegadas las solicitudes de ingreso mínimo vital que sean inadmitidas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, a los efectos del artículo 11 del Decreto Legislativo 1/2019, de 10 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de las normas legales vigentes en materia de condiciones de acceso y disfrute de la prestación de renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León.	21009731	<a href="#">Ver texto</a>
13/10/2021	Ayuntamiento de Porcuna (Jaén)	<p>1.- Responder a las solicitudes presentadas por la interesada expresamente y del plazo que la normativa establezca, conforme a los principios dentro administrativos de eficacia, celeridad y buena administración.</p> <p>2.- Adoptar medidas para que los animales se mantengan en lugares donde no ocasionen molestias evidentes a los vecinos, a fin de respetar la tranquilidad y el descanso, conforme a lo previsto en los artículos 4.1.q) y 40.e) de la Ley andaluza 11/2003 de protección de los animales</p>	21003157	<a href="#">Ver texto</a>
13/10/2021	Consejería de Educación y Formación Profesional. Comunidad Autónoma de Cantabria	Valorar la posibilidad de ampliar la cobertura del servicio de comedor escolar al conjunto de alumnos que, no disponiendo de enseñanzas obligatorias en su localidad, optan por ser escolarizados en centros docentes distintos a los asignados por la Administración educativa en el ejercicio de su derecho a la libre elección de centro.	21015595	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
18/10/2021	Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad. Comunidad Autónoma de Canarias	Dar de alta en el Catálogo de Procedimientos Administrativos de la Comunidad Autónoma de Canarias (SICAC) todos aquellos procedimientos que puedan ser iniciados por los empleados públicos en razón de dicha condición y en base a la cual tienen la obligación de relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos.	20031855	<a href="#">Ver texto</a>
18/10/2021	Agencia Estatal de Administración Tributaria. Ministerio de Hacienda y Función Pública	<p>1.- Que para determinar el tipo de intervención realizada, para definir si se trata de una operación médico o estética, se recabe la opinión de un profesional sanitario cualificado al efecto.</p> <p>2.- Asimismo, que los requerimientos a los pacientes que efectúa la AEAT solo afecten a datos tributarios y no a los datos privados no patrimoniales, como pueden ser el tipo de intervención médica realizada, al tratarse de información relativa a salud, dolencias o tratamientos recibidos.</p>	21011941	<a href="#">Ver texto</a>
19/10/2021	Consejería de Educación. Junta de Castilla y León	Proceder, una vez se fijen por el Gobierno las condiciones y requisitos para que los funcionarios pertenecientes a los cuerpos docentes puedan excepcionalmente desempeñar funciones en una etapa o en enseñanzas distintas de las asignadas a su cuerpo con carácter general, al desarrollo reglamentario de la excepcionalidad establecida en la disposición adicional séptima de la vigente Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	20012587	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
19/10/2021	Subsecretaría de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación	Reconocer al progenitor diferente de la madre biológica que forme parte del personal laboral que presta servicios en el exterior al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos el derecho a permiso por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija con una duración de dieciséis semanas en aplicación del artículo 49 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.	21000234	<a href="#">Ver texto</a>
19/10/2021	Secretaría de Estado de Función Pública. Ministerio de Hacienda y Función Pública	<p><b>1.-</b> Que se reconozca en el ámbito de la Administración del Estado el derecho a la pensión de viudedad a las mujeres víctimas de violencia de género que, estando separadas o divorciadas de funcionario público, no sean acreedoras de pensión compensatoria y pudieran acreditar que eran víctimas de violencia de género en el momento de la separación judicial o el divorcio mediante sentencia firme, o archivo de la causa por extinción de la responsabilidad penal por fallecimiento; o en defecto de sentencia, a través de la orden de protección dictada a su favor o con informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, o por cualquier otro medio de prueba admitido en Derecho.</p> <p><b>2.-</b> Que se elimine toda discriminación en el reconocimiento del derecho a la pensión de viudedad de las víctimas de violencia de género entre el ámbito laboral y el administrativo.</p>	21007158	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
19/10/2021	Secretaría de Estado de Función Pública. Ministerio de Hacienda y Función Pública	<b>3.-</b> Que se proceda al estudio de una posible reforma del artículo 38 del Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado y de la disposición transitoria duodécima del mismo texto refundido, introducida por la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, para que se permita este reconocimiento de la pensión de viudedad a las mujeres víctimas de violencia de género que hayan sido cónyuges de funcionarios públicos causantes de los derechos pasivos.	21007158	<a href="#">Ver texto</a>
19/10/2021	Servicio Público de Empleo Estatal, O.A. Ministerio de Trabajo y Economía Social	Interpretar el artículo 47.1.a) de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social en el sentido de que, de no coincidir el tipo de prestaciones por desempleo disfrutadas en el momento de la comisión de la infracción administrativa y en el momento de la ejecución de la pérdida de un mes, el valor económico de la ejecución de la sanción no pueda ser superior al del tipo de prestación por desempleo disfrutada en el momento de comisión de la infracción administrativa.	21008450	<a href="#">Ver texto</a>
19/10/2021	Secretaría de Estado de Justicia. Ministerio de Justicia	<b>1.-</b> Que se garantice a las víctimas de violencia de género que son asistidas y representadas por letrados de los turnos de oficio especializados en esta área de los correspondientes colegios profesionales, un asesoramiento de calidad, sin que sea posible la participación en dicho servicio de abogados que hayan sido condenados por violencia de género.	21013698	<a href="#">Ver texto</a>



Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
19/10/2021	Secretaría de Estado de Justicia. Ministerio de Justicia	2.- Que se recoja la información necesaria y se adopten las medidas pertinentes para que se establezca normativamente y a nivel estatal un sistema de limitación al ejercicio profesional en el turno de oficio especializado en violencia de género, de manera que se regule expresamente la necesidad de que los profesionales del turno de oficio relacionados con una intervención específica en este ámbito carezcan de antecedentes penales en violencia de género.	21013698	<a href="#">Ver texto</a>
19/10/2021	Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social. Región de Murcia	1.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia adopte las medidas necesarias para garantizar el derecho a la vivienda de las víctimas de violencia de género residentes en dicha comunidad autónoma, y se implementen las ayudas establecidas por el programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, de abril 2020, tal y como está establecido en la modificación del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 por la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril.	21015030-01	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
19/10/2021	Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social. Región de Murcia	2.- Que, por parte de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, responsable de la gestión de la subvención por la que se convocan las ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social de la covid-19 en los alquileres de vivienda habitual en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM del 27 de mayo de 2020), se adopten las medidas correspondientes para que se contemple el acceso prioritario a estas ayudas de las víctimas de violencia de género y de otros colectivos vulnerables, tal y como especifica la legislación estatal.	21015030-01	<a href="#">Ver texto</a>
19/10/2021	Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	Proceder a llevar a cabo las actuaciones necesarias para que en todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos se garantice, en todo caso, la voluntariedad de las aportaciones de material escolar propio del alumno, así como la debida transparencia sobre la gestión y el control de las aportaciones que pudieran ser realizadas por estos conceptos.	21016049	<a href="#">Ver texto</a>
19/10/2021	Secretaría de Estado de Justicia. Ministerio de Justicia	Que se dote a las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia de los medios y desarrollos informáticos necesarios para que estas puedan proceder a certificar la autenticidad de la firma de los documentos con firma electrónica evitando cualquier agravio discriminatorio en los servicios ofrecidos por parte del Ministerio de Justicia, que perjudique a los ciudadanos que dependan de dichas gerencias territoriales.	21017176	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
21/10/2021	Consejo General del Poder Judicial	Mejorar el seguimiento e inspección de los juzgados cuyos titulares estén de baja prolongada por enfermedad, o pasen a situación de incapacidad, de modo que puedan mejorarse los tiempos de respuesta en las medidas de refuerzo y/o sustitución, según los casos, para que no se generen demoras de varios años en dictar sentencia en juicios celebrados, ni sea preciso que las partes tengan que prestar conformidad, con merma de la garantía de inmediatez, para que sea el sustituto quien la dicte, evitando en la medida de lo posible, que se sigan celebrando juicio sin que el juez esté en situación médica de poder dictar sentencia.	21009224	<a href="#">Ver texto</a>
21/10/2021	Secretaría de Estado de Justicia. Ministerio de Justicia	Que se valore la oportunidad de impulsar la reforma del régimen disciplinario del Ministerio Fiscal con respecto a las conductas inadecuadas de los fiscales en el tratamiento a las víctimas de los delitos, cuando estas atenten contra sus derechos en el proceso, o cuando generen una doble victimización en la tramitación del proceso penal, teniendo en cuenta la nueva legislación sobre protección de víctimas aprobada con posterioridad a la actual redacción de los artículos relativos al régimen disciplinario del Estatuto Orgánico. La reforma debiera atender, en particular, a la necesidad de motivación de las decisiones disciplinarias y la regulación del procedimiento de tramitación de este tipo de expedientes y tener en cuenta la guía de actuación de diciembre de 2020 relativa a las obligaciones de los fiscales en el tratamiento a las víctimas de los delitos.	21016151	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
25/10/2021	Confederación Hidrográfica del Júcar	Poner a disposición del público, a través de su sede electrónica, el expediente de los procedimientos que tramite para la concesión de aguas, con el fin de permitir la participación en el trámite de información pública con plenas garantías.	21010993	<a href="#">Ver texto</a>
26/10/2021	Consejería de Sanidad. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Consejería de Sanidad	Adoptar las medidas oportunas para reducir la demora existente en la lista de espera quirúrgica en el Servicio de Traumatología del Complejo Hospitalario de Toledo.	19019786	<a href="#">Ver texto</a>
26/10/2021	Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación	Instruir a los órganos consulares, en especial en Nador y en Guayaquil, sobre la posibilidad de los cónyuges de ciudadanos españoles, con matrimonio no inscrito, de obtener un visado de familiar de ciudadano de la Unión, en caso de cumplir los requisitos establecidos en la normativa comunitaria para las parejas de hecho no inscritas. Todo ello tomando en consideración, en su caso, el interés superior de los hijos menores del matrimonio.	21019807	<a href="#">Ver texto</a>
27/10/2021	Instituto Nacional de la Seguridad Social. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	Eximir a las unidades de convivencia compuestas por un progenitor y sus hijos menores del requisito temporal de estar constituidas de forma continuada al menos durante el año previo a la presentación de la solicitud cuando se modifique el domicilio del empadronamiento de los menores y, en especial, cuando el cambio de inscripción obedezca a una modificación del régimen de su custodia entre los progenitores, con el fin de garantizar el interés superior del menor.	21012164	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
28/10/2021	Ayuntamiento de Chinchón (Madrid)	Modificar las bases por las que se rige la convocatoria para la creación de la bolsa de trabajo de educadores/as infantiles de ese ayuntamiento en lo relativo a la contratación y funcionamiento de dicha bolsa para el caso de que esa corporación local determine, en el ejercicio de sus potestades de autoorganización, que una vez finalizado su contrato el trabajador no debe reincorporarse en la bolsa en el mismo puesto que ocupaba antes de su contratación y mantener su preferencia para futuras contrataciones.	20025431	<a href="#">Ver texto</a>
28/10/2021	Organismo Autónomo Administrativo Madrid 112. Comunidad de Madrid	Motivar las resoluciones denegatorias de solicitudes de excedencia voluntaria que conforme al artículo 158 del Convenio único del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid exigen resolución motivada y debidamente justificada indicando las concretas necesidades de servicio que concurren para denegar la solicitud.	21005906	<a href="#">Ver texto</a>
28/10/2021	Ente Público Radio-Televisión de Castilla-La Mancha. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	Convocar bolsas de trabajo para las especialidades en las que actualmente se encuentran en vigor bolsas cerradas conformadas con anterioridad al IV Convenio colectivo del personal laboral de Castilla-La Mancha Media y al Reglamento de bolsas de trabajo de Castilla-La Mancha Media así como para las demás especialidades que establece el convenio por orden de necesidad que garanticen la libre concurrencia y los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo en ese organismo.	21013191	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
02/11/2021	Gerencia Regional del Catastro de Canarias. Gerencias Regionales y Territoriales del Catastro	Incoar el correspondiente procedimiento para la verificación de las pruebas aportadas por los interesados cuando se opongan a la descripción catastral del inmueble sobre el que ostenten derechos, dictando las oportunas resoluciones con una motivación individualizada que refleje la actividad desplegada para su comprobación.	20013239	<a href="#">Ver texto</a>
02/11/2021	Secretaría de Estado de Justicia. Ministerio de Justicia	Adoptar las medidas de gestión que sean necesarias para que los funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia derivados de las ofertas de empleo público de los ejercicios de 2017/2018 sean nombrados funcionarios de carrera antes de que finalice el año 2021.	21014010	<a href="#">Ver texto</a>
03/11/2021	Ministerio de Sanidad	Proceder al estudio y elaboración, en su caso, de la medida normativa que limite, con carácter temporal y extraordinario, el precio de las pruebas diagnósticas mediante técnica PCR que se realizan en centros y establecimientos sanitarios, públicos y privados, para la detección del SARSCoV-2.	20031219	<a href="#">Ver texto</a>
05/11/2021	Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	Aplicar en el ámbito de la recaudación de la Seguridad Social la jurisprudencia del Supremo en materia tributaria, de manera que en caso de solicitud de aplazamiento/fraccionamiento de una deuda con la Seguridad Social no pueda dictarse providencia de apremio con anterioridad a la resolución expresa de dicha solicitud. Solución a la que podría llegarse bien mediante una interpretación flexible del artículo 35.5 del Real 1415/2004, acorde con el principio general de buena administración que viene asumiendo de forma imparable el Tribunal Supremo, bien mediante una modificación de ese precepto reglamentario.	21010288	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
08/11/2021	Empresa Municipal de Servicios de Tres Cantos. Ayuntamiento de Tres Cantos (Madrid)	Regular la contratación temporal en esa empresa municipal de servicios mediante la formación de una bolsa de trabajo que respete los principios de igualdad y libre concurrencia, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.	20025049	<a href="#">Ver texto</a>
08/11/2021	Ayuntamiento de Valencia	Adaptar la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales de Valencia a la Ley 12/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, y al Decreto 167/2006, de 3 de noviembre, de la Generalitat, sobre perros de asistencia para personas con discapacidades, en cumplimiento de la disposición transitoria segunda del decreto.	20025450	<a href="#">Ver texto</a>
08/11/2021	Consellería de Educación, Cultura y Deporte. Generalitat Valenciana	Ampliar la subvención de las prestaciones del servicio de comedor al conjunto de alumnos que, al no disponer de oferta educativa en su municipio de residencia, optan por ser escolarizados en centros docentes del área de influencia del domicilio laboral de alguno de los padres o tutores, en el ejercicio de su derecho a la libre elección de centro.	21019326	<a href="#">Ver texto</a>
08/11/2021	Diputación Provincial de Jaén	Valorar, en el ámbito de la potestad autoorganizatoria que corresponde a esa Administración, la posibilidad de incluir en las convocatorias de las bolsas de empleo temporales en las que se incluya el turno de discapacidad, la formación de una lista específica para aspirantes con discapacidad que hayan superado las pruebas y el correspondiente porcentaje de reserva para este colectivo en los llamamientos que se realicen.	21023586	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
11/11/2021	Comisionado del Gobierno de la Comunidad de Madrid para la Cañada Real Galiana. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura	<p><b>1.-</b> Impulsar las acciones que resulten precisas, en el ejercicio de sus competencias de coordinación, para que puedan celebrarse contratos de suministro individuales para las personas que residen en los sectores 5 y 6 de la Cañada Real Galiana.</p> <p><b>2.-</b> Promover con carácter urgente, en el ejercicio de sus competencias de coordinación, cuantas medidas resulten precisas para dotar de suministro eléctrico de emergencia al sector 6.</p>	20027203	<a href="#">Ver texto</a>
11/11/2021	Ayuntamiento de Santa Margalida (Illes Balears)	Reaccionar ante las trasgresiones del orden urbanístico infringido, restablecer la legalidad e imponer sanciones a las personas responsables, conforme a los principios de eficacia, economía y celeridad.	21015784	<a href="#">Ver texto</a>
12/11/2021	Consejería de Sanidad. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	Adoptar las medidas oportunas para reducir la demora existente en la lista de espera quirúrgica del Hospital Universitario de Guadalajara.	20023725	<a href="#">Ver texto</a>
12/11/2021	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. Comunidad de Madrid	Revisar los expedientes de ayudas del Programa de Consolidación del Trabajo Autónomo finalizados por resolución desestimatoria por entenderse presentados fuera de plazo que estén afectados por la suspensión de plazos administrativos decretada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la covid-19 y revocar las resoluciones en las que no se haya computado esta suspensión de plazos, de conformidad con lo previsto en los artículos 47 y 48 y siguientes de la Ley	20030870	<a href="#">Ver texto</a>



Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
		39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 109 del mismo texto legal.		
12/11/2021	Ayuntamiento de Allande (Asturias)	Suprimir la baremación del empadronamiento como mérito en futuras convocatorias para la contratación temporal que no se realicen en colaboración con los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas, en ejecución de los servicios y programas de políticas activas de empleo.	21015333	<a href="#">Ver texto</a>
12/11/2021	Secretaría de Estado de Justicia. Ministerio de Justicia	Modificar la Orden JUS/577/2016, de 19 de abril, con la finalidad de aclarar que para obtener el certificado de capacidad matrimonial no es exigible que los contrayentes fijen un lugar de culto concreto para celebrar el matrimonio y que el mismo puede realizarse en cualquier zona del territorio nacional, con independencia del registro que haya emitido la certificación de capacidad.	21020311	<a href="#">Ver texto</a>
16/11/2021	Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales. Junta de Extremadura	1.- Destinar los recursos necesarios, así como adoptar medidas de carácter organizativo, para garantizar la efectiva implantación del acogimiento familiar como medida de protección de menores prioritaria respecto al acogimiento residencial, tal y como establece la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.	19009701	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
16/11/2021	Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales. Junta de Extremadura	<b>2.-</b> En concreto, adoptar medidas adicionales que incentiven el acogimiento familiar y el número de familias acogedoras, aumentando las cuantías de las ayudas y prestaciones, y dando más y mejor apoyo, con programas de refuerzo psicológico y psicopedagógico, así como formación constante. Mejorar la calidad de los seguimientos y las visitas domiciliarias periódicas a las familias acogedoras.	19009701	<a href="#">Ver texto</a>
16/11/2021	Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales. Junta de Extremadura	<b>3.-</b> Adoptar las medidas de organización que resulten pertinentes para reducir el tiempo de valoración de idoneidad de las familias o personas que se ofrecen para el acogimiento familiar de menores en sus distintas tipologías. <b>4.-</b> Resolver en los plazos establecidos y revisar cualquier medida de protección no permanente cada tres meses en casos de menores de tres años y cada seis meses respecto a los mayores de esa edad, tal como establece el artículo 12.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. <b>5.-</b> Adoptar medidas para aumentar el número de familias capacitadas para acogimientos especializados.	19009701	<a href="#">Ver texto</a>
16/11/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	Dictar instrucciones para que antes de la modificación o retirada de la medicación psiquiátrica que toman los internos se cite al interno para revisión por su especialista, o se efectúe un trámite de interconsulta entre los facultativos encargados de su atención. Subsidiariamente, que la decisión a adoptar en cada caso respecto a este tipo de medicación sea objeto de valoración en sesiones clínicas de los facultativos de la sanidad	21004903	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
		penitenciaria destinados en cada establecimiento, lo que redundaría en una unidad de criterio respecto a esta cuestión y evitaría las diferencias que se producen derivadas de las distintas opiniones de los facultativos.		
01/12/2021	Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	Estudiar un cambio normativo de la prestación económica por cuidado de menores en clave de flexibilización del requisito legal y reglamentario de que ambos progenitores trabajen por cuenta ajena o por cuenta propia, atendiendo a las múltiples situaciones de imposibilidad del cuidado directo, continuo o permanente de los hijos por parte de progenitores sin actividad profesional a título lucrativo.	21015414	<a href="#">Ver texto</a>
09/12/2021	Agencia Estatal de Administración Tributaria. Ministerio de Hacienda y Función Pública	Establecer las medidas que aseguren, en los procesos selectivos para el ingreso en el Cuerpo Técnico de Hacienda, que una vez acreditada la aptitud y los conocimientos mínimos exigidos, los aspirantes afectados por alguna discapacidad compitan exclusivamente con quienes afectados por ellas concurren a las pruebas para ese cupo de plazas reservadas y en ese turno especial.	19012148	<a href="#">Ver texto</a>
09/12/2021	Ayuntamiento de Cartagena (Murcia)	Revisar las bases reguladoras del procedimiento de admisión de alumnos en el primer ciclo de Educación Infantil en las escuelas infantiles de titularidad del Ayuntamiento de Cartagena, para posibilitar la asimilación a la situación legal de monoparentalidad a aquellos supuestos en que se acredite esta situación de hecho.	21012473	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
09/12/2021	Ayuntamiento de Pueblonuevo del Guadiana (Badajoz)	Agilizar los trabajos y adoptar las medidas e instrumentos necesarios para que, a la mayor brevedad posible, el pleno de esa corporación local finalice la elaboración de la relación de puestos de trabajo de todo el personal municipal para su definitiva aprobación por el pleno y aplicación de la misma.	21017525	<a href="#">Ver texto</a>
20/12/2021	Ayuntamiento de Cómpeta (Málaga)	Incorporar a la normativa municipal la obligación de avisar al consumidor en los casos en que se produzcan consumos inusuales o desproporcionados de agua, así como contemplar una tarifa específica para los supuestos de averías o fugas.	21017990	<a href="#">Ver texto</a>
20/12/2021	Ayuntamiento de Salares (Málaga)	Incluir en las convocatorias de selección de personal al servicio de esa Administración local criterios de modulación o exención de las tasas por derechos de examen, incorporando los criterios de capacidad.	21019384	<a href="#">Ver texto</a>
22/12/2021	Ayuntamiento de Lorquí (Murcia)	<p>1.- Que el Pleno de la Corporación apruebe unas normas reguladoras de uso de los perfiles municipales en redes sociales que incluya el procedimiento a seguir en caso de su incumplimiento por parte de los usuarios. Dicho procedimiento habrá de observar los principios de actuación que han de regir la actuación de las administraciones públicas.</p> <p>2.- En la medida en la que la configuración de la red social lo permita, incluir en los perfiles institucionales de ese ayuntamiento un enlace que remita a la web municipal donde las normas reguladoras de uso se encuentran publicadas.</p>	21011742	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
28/12/2021	Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona)	Acometer, a la mayor brevedad posible, los trabajos necesarios para elaborar el reglamento municipal que regule la situación de segunda actividad de los miembros del Cuerpo de la Policía Local que haga compatible los derechos de los funcionarios con las disponibilidades del Ayuntamiento, las necesidades del servicio y, en definitiva, el interés general.	21018744	<a href="#">Ver texto</a>
30/12/2021	Ayuntamiento de Llanes (Asturias)	Adoptar, en el marco del convenio de colaboración para el desarrollo del Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil, las medidas oportunas a fin de poder atender toda la demanda de plazas públicas en la etapa de Educación Infantil.	21007885	<a href="#">Ver texto</a>
30/12/2021	Ayuntamiento de Madrid	Adoptar las iniciativas precisas para valorar las concretas necesidades personales y materiales que se juzguen imprescindibles para su adecuado funcionamiento a fin de que, sobre la base de dicha información, se puedan iniciar actuaciones para proporcionar los medios personales y materiales necesarios y adecuados al cumplimiento de sus funciones e imprescindibles para atender a los ciudadanos.	21020164	<a href="#">Ver texto</a>

**D.1.2 RECOMENDACIONES FORMULADAS POR EL DEFENSOR DEL PUEBLO EN SU CONDICIÓN DE MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN (MNP)**

<b>Fecha</b>	<b>Administración</b>	<b>Recomendación</b>	<b>Expediente</b>	<b>Enlace</b>
14/01/2021	Dirección General de la Guardia Civil. Ministerio del Interior	Proceder por parte de la Dirección General de la Guardia Civil al cierre inmediato de las instalaciones de la zona de custodia del Puesto Principal de la Guardia Civil El Escorial, hasta que no se construyan las nuevas dependencias donde sea posible cumplir los criterios mínimos de permanencia de una persona detenida contenidos en la Instrucción 11/2015 de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se aprueba la Instrucción técnica para el diseño y construcción de áreas de detención y en la Instrucción 4/2018, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se aprueba el «Protocolo de actuación en las áreas de custodia de detenidos de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado».	20001531	<a href="#">Ver texto</a>
19/01/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	Establecer planes de inspección y análisis exhaustivos y programados de las instalaciones penitenciarias y de prestación de los servicios a los que la Administración penitenciaria viene legamente obligada tanto por la Ley Orgánica General Penitenciaria, las disposiciones de las Reglas Penitenciarias Europeas y los compromisos asumidos por la aceptación de Sugerencias y Recomendaciones del Defensor del Pueblo.	19003592	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
19/01/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p>1.- Facilitar a las internas a su ingreso en el centro documentación informativa que incorpore perspectiva de género y lenguaje inclusivo.</p> <p>2.- Realizar un programa de tratamiento en drogodependencia y deshabituación para mujeres con perspectiva de género que garantice la igualdad de oportunidades de tratamiento y reinserción durante el cumplimiento de las penas privativas de libertad gestionadas por esa Administración.</p> <p>3.- Incorporar la perspectiva de género en el Protocolo de Evaluación de Prevención de Suicidios.</p>	20022390	<a href="#">Ver texto</a>
19/01/2021	Ayuntamiento de Murcia	Extremar las precauciones para que todos los agentes de la Policía Local de Murcia porten identificación en lugar visible y que esta sea de un tamaño suficiente para que se pueda ver con facilidad.	20025657	<a href="#">Ver texto</a>
27/01/2021	Secretaría de Estado de Justicia. Ministerio de Justicia	Proceder a la clausura de los calabozos de los juzgados de Ceuta hasta que se realice una reforma integral de los mismos que salve las deficiencias estructurales apreciadas, ya que no cumplen los criterios generales mínimos establecidos en el <a href="#">Informe anual 2014 del MNP</a>	20022393	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
27/01/2021	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Garantizar la realización de pruebas de detección de covid-19 con la antelación suficiente a todos los ciudadanos que van a ser repatriados, con independencia de que dicha circunstancia no constituya una exigencia previa a la entrada en sus países de origen.</p> <p><b>2.-</b> Garantizar la realización de pruebas de detección de covid-19 a todos los agentes que lleven a cabo los traslados de los ciudadanos extranjeros hasta las dependencias de la UCER, así como a todos aquellos que formen parte de los dispositivos de repatriación antes y después de la materialización de los mismos, con extensión a los intérpretes que participen en dichos operativos.</p> <p><b>3.-</b> Garantizar la presencia de al menos un escolta del mismo sexo que todos los ciudadanos extranjeros que van a ser repatriados en la totalidad de los dispositivos llevados a cabo por la UCER.</p>	20031164	<a href="#">Ver texto</a>
27/01/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	Garantizar la realización de pruebas de detección de covid-19 con la antelación suficiente a todos los ciudadanos que van a ser repatriados, con independencia de que dicha circunstancia no constituya una exigencia previa a la entrada en sus países de origen.	20031164	<a href="#">Ver texto</a>
27/01/2021	Departamento de Justicia. Generalitat de Cataluña	Garantizar la realización de pruebas de detección de covid-19 con la antelación suficiente a todos los ciudadanos que van a ser repatriados, con independencia de que dicha circunstancia no constituya una exigencia previa a la entrada en sus países de origen.	20031164	<a href="#">Ver texto</a>



Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
02/02/2021	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	<p>Aprobar por el Director General de la Policía una instrucción en la que se incluya un protocolo de tramitación de quejas y denuncias de malos tratos de las personas privadas de libertad en los centros de internamientos de extranjeros. En este protocolo deberá incluirse el principio de realización de una investigación efectiva, la no expulsión de un interno o interna mientras se determina si existen indicios de que ha sido víctima de un hecho disciplinariamente reprochable o delictivo, así como la forma de remisión de la información oportuna al juzgado de guardia y al juzgado de control correspondiente y al órgano administrativo competente.</p> <p>En virtud de este protocolo, y sin perjuicio del principio de limitación de la expulsión señalado en el párrafo anterior, se deberá informar siempre al juzgado de guardia del tiempo máximo de internamiento pendiente, así como de la fecha prevista de expulsión o repatriación, si se conoce en el momento de la primera comunicación, o bien posteriormente si se determina durante la tramitación del eventual procedimiento penal, con el objeto de que se puedan tomar las decisiones oportunas respecto de la paralización de la expulsión.</p>	18017180	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
11/02/2021	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Que esa Dirección General de la Policía en coordinación con la administración sanitaria autonómica que en cada caso corresponda, refuercen e impulsen un protocolo de medidas apropiadas de prevención de suicidio. Este protocolo ha de establecer unas variables de riesgo, un sistema de valoración y detección de las mismas y un conjunto de actuaciones a llevar a cabo para la atención de aquellas personas detenidas que arrojen mayor puntuación en la tabla de variables de riesgo de suicidio que habrá de contener dicho protocolo. El objetivo ha de ser reducir al máximo posible los episodios de suicidios bajo custodia policial.</p> <p><b>2.-</b> Proceder desde esa Dirección General de la Policía de la forma que estime oportuno, a la formación específica, íntegra y continua de todos los funcionarios de la Policía Nacional, que por su puesto de trabajo lo precisen, sobre el protocolo de prevención de suicidios, incluyendo las nuevas medidas que puedan adoptarse tras la aceptación, en su caso, de la primera Recomendación formulada por el Defensor del Pueblo en este mismo escrito.</p>	20019064	<a href="#">Ver texto</a>
11/02/2021	Departamento de Salud. Generalitat de Cataluña	<p><b>1.-</b> Aprobar una instrucción en la que se establezcan los procedimientos para que todos los partes de lesiones que se emitan en los centros penitenciarios de Cataluña se remitían a la autoridad judicial legalmente establecida directamente por el facultativo en sobre cerrado. Estos partes se han de remitir al juzgado siempre que se observen lesiones o, incluso si no se observan tales, si la persona privada de libertad lo solicita. Igualmente, se deberá remitir estos partes al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria del que dependa el centro, así como se deberá entregar siempre copia al interno, incluso en el caso de que este no lo solicite.</p>	20025203	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
11/02/2021	Departamento de Justicia. Generalitat de Catalunya	<p><b>2.-</b> Dotar de un sistema automatizado de dosificación y embolsado de medicamentos a todos los centros penitenciarios de Catalunya que no dispongan de él.</p> <p><b>3.-</b> Extremar el cuidado y establecer las medidas y controles oportunos y eficaces para que las personas privadas de libertad y el personal al servicio de la Administración Penitenciaria, porten efectivamente mascarillas y las utilicen de forma adecuada, salvo en los casos que desde el punto de vista sanitario estuviera contraindicado. Igualmente, se ha de aumentar la disponibilidad de mascarillas para los internos e internas a fin de que, incluso en los casos en que no estén obligados a llevarlas, lo puedan hacer si lo desean, debiendo la Administración facilitárselas en número suficiente y siempre de forma gratuita.</p> <p><b>4.-</b> Fomentar el teletrabajo en el ámbito de la Secretària de Mesures Penals, Reinserció i Atenció a la Víctima, en aquellos puestos de trabajo en que sea posible, adoptando las medidas de seguridad apropiadas, respetando la voluntariedad del mismo, así como garantizando la atención presencial a las personas privadas de libertad.</p>	20025203	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
11/02/2021	Departamento de Justicia. Generalitat de Cataluña	<p><b>5.-</b> Proceder a realizar una regulación expresa del teletrabajo para los empleados públicos penitenciarios en virtud del nuevo artículo 47 bis del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el plazo de seis meses desde la publicación del Real Decreto-ley 29/2020, de 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las Administraciones Públicas y de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la covid-19.</p> <p><b>6.-</b> Adaptar el procedimiento y los medios en virtud de los cuales las personas privadas de libertad realizan las videollamadas, de tal forma que se respeten sus derechos digitales, en especial la seguridad digital y la protección de datos.</p>	20025203	<a href="#">Ver texto</a>
11/02/2021	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	Garantizar la anotación en el Libro registro y custodia de detenidos de todas las rondas llevadas a cabo por el personal de custodia para comprobar el estado de las personas privadas de libertad -mientras permanecen en las dependencias policiales- conforme a los tiempos establecidos por el responsable de las mismas.	20026925	<a href="#">Ver texto</a>
22/02/2021	Dirección General de la Guardia Civil. Ministerio del Interior	Dictar las órdenes oportunas que garanticen la cumplimentación de la cadena de custodia respecto de los calabozos de los Juzgados de lo Penal de Madrid ubicados en la C/ Julián Camarillo, 11 y registrar todas las vicisitudes que se produzcan con relación a las personas privadas de libertad mientras permanecen bajo la custodia de los agentes de la Guardia Civil	20017386	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
01/03/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Incorporar la variable de mujer minoría gitana en la recogida de datos y elaboración de estadística.</p> <p><b>2.-</b> Sistematizar la recogida de datos de la distancia entre el domicilio de origen de la persona presa y el centro penitenciario para tener información que permita documentar esta situación de desigualdad y realizar las consiguientes acciones compensatorias de esta circunstancia que afecta a la salud y economía de las mujeres en prisión.</p> <p><b>3.-</b> Evaluar las limitaciones funcionales derivadas de déficit sensoriales y la pérdida de capacidades asociadas a la edad, con la consiguiente adaptación de las actividades ocupacionales y destinos.</p> <p><b>4.-</b> Realizar un diagnóstico de salud que sirva de marco para la intervención multiprofesional sobre la salud de las mujeres internas, abordando los problemas de salud prevalentes y tutorizando si los programas de tratamiento influyen sobre la mejora de salud de las mujeres.</p> <p><b>5.-</b> Incorporar la evaluación de la historia de violencia de género en los distintos protocolos y entrevistas semiestructuradas de recogida de información psicosocial y sanitaria.</p> <p><b>6.-</b> Desarrollar el Programa de tratamiento «Ser Mujer», en toda su dimensión tal y como está oficialmente diseñado en su número de sesiones, temáticas abordadas y evaluación, contando con un equipo multiprofesional sanitario, psicológico, social y jurídico y con recursos comunitarios especializados en mujer, recogándose su pertinencia en el Programa Individual de Tratamiento de las internas.</p>	20026730	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
01/03/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p><b>7.-</b> Llevar a cabo programas con actividades de promoción de la salud que actúen sobre los problemas de salud detectados como prevalentes y fortalezcan los derechos, la participación y el empoderamiento de las mujeres presas de cara a la reinserción social.</p> <p><b>8.-</b> Abordar el tratamiento especializado del uso indebido de drogas y deshabitación de las mujeres presas desde un enfoque integral, teniendo en cuenta su posible victimización anterior, las necesidades especiales de las mujeres embarazadas y las mujeres con niñas/os en el centro y la diversidad de sus tradiciones culturales.</p> <p><b>9.-</b> Abordar desde el programa de tratamiento de adicciones el alto consumo de medicamentos, generando alternativas terapéuticas como -el manejo de ansiedad, hábitos de sueño, mayor actividad física y laboral- al consumo de medicamentos.</p> <p><b>10.-</b> Garantizar la accesibilidad de las internas a la atención psiquiátrica y psicológica que tengan en consideración las cuestiones de género.</p> <p><b>11.-</b> Regular la labor realizada por las internas de apoyo del Programa de Prevención de Suicidios tanto en su vertiente formativa en materia de género como en la retributiva, garantizando su supervisión por profesionales y su desahogo emocional.</p>	20026730	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
01/03/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p><b>12.-</b> Garantizar a las internas el uso de las videoconferencias como forma regulada y estable de comunicación para el mantenimiento del vínculo familiar.</p> <p><b>13.-</b> Dar instrucciones para que tenga lugar la explicación periódica a cada interna de su Programa Individual de Tratamiento para favorecer su implicación y apropiación del mismo.</p>	20026730	<a href="#">Ver texto</a>
16/03/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Incorporar en la Instrucción 6/2020, relativa al ingreso directo en medio abierto, de fecha 17 de diciembre de 2020, que no se tendrán en cuenta para la admisión directa en un centro abierto los antecedentes penales cancelados o que debieran serlo, ni los ingresos en prisión en virtud de estos, ni los anteriores ingresos en calidad de preventivo.</p> <p><b>2.-</b> Modificar la Instrucción 6/2020, relativa al ingreso directo en medio abierto, de fecha 17 de diciembre de 2020, para hacer referencia a la fecha de comisión de los hechos probados y aclarar la posibilidad de ingresos directos en un centro abierto por condenas por hechos recientes.</p> <p><b>3.-</b> Eliminar en la Instrucción 6/2020, relativa al ingreso directo en medio abierto, de fecha 17 de diciembre de 2020, la exigencia de presentar un certificado médico para el ingreso voluntario en un centro abierto y garantizar la revisión médica tras el ingreso a la mayor brevedad posible.</p> <p><b>4.-</b> Publicar en el Boletín Oficial del Estado la Instrucción 6/2020, relativa al ingreso directo en medio abierto, así como sus eventuales modificaciones.</p>	19009106	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
16/03/2021	Consejería de Sanidad. Junta de Castilla y León	<p><b>1.-</b> Impartir la formación y las instrucciones oportunas a los profesionales de lugares susceptibles de ser visitado por el Defensor del Pueblo de sus competencias y obligación de facilitar acceso a las instalaciones, documentación, pacientes y todo lo necesario para el buen curso de la visita.</p> <p><b>2.-</b> Modificar el sistema informático de gestión e historia clínica de los hospitales y centros de Castilla y León con la finalidad de que, en caso necesario, puedan obtenerse datos correctos y fiables sobre las contenciones mecánicas aplicadas y su seguimiento, tanto individualmente como de forma agregada, así como cualquier otra circunstancia relacionada con el paciente que suponga medidas restrictivas.</p> <p><b>3.-</b> Establecer un Libro registro específico de contenciones mecánicas en cada hospital y centro de Castilla y León, en el que se incluya información detallada y exacta de la medida adoptada (hora de inicio y finalización, circunstancias concretas del caso, nombre del médico que la aprueba, y relación de las lesiones sufridas por el paciente y el personal, en su caso). Asimismo, si los pacientes lo solicitan, proporcionar una copia completa de la anotación realizada, todo ello, conforme a lo establecido en el apartado 52 del informe [CPT/Inf(2006)35part] del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura.</p> <p><b>4.-</b> Impartir al personal sanitario formación en la aplicación de medios de contención, así como, organizar de forma periódica cursos de actualización, conforme a lo establecido en los apartados 37 y 49 del informe del CPT [CPT/Inf(2006)35part].</p>	20029946	<a href="#">Ver texto</a>



Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
16/03/2021	Consejería de Sanidad. Junta de Castilla y León	<p><b>5.-</b> Disponer un protocolo relativo a la prestación de consentimiento informado para la aplicación de contenciones con fines exclusivamente terapéuticos, en centros o unidades de salud mental. Dicho protocolo habrá de incluir los casos en los que se permite que tal otorgamiento sea verbal, así como aquellos en los que necesariamente ha de hacerse por escrito. En caso de que el paciente no pueda manifestarlo, se ha de dejar constancia expresa de tal circunstancia tanto en el propio documento de consentimiento informado, como en la historia clínica. El consentimiento informado ha de ser para cada aplicación de contención mecánica con correas homologadas, quedando por escrito su no otorgamiento, en su caso.</p> <p><b>6.-</b> Procurar que en los centros de salud mental de media o larga estancia de la Comunidad autónoma se disponga de modelos homologados de partes de lesiones ajustados a los artículos 262 y 355 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. También sería deseable que se tuviera en cuenta en aquello que resulte de aplicación el Informe del Defensor del Pueblo sobre «<a href="#">Partes de lesiones en los centros de personas privadas de libertad</a>», elaborado por el Defensor del Pueblo en 2014.</p>	20029946	<a href="#">Ver texto</a>
12/04/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Instaurar en todos los centros penitenciarios dependientes de esa Secretaría General una consulta de psicología clínica, dotándola adecuadamente de personal suficiente para prestar este servicio.</p> <p><b>2.-</b> Realizar los cambios necesarios en la aplicación informática OMI (Oficina Médica Informatizada), para que se puedan incorporar fotografías a los partes de lesiones.</p>	19002330	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
13/04/2021	Ministro del Interior. Ministerio del Interior.	Proceder a una exhaustiva y detallada regulación del uso de armas de descarga eléctrica, que contenga instrucciones minuciosas de su utilización, la formación a recibir por los agentes que les habilite para su uso y los procedimientos de control y supervisión.	21001149	<a href="#">Ver texto</a>
20/04/2021	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior.	Salvo casos de urgencia o estado de necesidad justificadas y documentadas, no se debe producir el ingreso, ni la custodia de menores de edad procedentes de centros de menores infractores en una Unidad de Custodia Hospitalaria penitenciaria. En caso de producirse el ingreso, este debe de hacerse de forma análoga a cómo se haría en otra unidad del hospital, sin contacto alguno con personas privadas de libertad mayores de edad e informando siempre a la autoridad judicial correspondiente, así como a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.	19013299	<a href="#">Ver texto</a>
20/04/2021	Vicepresidencia y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. Junta de Andalucía	Salvo casos de urgencia o estado de necesidad justificadas y documentadas, no se debe producir el ingreso, ni la custodia de menores de edad procedentes de centros de menores infractores en una Unidad de Custodia Hospitalaria penitenciaria. En caso de producirse el ingreso, este debe de hacerse de forma análoga a cómo se haría en otra unidad del hospital, sin contacto alguno con personas privadas de libertad mayores de edad e informando siempre a la autoridad judicial correspondiente, así como a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.	19013299	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
20/04/2021	Consejería de Salud y Familias. Junta de Andalucía	Salvo casos de urgencia o estado de necesidad justificadas y documentadas, no se debe producir el ingreso, ni la custodia de menores de edad procedentes de centros de menores infractores en una Unidad de Custodia Hospitalaria penitenciaria. En caso de producirse el ingreso, este debe de hacerse de forma análoga a cómo se haría en otra unidad del hospital, sin contacto alguno con personas privadas de libertad mayores de edad e informando siempre a la autoridad judicial correspondiente, así como a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.	19013299	<a href="#">Ver texto</a>
23/04/2021	Ayuntamiento de Maó-Mahón (Illes Balears)	Proceder a la clausura de los calabozos de la Policía Local de Mahón hasta que se realice una reforma integral de los mismos que salve las deficiencias estructurales apreciadas, ya que no cumplen los criterios generales mínimos establecidos en el <a href="#">Informe anual 2014 del MNP</a>	21004432	<a href="#">Ver texto</a>
29/04/2021	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	Dictar las órdenes necesarias que garanticen la digitalización en la aplicación DILISES del formulario de información contenida en la Instrucción 4/2018 SES, así como del documento de retirada y devolución de pertenencias de los detenidos que permanecen las áreas de detención.	21007667	<a href="#">Ver texto</a>
07/05/2021	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	Disponer lo necesario para la creación de un «expediente del operativo» que incluya los archivos digitalizados de toda la documentación de carácter general relevante del operativo de la expulsión y de todas y cada una de las personas extranjeras a repatriar. Así, dicho expediente estará constituido por: - El listado de las personas a expulsar, con expresión del sexo, edad y nacionalidad, si han sido detenidas o han estado	20029034	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
07/05/2021	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	<p>internadas en algún recurso diferente dependiente del Ministerio del Interior.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Orden de servicio del operativo.</li> <li>- Implementation plan (si se trata de vuelo FRONTEX);</li> <li>- Copia de los autos de internamiento en su caso o el certificado de excarcelación (si viniera de un centro penitenciario);</li> <li>- Cadena de custodia de cada una de las personas a repatriar hasta el momento de la entrega a las autoridades del país de destino;</li> <li>- Resoluciones firmes en sede administrativa y judicial, en su caso, que faculten la ejecución de la expulsión o devolución de los ciudadanos extranjeros;</li> <li>- Información del momento en el que se ha informado a las personas de que iban a ser expulsadas y la copia de la notificación de la ejecución de la expulsión o devolución;</li> <li>- Documentación médica relevante, incluyendo partes de lesiones si fuera el caso y protocolos de prevención de suicidios si se hubiera aplicado, así como los documentos fit to travel y haber dado negativo en las pruebas de la covid-19;</li> <li>- Documentación sobre si se les ha informado en qué consiste el derecho de asilo y cómo puede ser ejercido este derecho, quién, en qué momento se ha hecho y cómo ha sido documentado este proceso y resolución de las solicitudes protección internacional efectivamente presentadas por las personas objeto de retorno forzado en el operativo de referencia.</li> <li>- El denominado final report.</li> </ul> <p>Y mientras persista la situación de pandemia documentación relativa a las medidas concretas adoptadas antes, durante y después del operativo para garantizar la salud de las personas.</p>	20029034	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
13/05/2021	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Garantizar que, mientras la pandemia no haya terminado, se guarde la distancia de seguridad en las salas de espera de las terminales aeroportuarias y se asegure que el lugar tiene una ventilación adecuada. Valorar incluso que, si las condiciones climatológicas lo permiten, la espera de las personas a repatriar se realice en el exterior.</p> <p><b>2.-</b> Garantizar que todas las personas extranjeras en cada operativo de repatriación, incluidas las personas repatriadas por modalidad «detenidos 72 horas» dispongan del correspondiente Fit-to-travel, que asegure que no cuenta con ninguna patología que contraindique su traslado por vía aérea.</p> <p><b>3.-</b> Garantizar que en los nuevos modelos de chalecos se habiliten mecanismos que permitan realizar la sujeción de las placas de identificación policial de forma adecuada.</p> <p><b>4.-</b> Garantizar que, en atención al interés superior del menor, se ubique a todos los menores en la parte delantera del avión, sin importar qué país sea el que ejecute la expulsión, con objeto de evitar que puedan presenciar maniobras de desescalada en episodios de violencia.</p> <p><b>5.-</b> Garantizar que, en la medida de lo posible, se proporcione información de antemano al deportado, con el fin de que pueda preparar su regreso, en particular haciendo los contactos necesarios tanto en el estado anfitrión como en el estado de retorno, y si es necesario, para recuperar sus pertenencias personales que facilitarán su retorno con dignidad.</p>	21008418	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
17/05/2021	Dirección General de la Guardia Civil. Ministerio del Interior	Extender a todas las dependencias de custodia de personas detenidas gestionadas por la Guardia Civil la aplicación del procedimiento de acceso y extracción de imágenes del sistema de videovigilancia en ausencia de la persona responsable para ello.	20011978	<a href="#">Ver texto</a>
20/05/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	Garantizar la apertura de un Libro Registro oficial de videoconferencias personales en todos los centros penitenciarios pertenecientes a esa Secretaría General.	19022096	<a href="#">Ver texto</a>
20/05/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Arbitrar un procedimiento en virtud del cual los funcionarios con destino en los centros penitenciarios con más cambio de plantilla y rotación, encuentren atractiva la permanencia en los mismos, con incentivos tales como acumulación de jornadas de trabajo, días de descanso, oferta formativa.</p> <p><b>2.-</b> Dictar las órdenes oportunas por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias para que siempre que se porten defensas de goma o aerosoles de acción adecuada, independientemente de que se empleen de forma activa o no, se comunique su uso al juzgado de vigilancia penitenciaria y a la fiscalía de vigilancia penitenciaria correspondiente.</p> <p><b>3.-</b> Con el objeto de unificar los formatos y mejorar la cumplimentación del libro de investigaciones y alegaciones de malos tratos, y poder tratar mejor esta información, se insta a esa Administración a incorporar el mencionado libro al Sistema de Información Penitenciaria (SIP). De esta manera, se podrían tratar mejor esta información centralizada en instrumentos tales como estadísticas, acceso rápido a la información, seguimiento de investigaciones, etcétera.</p>	21002620	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
20/05/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p><b>4.-</b> Suprimir la referencia a enfermero en la firma de los partes de lesiones, remitiendo recordatorio a los centros penitenciarios relativo a que los partes de lesiones deben ir siempre firmados por un médico.</p> <p><b>5.-</b> Dictar las órdenes oportunas por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, para que siempre y de forma inmediata se comunique, a la fiscalía de vigilancia penitenciaria correspondiente, de forma análoga y en el mismo momento que se haga a la autoridad judicial, todos los medios coercitivos aplicados y todos los partes de lesiones emitidos por una determinada prisión.</p> <p><b>6.-</b> Dictar las órdenes oportunas para que, con pleno respecto al principio de legalidad e igualdad, en aquellos centros en los que también hubiera un importante retraso en la tramitación de los expedientes disciplinarios motivado por las medidas derivadas de la lucha contra la covid-19 en prisión, se acuerde la no incoación o medidas análogas en virtud de la ley y el reglamento penitenciario.</p> <p><b>7.-</b> Dictar las órdenes oportunas para que, en todos los centros penitenciarios dependientes de esa Administración, no figuren los nombres de las personas privadas de libertad que las ocupan, ni ningún otro dato que pueda afectar a su intimidad o derecho de protección de datos.</p>	21002620	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
20/05/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p><b>8.-</b> Dictar las órdenes oportunas para que se eliminen todos los candados o dispositivos análogos, instalados en las celdas con sistemas de apertura automática, ya que suponen un peligro en caso de necesidad de evacuación rápida y hacen inútil el sistema de apertura automática. De ser necesario el refuerzo del sistema de apertura, este no se debe hacer a costa de la seguridad y permitiendo siempre la apertura automática y rápida de las celdas.</p> <p><b>9.-</b> Poner en funcionamiento un plan de mejora de la estética y la apariencia de los módulos de régimen cerrado, en especial en las zonas comunes, de actividades, patios y celdas, con el objeto de crear un ambiente lo menos opresivo y sofocante posible, tanto en beneficio de las personas que cumplen parte de su condena en estos departamentos, como de los empleados penitenciarios que trabajan largas jornadas en los mismos.</p> <p><b>10.-</b> Remitir siempre al juzgado de vigilancia penitenciaria y a la fiscalía de vigilancia penitenciaria, las imágenes grabadas de las sujeciones mecánicas con correa practicadas, así como emitir un informe por parte de la inspección penitenciaria de proporcionalidad, oportunidad y práctica de las sujeciones prolongadas que se hagan en cada centro penitenciario.</p> <p><b>11.-</b> Instalar dispositivos acondicionadores de aire en las celdas de sujeciones mecánicas prolongadas con el objeto de adecuar la temperatura de la misma, al menos en las localidades con más altas temperaturas.</p>	21002620	<a href="#">Ver texto</a>



Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
31/05/2021	Vicepresidencia y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. Junta de Andalucía	<p><b>1.-</b> Adoptar las medidas necesarias para que el personal de seguridad que presta sus servicios en los centros de internamiento de menores infractores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, disponga de formación específica en el uso de la fuerza con menores que no comprometa las funciones vitales de los mismos, y la utilización de técnicas de reducción apropiadas para las personas menores, así como técnicas de desescalada encaminadas a minimizar los riesgos y la prolongación innecesaria en las inmobilizaciones.</p> <p><b>2.-</b> Garantizar que el personal de seguridad presente en todos los centros de internamiento de menores infractores de la Comunidad Autónoma de Andalucía que trabaje en contacto directo con menores, no porte de forma habitual porras ni grilletes, y que se utilicen solo cuando sea estrictamente necesario.</p> <p><b>3.-</b> Garantizar la igualdad de trato en el acceso al hogar de autonomía sin discriminación de sexos en todos los centros de internamiento de menores infractores dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p>	21002487	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
01/06/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Regular el acceso por parte de los funcionarios públicos penitenciarios a los teléfonos móviles de las personas privadas de libertad mediante la disposición normativa correspondiente. Este acceso debe hacerse, en caso de resultar procedente, mediante una serie de garantías tales como la documentación del mismo mediante la correspondiente acta, en la que se indique el motivo expreso del acceso, el tipo de contenido al que se ha accedido o el resultado de la inspección, entregándose copia a la persona interesada, indicándose también los recursos que podrían interponerse contra este acceso o contra la eventual retirada del dispositivo.</p> <p><b>2.-</b> Incorporar en la Instrucción 2/2021 de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias una mención expresa relativa a la prohibición de no captar imágenes de personas que cumplen condena en el centro, así como de los empleados públicos penitenciarios, o de cualesquiera personas que se encuentren en el mismo. O bien, permitir únicamente el uso de teléfonos móviles sin cámara y sin acceso a Internet, habilitando este acceso mediante ordenadores personales con las medidas de seguridad adecuadas.</p>	19009106	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
15/06/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p>1.- Incluir en la aplicación informática de la Oficina Médica Informatizada (OMI) una alerta para que se dé siempre copia del parte de lesiones a la persona privada de libertad, así como la anotación obligatoria, sin la cual no se pueda avanzar en las anotaciones o el cierre del programa informático, de que efectivamente este se ha entregado, o bien, los motivos por los que no se ha hecho entrega del mismo, en su caso.</p> <p>2.- Dictar las órdenes oportunas para que, en caso de ausencia de impresos normalizados autocopiativos, se informe a las personas privadas de libertad de la posibilidad de presentar instancias y facilitarles papel para este fin, así como una copia sellada con número de registro, como justificante de la presentación.</p>	20017795	<a href="#">Ver texto</a>
17/06/2021	Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales. Diputación General de Aragón	<p>1.- Garantizar la disponibilidad en la Comunidad Autónoma de Aragón de instalaciones para el cumplimiento de medidas judiciales de internamiento de personas menores, adecuadas a la edad, a su función reeducativa y terapéutica, y que ofrezcan un ambiente y estética distintos del ámbito penitenciario.</p> <p>2.- Evaluar caso a caso las circunstancias que aconsejen un registro con desnudo integral de las personas menores, cuando existan fundadas sospechas de que poseen objetos prohibidos y concurren razones de urgencia que exijan una actuación inmediata, evitando la realización de sentadillas y notificar previamente al juez y al fiscal de menores de guardia, así como del resultado de dicho registro a posteriori.</p>	21009741	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
17/06/2021	Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales. Diputación General de Aragón	<b>3.-</b> Adoptar las medidas necesarias que impidan emplear la sujeción mecánica con correas homologadas en los centros de internamiento de menores infractores de la Comunidad de Aragón.	21009741	<a href="#">Ver texto</a>
01/07/2021	Vicepresidencia y Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales. Ciudad Autónoma de Ceuta	<p><b>1.-</b> Asegurarse de que todo el personal del centro recibe el mensaje de que los malos tratos, las amenazas y el abuso verbal no son admisibles.</p> <p><b>2.-</b> Dotar al centro de un libro de registro de medios coercitivos en el que quede consignada su aplicación, con indicación, junto con el nombre del menor, del medio coercitivo empleado, el momento de inicio y cese de la medida, el motivo de su aplicación y el seguimiento por parte del personal sanitario.</p> <p><b>3.-</b> Adoptar las medidas oportunas para que de inmediato se abandone la práctica de engrilletar a la cama a las personas internas.</p> <p><b>4.-</b> Suspender la práctica de sujeciones mecánicas a las personas que se hallan bajo custodia en los centros de internamiento para menores infractores de su competencia.</p> <p><b>5.-</b> Dotar de un sistema de videovigilancia con grabación, incorporando un sistema de grabación de audio, en las habitaciones donde se practican sujeciones mecánicas, para supervisar como se han desarrollado estos medios de contención. Igualmente, dotar de este sistema de videovigilancia al resto de espacios comunes del centro, como los comedores, talleres, etcétera, dejando a salvo las habitaciones de los menores, las zonas de aseo y las salas de visitas de familiares.</p>	20022388	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
01/07/2021	Vicepresidencia y Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales. Ciudad Autónoma de Ceuta	<p><b>6.-</b> Ampliar el tiempo de conservación de las imágenes del sistema de videograbación a 30 días, de manera que permita recurrir al mismo en caso de que la tramitación de una denuncia o petición de visionado se prolongue más allá de una semana.</p> <p><b>7.-</b> Evaluar caso a caso las circunstancias que aconsejan un registro con desnudo integral de los menores, de forma que no se realicen de manera sistemática a todos los menores, y si no hay otra alternativa, realizar el desnudo por partes.</p> <p><b>8.-</b> Dotar al centro de un libro registro en el que queden reflejados de manera inalterable todos los expedientes disciplinarios impuestos en el centro.</p> <p><b>9.-</b> Analizar de forma reflexiva desde el punto de vista educativo el número elevado de sanciones de separación de grupo, para idear fórmulas de intervención educativa que prevengan el alto número de sanciones.</p> <p><b>10.-</b> Pagar y cumplimentar de forma completa todos los datos del libro registro de altas y bajas.</p> <p><b>11.-</b> Dotar al centro de un dossier de información adecuado a los internos en cuanto a su terminología e idioma y, a ser posible, que anime y facilite su lectura, así como incluir en el dossier información sobre cómo recurrir una sanción en el ámbito del régimen disciplinario.</p> <p><b>12.-</b> Proveer al centro con una plaza de trabajador social.</p> <p><b>13.-</b> Desarrollar un proyecto educativo adaptado a las necesidades de los menores extranjeros en situación de no acompañamiento familiar, al ser uno de los perfiles que predominan en el centro.</p>	20022388	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
01/07/2021	Vicepresidencia y Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales. Ciudad Autónoma de Ceuta	<p><b>14.-</b> Incorporar actividad de deporte en el horario del módulo femenino, que favorezca el desarrollo de las mujeres, y articular un uso y disfrute del patio exterior al menos de forma similar al que disfrutaban los hombres.</p> <p><b>15.-</b> Promover la realización de actividades de ocio y tiempo libre, para un mayor aprovechamiento del tiempo libre de los menores, que es bastante amplio.</p> <p><b>16.-</b> Desarrollar un programa de intervención específico sobre adiciones teniendo en cuenta factores interculturales y perspectiva de género.</p> <p><b>17.-</b> Incorporar la perspectiva de género en el protocolo sanitario para mujeres, por ejemplo, en salud sexual y reproductiva. Y acentuar un enfoque de educación para salud (salud sexual, hábitos saludables, alimentación, sueño, etcétera).</p> <p><b>18.-</b> Abrir un libro registro en el que se anoten las demandas de asistencia sanitaria de los menores que permita verificar cuando se han solicitado y cuando han sido efectivamente realizadas, y proporcionar un resguardo de la petición de la consulta médica.</p> <p><b>19.-</b> Garantizar la intimidad de los menores y respetar la confidencialidad entre médico y paciente durante la atención sanitaria.</p> <p><b>20.-</b> Tener disponibles impresos de queja en los hogares, que estén al alcance de las personas internas, y facilitar siempre copia de las peticiones o quejas que presenten de manera que, ante una posible demora o falta de respuesta, puedan acreditar su presentación y fecha de la misma, tal y como se establece en los párrafos 68 del <a href="#">Informe anual 2015 del MNP</a> y 244 del <a href="#">Informe Anual 2014</a>.</p>	20022388	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
01/07/2021	Vicepresidencia y Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales. Ciudad Autónoma de Ceuta	<p><b>21.-</b> Habilitar un buzón de quejas y sugerencias en cada uno de los módulos, para aquellos casos en los que las personas internas prefieran presentar una queja de forma anónima o sin mediación del educador, estableciendo asimismo el procedimiento de apertura periódica y valoración y registro de los contenidos.</p> <p><b>22.-</b> Retirar todas las concertinas existentes en el centro.</p> <p><b>23.-</b> Reparar todos los llamadores existentes en las habitaciones.</p> <p><b>24.-</b> Adoptar las medidas necesarias para permitir que las mujeres internas puedan disfrutar de las instalaciones del centro, como patios y gimnasio, tengan acceso a los talleres que se imparten, y consigan tener una progresión de fases en igualdad con los hombres.</p> <p><b>25.-</b> Implantar un sistema de videoconferencia en el Centro, conforme a lo expresado en el parágrafo 260 del Informe Anual 2014.</p> <p><b>26.-</b> Adaptar las dependencias del centro con el fin de otorgarles un aspecto más educativo y menos carcelario.</p> <p><b>27.-</b> Dotar a todos los patios del centro de instalaciones deportivas suficientes, que garanticen una mayor permanencia de los menores al aire libre.</p> <p><b>28.-</b> Garantizar la intimidad de las personas internas cuando se encuentran en sus habitaciones.</p> <p><b>29.-</b> Anotar en el Libro registro de visitas a menores la fecha completa en la que se ha producido la misma.</p>	20022388	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
01/07/2021	Vicepresidencia y Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales. Ciudad Autónoma de Ceuta	<p><b>30.-</b> Procurar que las visitas que reciben los internos se realicen en una sala adecuada, donde puedan tener contacto físico con sus familiares.</p> <p><b>31.-</b> Permitir a los menores que puedan vestir su propia vestimenta.</p> <p><b>32.-</b> Proporcionar a los menores una alimentación adecuada y en cantidad suficiente, conforme establece el parágrafo 280 del Informe Anual 2014.</p> <p><b>33.-</b> Facilitar una información más precisa a las personas internas para favorecer la comunicación con abogados.</p>	20022388	<a href="#">Ver texto</a>
13/07/2021	Secretaría de Estado de Seguridad. Ministerio del Interior	Elaborar un protocolo en virtud del cual las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado informen a las personas extranjeras - cuya situación sea susceptible de la materialización de su expulsión- acerca de la posibilidad de retornar por sus propios medios a su país de origen, garantizando la trazabilidad de esta comunicación y de las gestiones posteriores que se realicen, en una base de datos o registro análogo, accesible a la supervisión de organismos inspectores nacionales o internacionales. Con ello se pretende evitar el traslado de estas personas a los distintos centros de internamiento de extranjeros (CIE) o a las dependencias de la Unidad Central de Expulsiones y Repatriaciones (UCER) en puntos de salida del territorio español, reduciendo así la prolongación innecesaria de la privación de su libertad.	21015656	<a href="#">Ver texto</a>



Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
13/07/2021	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	<p>1.- Garantizar que la distribución en las celdas de la Oficina Central de Detenidos Extranjeros se efectúe atendiendo a la procedencia de las mismas evitando la ocupación en una misma celda de personas que han permanecido en un centro penitenciario junto a otras que han sido detenidas por estancia irregular en el territorio nacional.</p> <p>2.- Adoptar las medidas necesarias para que en la consulta médica de los centros de internamiento de extranjeros se garantice el derecho a la intimidad de la persona extranjera, permitiendo que se pueda cerrar la puerta de acceso al despacho médico, y que, salvo casos debidamente justificados, no esté presente personal policial durante la consulta.</p> <p>4.- Garantizar el acceso y supervisión inmediata al sistema de videovigilancia y videograbación durante las visitas realizadas por instituciones nacionales como el Defensor del Pueblo y, en el ámbito internacional a organismos como el Comité para la Prevención de la Tortura (CPT) o el Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT).</p>	21015656	<a href="#">Ver texto</a>
23/07/2021	Consejo General del Poder Judicial	Estudiar la posibilidad de realizar las modificaciones normativas u organizativas oportunas, para que siempre exista uno o varios juzgados de vigilancia penitenciaria de guardia, o bien, designar al juzgado de guardia de la localidad de la que dependa el centro penitenciario, para recibir todas las notificaciones que deban realizarse a los juzgados de vigilancia durante los fines de semana y días festivos, con el objeto de realizar una efectiva salvaguarda de los derechos de los internos y corregir los abusos y desviaciones que puedan producirse, en virtud de las atribuciones que realiza la Ley Orgánica General Penitenciaria.	21005001	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
23/07/2021	Ministerio de Justicia	Estudiar la posibilidad de realizar las modificaciones normativas u organizativas oportunas, para que siempre exista uno o varios juzgados de vigilancia penitenciaria de guardia, o bien, designar al juzgado de guardia de la localidad de la que dependa el centro penitenciario, para recibir todas las notificaciones que deban realizarse a los juzgados de vigilancia durante los fines de semana y días festivos, con el objeto de realizar una efectiva salvaguarda de los derechos de los internos y corregir los abusos y desviaciones que puedan producirse, en virtud de las atribuciones que realiza la Ley Orgánica General Penitenciaria.	21005001	<a href="#">Ver texto</a>
23/07/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> En virtud de las condiciones actuales de habitabilidad y salubridad del centro, este debe cesar en su uso, ya que carece de un completo sistema de medidas contra incendios o de apertura automáticas de puertas, así como por el bajo número de internos destinados en el mismo. De no procederse a este cierre, resulta imprescindible atender las resoluciones formuladas en el cuerpo de este informe.</p> <p><b>2.-</b> Modificar la Circular 2/2013 de la SGIP sobre vacaciones y permisos por asuntos particulares a directores, para incluir en la misma los diferentes permisos o ausencias de los directores de los centros penitenciarios, con el objeto de que se tenga conocimiento de la presencia o no de los mismos en el centro correspondiente.</p>	21005001	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
23/07/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p><b>3.-</b> Aprobar un libro de aplicación de medios coercitivos para los centros penitenciarios dependientes de esa Administración en el que figure toda la información relevante de la medida aplicada, incluyendo el motivo detallado del medio coercitivo aplicado, los funcionarios actuantes, así como la hora y fecha de comunicación a la autoridad correspondiente.</p> <p><b>4.-</b> Tender a la reducción al máximo de la aplicación de sujeciones mecánicas con correas como aplicación de medio coercitivo, con el objetivo a largo plazo de su supresión total.</p> <p><b>5.-</b> Incrementar la formación del personal sanitario y de vigilancia sobre la técnica de realización de las contenciones mecánicas.</p> <p><b>6.-</b> Implantar en la Administración penitenciaria un servicio de mediación efectivo y dirigido por profesionales de esta materia, tanto en el ámbito disciplinario como en el intercultural, así como en cualquier otro que se considere necesario en beneficio de internos y funcionarios.</p> <p><b>7.-</b> Dictar las órdenes y establecer los sistemas de verificación oportunos para que los medios coercitivos y los partes de lesiones se remitan de forma inmediata, incluido los fines de semana y días de fiesta.</p> <p><b>8.-</b> Impartir las instrucciones oportunas para que se incremente la información que se da a las personas privadas de libertad sobre la posibilidad y la forma de solicitar protección internacional, así como incrementar la formación de los empleados penitenciarios, en especial de los juristas, en esta materia.</p>	21005001	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
23/07/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	9.- Realizar una formación interna al personal médico dependiente de esa Administración sobre el modo adecuado de cumplimentar los partes de lesiones, con el objeto de que los médicos de esa Administración efectúen los trámites de forma adecuada.	21005001	<a href="#">Ver texto</a>
06/08/2021	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	<p>1.- Adoptar las medidas necesarias que permitan conocer el seguimiento por parte de los responsables de las distintas instalaciones de privación de libertad dependientes de la Dirección General de la Policía, sobre la tramitación de todas aquellas diligencias tramitadas con motivo del fallecimiento por cualquier causa -incluidos los suicidios consumados- a los efectos de proporcionar información actualizada de las mismas a instituciones como el Defensor del Pueblo u otros organismos de inspección nacionales o internacionales, facilitar la realización de tareas encaminadas a depurar eventuales responsabilidades o a proceder a la revisión de protocolos de actuación policial con personas detenidas, entre otras cuestiones.</p> <p>2.- Garantizar la digitalización en la aplicación DILISES del formulario de información contenida en la Instrucción 4/2018 SES, así como del documento de retirada y devolución de pertenencias de las personas privadas de libertad que permanecen en las áreas de detención dependientes de la Dirección General de la Policía.</p>	20026925	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
06/08/2021	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	Garantizar la realización de rondas en las salas de inadmitidos y solicitantes de asilo dependientes de esa Dirección General por parte del personal de custodia, a los efectos de comprobar el estado de las personas que las ocupan -mientras permanecen en esas dependencias, conforme a los tiempos establecidos por los responsables de las mismas- así como proceder a la anotación de las mismas en un soporte accesible a la supervisión de organismos inspectores nacionales o internacionales.	21007563	<a href="#">Ver texto</a>
16/08/2021	Departamento de Justicia. Generalitat de Cataluña	<p><b>1.-</b> Garantizar la intervención en el procedimiento sancionador en las dos lenguas oficiales (catalana y castellana) de las personas internadas en los centros penitenciarios dependientes del Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña y, en consecuencia, facilitar que toda la documentación generada a este respecto sea facilitada conjuntamente.</p> <p><b>2.-</b> Garantizar la existencia de un programa específico de atención integral a las personas mayores internas en los centros penitenciarios dependientes del Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya, en donde se establezcan objetivos concretos dirigidos a su consecución y dotar con equipos multidisciplinarios integrados por personal especialmente formado en este colectivo.</p>	18008246	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
16/08/2021	Departamento de Derechos Sociales. Gobierno de Navarra	<p>1.- Garantizar que los partes de lesiones elaborados a las personas menores infractoras que cumplen medidas de internamiento en centros dependientes del gobierno de Navarra se ajusten a las recomendaciones del Defensor del Pueblo reflejadas en el Estudio del MNP «<a href="#">Partes de lesiones en los centros de personas privadas de libertad</a>» y recojan el juicio de compatibilidad entre lo manifestado por la persona que recibe la asistencia médica y las lesiones objetivadas por el facultativo.</p> <p>2.- Adoptar las medidas necesarias que impidan emplear la sujeción mecánica con correas homologadas en los centros de internamiento de menores infractores dependientes de la Comunidad Foral Navarra.</p>	18015097	<a href="#">Ver texto</a>
16/08/2021	Consejería de Asuntos Sociales y Deportes. Comunidad Autónoma de las Illes Balears	Garantizar la inclusión del personal del Defensor del Pueblo en el documento «Operativa de instrucciones de trabajo del equipo de vigilancia y seguridad que presta el servicio en los centros socioeducativos de la Fundación Instituto Socioeducativo (...)», como personal exento de control de acceso a estos centros, al igual que ocurre con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, jueces, fiscales o letrados, entre otros, así como asegurar su debido cumplimiento.	20028260	<a href="#">Ver texto</a>
17/08/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	Aprobar las disposiciones oportunas para que todas las personas privadas de libertad en centros penitenciarios que han alegado malos tratos o participado en una investigación por malos tratos, independientemente del resultado de la misma, reciban una protección específica, antes, durante y después de las pesquisas, dejando constancia de las medidas de protección concretas en el acta de la inspección.	21008419	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
27/08/2021	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	Impartir las instrucciones oportunas para que, en el modelo de Diligencia de información de derechos al detenido utilizado en los Centros de Atención Temporal de Extranjeros se informe sobre el derecho a solicitar asilo.	20019046	<a href="#">Ver texto</a>
27/08/2021	Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco	<p>1.- Garantizar en la Comunidad Autónoma del País Vasco la asignación de plazas a mujeres menores o jóvenes en el centro educativo «Arratia», a los efectos de facilitar la oportunidad de cumplir una medida de internamiento judicial originada por un delito de violencia filio parental y, de este modo, beneficiarse de la disponibilidad de un recurso óptimo y especializado.</p> <p>2.- Impulsar las medidas necesarias que permitan conocer en los centros de cumplimiento de medidas de internamiento judicial de la comunidad autónoma del País Vasco si una persona ha permanecido en el ámbito del sistema de protección de personas menores, y garantizar la existencia de dicho indicador de vulnerabilidad, a los efectos de facilitar una adecuada intervención con estas personas que presentan unas peculiaridades y necesidades especiales.</p>	21011832	<a href="#">Ver texto</a>
06/09/2021	Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco	<p>1.- Garantizar -en la medida en que la ocupación lo permita- la permanencia de las personas privadas de libertad en las comisarías de la Ertzaintza preferentemente en aquellas celdas que cuenten con iluminación natural.</p> <p>2.- Adaptar el acceso y el uso de los aseos de las comisarías de la Ertzaintza para las personas privadas de libertad que presenten diversidad funcional.</p>	21011833	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
06/09/2021	Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco	<p><b>3.-</b> Dotar los calabozos de la Ertzaintza con colchonetas ignífugas en cantidad suficiente -de análogas características a las existentes en las áreas de detención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado- a los efectos de garantizar el adecuado descanso de las personas privadas de libertad y, en especial, de aquellas que pernoctan en esas dependencias.</p> <p><b>4.-</b> Garantizar que los sistemas de videovigilancia y videograbación de las áreas de custodia de personas detenidas de la Ertzaintza capten y graben sonido, a los efectos de prevenir los malos tratos de las personas privadas de libertad, proteger al personal de custodia frente a denuncias infundadas, así como facilitar el esclarecimiento de incidentes que se puedan producir en dichas áreas.</p> <p><b>5.-</b> Adecuar los protocolos de la Ertzaintza destinados a la custodia de las personas detenidas al criterio del MNP, a los efectos de que los sistemas de videovigilancia y videograbación capten y graben sonido.</p> <p><b>6.-</b> Garantizar que los protocolos de la Ertzaintza destinados a la custodia de las personas detenidas recojan instrucciones encaminadas a la consecución de la confidencialidad de los espacios utilizados para las entrevistas de las personas privadas de libertad y sus abogados/as, la seguridad e integridad física de sus ocupantes, y carezcan de cobertura de videovigilancia y videograbación en el interior de dichos espacios.</p>	21011833	<a href="#">Ver texto</a>



Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
06/09/2021	Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco	<p><b>7.-</b> Tomar las medidas necesarias para que las salas de la Ertzaintza destinadas a las entrevistas entre las personas privadas de libertad y sus abogados/as dispongan de elementos que permitan garantizar la confidencialidad de dichos encuentros, así como la seguridad e integridad física de sus ocupantes y, en consecuencia, retirar las cámaras de videovigilancia y videograbación de estas salas, en su caso.</p> <p><b>8.-</b> Adoptar las medidas necesarias para facilitar a las personas detenidas que ingresen en las áreas de custodia y detención de la Ertzaintza, información por escrito y en su idioma sobre el funcionamiento y condiciones en las que van a permanecer en esas dependencias, y recoger la firma de los interesados, así como del funcionario encargado de proporcionar dicha información.</p> <p><b>9.-</b> Elaborar un protocolo de actuación policial en el ámbito de la Ertzaintza, a los efectos de garantizar una normativa específica que recoja de forma sistematizada los diferentes preceptos y trámites procedimentales relativos a toda clase de intervención policial con personas menores de edad y proceder a su adecuada divulgación del colectivo destinatario de dicho protocolo.</p>	21011833	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
06/09/2021	Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco	<b>10.-</b> Dotar las dependencias de la Ertzaintza con un libro de registro inalterable en el que queden anotadas las quejas relativas a malos tratos o trato incorrecto a personas detenidas, desde el momento de la detención y durante todo el tiempo que permanezca bajo custodia, así como cualquier caso, denuncia o procedimiento administrativo o judicial del que se tenga conocimiento por cualquier vía, relativo a actuaciones incorrectas o malos tratos por parte de los agentes con las personas detenidas, con el fin de realizar un adecuado seguimiento por parte de la Administración, sin perjuicio de que se remitan las actuaciones pertinentes a los servicios de inspección a los efectos que procedan. Dicho registro podrá ser también electrónico y deberá, en todo caso, observar la normativa aplicable en materia de protección de datos.	21011833	<a href="#">Ver texto</a>
06/09/2021	Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco	<b>1.-</b> Dotar los calabozos de las sedes judiciales de la comunidad autónoma del País Vasco con un libro registro, supervisado por los distintos decanatos de los juzgados y tribunales, en el que se anoten las incidencias relacionadas con el mantenimiento, limpieza y dotación de recursos materiales de las zonas de detención y custodia, con expresión de la fecha, incidencia advertida, identificación del funcionario que realiza la anotación, así como el momento en el que se subsana dicha incidencia.	21011834	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
06/09/2021	Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco	<p><b>2.-</b> Dotar los calabozos de las sedes judiciales de la comunidad autónoma del País Vasco con un libro registro, supervisado por los distintos decanatos de los juzgados y tribunales, en el que se anoten las incidencias relacionadas con el mantenimiento, limpieza y dotación de recursos materiales de las zonas de detención y custodia, con expresión de la fecha, incidencia advertida, identificación del funcionario que realiza la anotación, así como el momento en el que se subsana dicha incidencia.</p> <p><b>3.-</b> Dotar los calabozos de las sedes judiciales de la comunidad autónoma del País Vasco con un libro registro, en el que se anoten el nombre, apellidos, fecha de ingreso y salida de las personas privadas de libertad que permanecen en el interior de las mismas.</p> <p><b>4.-</b> Dotar los calabozos de las sedes judiciales de la comunidad autónoma del País Vasco con un libro registro, en el que se anoten el nombre, apellidos, fecha de ingreso y salida de las personas privadas de libertad que permanecen en el interior de las mismas.</p>	21011834	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
20/09/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Dictar las órdenes oportunas para que en el expediente personal y en el protocolo de personalidad, siempre quede constancia documental de que las personas internadas han sido informadas de su programa individualizado de tratamiento, así como de las medidas adoptadas para la implicación del interno o interna, partiendo siempre del principio de la voluntariedad del tratamiento y de la normalización de la vida en prisión.</p> <p><b>2.-</b> Estudiar la reducción del coste de las videollamadas, la mejora de las condiciones en que tienen lugar, rediseñando las dimensiones de la cabina en la que se desarrolla, con el objeto de que se potencie su uso en unas mejores condiciones.</p> <p><b>3.-</b> Dictar las disposiciones normativas y protocolos oportunos para que el uso de la celda acolchada se ajuste a la normativa penitenciaria. Es urgente que se avance en un proceso de regulación de la misma y en el desarrollo de protocolos de intervención que aclaren si se trata de una medida de aislamiento sanitario, en cuyo caso debe haber una previa indicación médica, constar en la historia clínica y estar sometida a vigilancia por los profesionales médicos y psicológicos, o si por el contrario se trata de una medida regimental, en cuyo caso nos encontramos con un procedimiento no contemplado en la legislación penitenciaria y para el que no existen las debidas garantías.</p>	21008420	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
20/09/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	4.- Proceder a la incorporación del psicólogo clínico dentro de las cárceles, dando las órdenes oportunas para que se preste una completa y eficaz atención en psicología clínica, procediéndose paulatinamente a la separación del psicólogo con funciones clínicas del que realiza informes con trascendencia penitenciaria.	21008420	<a href="#">Ver texto</a>
28/09/2021	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	Adoptar las medidas necesarias que garanticen la disponibilidad de ropa adecuada para las personas privadas de libertad mientras permanecen en las áreas de custodia de personas detenidas dependientes de la Dirección General de la Policía, así como durante su traslado y puesta a disposición judicial o del Ministerio Fiscal y garantizar, en consecuencia, su bienestar y dignidad.	21007667	<a href="#">Ver texto</a>
13/10/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	1.- Dictar las órdenes oportunas para que las personas que prestan servicio en los centros penitenciarios gestionados por esa Secretaría General estén siempre identificadas, incorporando así mismo un sistema de identificación adecuado en los equipos de intervención (tales como chalecos, escudos y cascos).	21012575	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
13/10/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p><b>2.-</b> Proceder a la revisión del horario de trabajo del personal de los centros penitenciarios gestionados por ese centro directivo, con el objeto de que se ponderen las necesidades del servicio, de la plantilla y de la emergencia sanitaria provocada por la covid-19.</p> <p><b>3.-</b> Dictar las órdenes oportunas por parte de la SGIP para que cuando lo soliciten las personas internadas, se les entreguen hojas de cuenta de sus fechas penitenciarias.</p> <p><b>4.-</b> Dictar las disposiciones oportunas por parte de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, relativas a la lucha contra la corrupción y de protección de denunciante, dadas las especiales características del medio penitenciario, tanto para personas privadas de libertad, como para empleados públicos.</p> <p><b>5.-</b> Renovar los sistemas de videovigilancia en aquellos centros que estén obsoletos, así como proceder a la aprobación de una nueva regulación de los mismos, conservándose las imágenes durante un plazo mínimo de seis meses.</p> <p><b>6.-</b> Dictar las órdenes oportunas para que los centros penitenciarios dependientes de esa Secretaría General, dispongan de servicio de interpretación de lengua de signos profesional y de forma constante.</p>	21012575	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
13/10/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p><b>7.-</b> Proceder por parte de la inspección de penitenciaria a la revisión de la tramitación de las instancias en los centros dependientes de esa secretaría general, con el objeto de que se verifique el grado de cumplimiento de la más reciente normativa interna reguladora en esta materia.</p> <p><b>8.-</b> Establecer en los centros dependientes de esa Secretaría General una estrategia para reducir el número, e implantar medidas alternativas a la aplicación de medios coercitivos, o reducir su duración.</p> <p><b>9.-</b> Dictar las órdenes oportunas para que en casos de intento de suicidio no se apliquen las sujeciones mecánicas con correas por motivos exclusivamente regimentales.</p> <p><b>10.-</b> Dictar las órdenes oportunas para que la inspección penitenciaria proceda a la revisión de las anotaciones en el Sistema de Información Penitenciaria relativas a la aplicación de medios coercitivos, de modo que se exprese siempre el lugar en que han ocurrido los hechos y dónde se han aplicado.</p> <p><b>11.-</b> Dictar las órdenes oportunas para que la inspección penitenciaria efectúe una investigación exhaustiva sobre el modo de formulación de los partes de hechos, encaminada a detectar el problema de redacción apreciadas en este centro, de manera que se respeten todas las garantías del procedimiento disciplinario penitenciario, evitando, entre otras cuestiones, que contengan elementos valorativos.</p>	21012575	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
13/10/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<b>12.-</b> Modificar la Instrucción 1/2012 de la SGIP con el objeto de adecuarla a la interpretación del concepto de ausencia de mala conducta hecha por la Sala Segunda del Tribunal Supremo en recurso de casación para unificación de doctrina penitenciaria en fecha 8 de marzo de 2019.	21012575	<a href="#">Ver texto</a>
18/10/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<b>1.-</b> Incluir en la Instrucción 7/2021, relativa a la prestación del servicio por medios telemáticos, al personal de los centros penitenciarios y al resto de servicios periféricos para que parte de su trabajo, en aquellos puestos en que por su naturaleza sea posible, se hagan por medios telemáticos. <b>2.-</b> Registrar y crear una estadística de las temperaturas de los centros penitenciarios de aquellas localidades en las que estas puedan ser más extremas, con el objeto de implantar de forma paulatina las medidas más eficientes para garantizar unas condiciones de habitabilidad adecuadas.	20025658	<a href="#">Ver texto</a>
18/10/2021	Secretaría de Estado de Seguridad. Ministerio del Interior	Elaborar un protocolo en virtud del cual las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado informen, en la lectura de derechos a las personas extranjeras en su lengua acerca de la posibilidad de retornar por sus propios medios a su país de origen, garantizando la trazabilidad de esta comunicación y de las gestiones posteriores que se realicen, todo ello al efecto de que en el plazo de 72 horas improrrogables la persona pueda materializar tal derecho.	21015353	<a href="#">Ver texto</a>



Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
21/10/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	Habilitar herramientas estadísticas y aquellas otras que resulten procedentes que permitan conocer la participación en programas de salud mental de las personas internadas en régimen cerrado, así como otros datos determinantes de la situación mental de estas.	17000032	<a href="#">Ver texto</a>
26/10/2021	Departamento de Justicia. Generalitat de Cataluña	<p>1.- Proceder a estudiar la posibilidad de que las mujeres de edades comprendidas entre 18 a 21, incluso de 25 años en determinadas circunstancias, sean destinadas a un centro específico para este grupo de edad, respetando siempre que sea posible la vinculación geográfica.</p> <p>2.- Facilitar que en casos justificados sea posible trasladar a personas privadas de libertad de hasta 21 años a otros centros penitenciarios de Cataluña, salvaguardando su derecho a que en el centro de destino reciban la atención de las que es acreedora por su condición de edad.</p> <p>3.- Adoptar un plan o programa específico y actualizado para el cumplimiento de condena y la preparación para la vida en libertad de las personas jóvenes que cumplen condena en los centros penitenciarios de Cataluña. Teniendo presentes aspectos tales como la extranjería, la potenciación del medio abierto, la formación, planes de inserción laboral, la cooperación con todas las administraciones y organizaciones no gubernamentales implicadas, en especial las concernidas una vez sean puestos en libertad, así como sus autoridades nacionales.</p>	21014128	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
26/10/2021	Departamento de Justicia. Generalitat de Catalunya	<p><b>4.-</b> Realizar las gestiones oportunas para que se habilite la posibilidad de realizar videoconferencias entre personas internadas en centros penitenciarios dependientes de la Secretaría de Mesures Penals, Reinserció i Atenció a la Víctima de la Administración catalana y sus abogados en el caso de que estos se encuentren fuera de Catalunya.</p> <p><b>5.-</b> Dotar a los centros penitenciarios de Catalunya de instancias autocopiativas en un modelo en el que quede constancia de la presentación y de la fecha de la misma y su contenido para su entrega y custodia por la persona privada de libertad que la presenta.</p> <p><b>6.-</b> Implantar el servicio de mediación intercultural en todos los centros penitenciarios dependientes de la Administración penitenciaria de Catalunya.</p> <p><b>7.-</b> Ampliar el plazo general de conservación de las imágenes y sonidos captados por los sistemas de videovigilancia de los centros e infraestructuras penitenciarias de Catalunya, con las debidas medidas de seguridad durante un plazo mínimo de entre tres y seis meses.</p> <p><b>8.-</b> Habilitar un procedimiento, con las debidas medidas de seguridad y de respeto de los derechos de protección de datos y privacidad, para que las personas privadas de libertad en los centros penitenciarios de Catalunya durante el procedimiento disciplinario puedan acceder y aportar como prueba las imágenes y sonidos captados por los sistemas de videovigilancia, previa visualización durante la fase de instrucción con la persona instructora, o ante la propia Comisión Disciplinaria.</p>	21014128	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
26/10/2021	Departamento de Justicia. Generalitat de Cataluña	<b>9.-</b> Remitir directamente los partes de lesiones por los servicios médicos a la autoridad judicial correspondiente, incluso en casos de autolesiones o lesiones deportivas, incorporando fotografías de las lesiones, juicio de consistencia y compatibilidad entre el relato de hechos de la persona lesionada y la exploración facultativa, así como entregar siempre copia del mismo a la persona privada de libertad.	21014128	<a href="#">Ver texto</a>
26/10/2021	Conselleria de Sanidad. Xunta de Galicia	<p><b>1.-</b> Desglosar los datos recopilados en la documentación oficial y registros por sexo, identidad de género y grupo de edad.</p> <p><b>2.-</b> Garantizar el uso de un lenguaje inclusivo, no sexista y no discriminatorio.</p> <p><b>3.-</b> Establecer un plan de formación continuada para todo personal que incorpore la perspectiva de género.</p> <p><b>4.-</b> Revisar la respuesta terapéutica y rehabilitadora del centro abordando las necesidades de las mujeres mayores de forma coherente y exhaustiva.</p> <p><b>5.-</b> Realizar un estudio para explicar esta diferencia significativa, articulando las medidas correctoras y compensadoras, que evite períodos tan largos de estancia.</p> <p><b>6.-</b> Desarrollar políticas, basadas en datos desagregados por sexos, con perspectiva de género, que incluyan la prestación de servicios de salud mental desde un planteamiento interseccional en el que se tenga en cuenta la falta de apoyo familiar, el lugar de origen rural, la edad, la pobreza y la exclusión social, de conformidad con el apartado 21 de la Resolución del Parlamento europeo de 14 de febrero de 2017.</p>	21017618	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
26/10/2021	Consellería de Sanidad. Xunta de Galicia	<p><b>7.-</b> Establecer un plan individualizado de intervención que busque alternativas a la institucionalización en mujeres y hombres, especialmente para las mujeres ya que el impacto diferencial que sufren con respecto a los hombres hace que sea más necesario.</p> <p><b>8.-</b> Instar a la Fundación Pública Galega para a Tutela de Personas Adultas (FUNGA) a cumplir su labor de tutoría con interlocución frecuente y cercana a las personas con enfermedad mental tuteladas, incorporando la perspectiva de género en esta tutela.</p> <p><b>9.-</b> Facilitar la comunicación frecuente con el exterior y la familiar, garantizando la debida intimidad de las comunicaciones, dando entrada a nuevas formas de comunicación como la videollamada.</p> <p><b>10.-</b> Ampliar el número y horarios de actividades rehabilitadoras y terapéuticas en todas las unidades para avanzar en el proceso de recuperación, estableciendo medidas de compensación y motivación para garantizar que las mujeres participen de forma igualitaria en los talleres, evitando reproducir estereotipos sexistas.</p> <p><b>11.-</b> Establecer una adecuación del puesto de trabajo a la edad y circunstancias físicas de las mujeres, garantizando la adopción de las necesarias medidas ergonómicas.</p>	21017618	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
26/10/2021	Consellería de Sanidad. Xunta de Galicia	<p><b>12.-</b> Respetar el derecho de las personas con enfermedad mental a acceder en condiciones de igualdad a una atención de salud que tenga en cuenta las cuestiones de género, garantizando el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva en condiciones de igualdad con la población general, y garantizando espacios adecuados que permitan el derecho a una vivencia integral de la sexualidad.</p> <p><b>13.-</b> Dotar al centro de un protocolo de prevención, detección, protección y atención a posibles víctimas de violencia de género u otro tipo de violencia, abuso o acoso en el centro, que regule el acceso de la víctima a la atención sanitaria, psicológica y social, así como facilitar formación continuada a todo el personal en relación a la violencia de género y violencia sexual, manteniendo en todo caso una actitud proactiva para afrontar estas situaciones.</p> <p><b>14.-</b> Articular un protocolo de prevención de suicidios y conductas autolíticas, específico para el centro, que contemple la perspectiva de género, teniendo en consideración las circunstancias diferentes que afectan al riesgo suicida y la estabilidad emocional de las mujeres.</p> <p><b>15.-</b> Elaborar un folleto informativo que incorpore la perspectiva de género.</p> <p><b>16.-</b> Desarrollar un programa de tratamiento de los consumos en drogodependencia, adaptado a la diversidad funcional y a la enfermedad mental, incorporando la perspectiva de género.</p>	21017618	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
26/10/2021	Consellería de Sanidad. Xunta de Galicia	<b>17.-</b> Registrar aquellos pacientes con antecedentes de estancia en prisión, centros de internamiento de menores infractores o centros de protección, de modo que esta información pueda explotarse estadísticamente para uso tanto interno como de supervisión externa.	21017618	<a href="#">Ver texto</a>
27/10/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	Proceder a realizar un inventario de los sistemas de videovigilancia de los centros penitenciarios dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y sus características técnicas, con detalle de si permiten la captación y grabación de audio, todo ello con el objeto de tener presente esta información en las mejoras e innovaciones necesarias de estos equipos.	14014069	<a href="#">Ver texto</a>
27/10/2021	Consejos de la Abogacía	Realizar las gestiones oportunas para que se habilite la posibilidad de realizar videoconferencias entre personas internadas en centros penitenciarios dependientes de la Secretaría de Mesures Penals, Reinserció i Atenció a la Víctima de la Administración catalana y sus abogados en el caso de que estos se encuentren fuera de Cataluña.	21014128	<a href="#">Ver texto</a>
02/11/2021	Consellería de Sanidad. Xunta de Galicia	Incluir la contención farmacológica como medio de contención en la instrucción que regulará el registro de los mismos y en la aplicación que le da soporte. Igualmente, incluir en ambas el registro de posibles lesiones, así como los controles efectuados por los facultativos a las personas a las que se les aplica un medio de contención, todo ello, conforme a lo establecido en el párrafo 11.1 del informe [CPT/Inf(2017)6] del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura (CPT).	21017617	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
03/11/2021	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	Garantizar que se facilite el retorno voluntario de aquellos ciudadanos que así lo soliciten, que deban abandonar el país por encontrarse de manera irregular sin necesidad de formar parte de un dispositivo policial de repatriación con todos los perjuicios que ello conllevaría, conforme se establece en el artículo 7 y 14 de la Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008, relativa a normas y procedimientos comunes en los estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular .	21022988	<a href="#">Ver texto</a>
08/11/2021	Vicepresidencia y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. Junta de Andalucía	Reanudar, a la mayor brevedad posible, las actuaciones necesarias que permitan la ejecución de las obras presupuestadas encaminadas a garantizar que el área de detención del Palacio de Justicia de Huelva presente las condiciones sugeridas por el MNP en el expediente iniciado tras la visita realizada en 2017.	21026406	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
17/12/2021	Secretaría de Estado de Seguridad. Ministerio del Interior	<p>1.- Garantizar que las hojas de custodia del Libro de registro y custodia de personas detenidas mayores y menores de edad de las áreas de custodia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado recojan el momento exacto en el que se designa oficialmente un abogado o abogada, la hora en la que acuden efectivamente a dichas dependencias o en la que se comunican telefónicamente con sus representados, así como todos los contactos llevados a cabo entre las personas privadas de libertad y otras terceras partes como familiares, intérpretes, o facultativos médicos, entre otros.</p> <p>2.- Tomar las medidas oportunas encaminadas a que los 15 calabozos ubicados en la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Algeciras (Cádiz), presenten unas condiciones de seguridad apropiadas -que incluyan la cobertura de videovigilancia, la dotación de pulsadores de llamada en el interior de los mismos y la de elementos de descanso que garanticen la indemnidad física de las personas privadas de libertad-, así como la eliminación del alicatado de paredes y bancadas de descanso y la conservación y mantenimiento correctos, adecuando estas dependencias -en la medida de lo posible- a la Instrucción 11/2015 de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se aprueba la instrucción técnica para el diseño y construcción de áreas de detención o proceder a su clausura, en su caso.</p>	20019064	<a href="#">Ver texto</a>



Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
17/12/2021	Consellería de Política Social. Xunta de Galicia	<p><b>1.-</b> Incorporar la variable de sexo en la recogida de datos y elaborar estadísticas de los datos desagregadas por sexo tanto en las memorias como en los diferentes registros, para así conocer realmente el perfil de las chicas infractoras con el objeto de dar una respuesta educativa y terapéutica ajustada a sus necesidades.</p> <p><b>2.-</b> Desagregar los datos de menores transexuales.</p> <p><b>3.-</b> Incorporar variables transversales como la de etnia gitana, diversidad funcional, diversidad sexual, a fin de diseñar programas mejor orientados y más efectivos para quienes se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.</p> <p><b>4.-</b> Redactar toda la información referente a los menores transexuales de acuerdo a su identidad elegida, así como destacar al equipo educativo la importancia que tiene para la salud mental y emocional de los jóvenes transgénero que se respete su identidad, adoptando medidas concretas para evitar bromas, comentarios y actitudes discriminatorias, cuidando especialmente situaciones que afecten a su identidad y buscando alternativas que respondan a las necesidades diferenciales de estos jóvenes transexuales.</p> <p><b>5.-</b> Facilitar la posibilidad de usar binder como ropa interior proporcionando al menos dos mudas.</p> <p><b>6.-</b> Establecer un plan con objetivos concretos para facilitar formación equipo educativo y técnico sobre género, transexualidad y diversidad sexual.</p>	21017616	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
17/12/2021	Consellería de Política Social. Xunta de Galicia	<p><b>7.-</b> Revisar la respuesta educativa y terapéutica, así como la efectividad de la intervención, que se realiza con las personas menores de etnia gitana, incorporando la figura de una mediadora cultural gitana a la vista del elevado número y la circunstancia de especial vulnerabilidad de las menores gitanas.</p> <p><b>8.-</b> Adoptar las medidas oportunas que garanticen la cobertura de las necesidades de protección de las menores, facilitando su acceso a programas y servicios que tengan en cuenta su género y cultura.</p> <p><b>9.-</b> Revisar el proyecto educativo y las actividades para incorporar la perspectiva de género de forma real, con consideración específica a las necesidades y dificultades que presentan las menores infractoras.</p> <p><b>10.-</b> Garantizar la igualdad de oportunidades de las menores respecto de los destinos laborales, estableciendo los mecanismos compensatorios que fueran necesarios.</p> <p><b>11.-</b> Incorporar la variable de «intervención del sistema de protección de menores» en la recogida de datos y elaborar estadísticas, a fin de integrar la historia de desprotección e institucionalización previa al ingreso en el centro y favorecer medidas de ajuste a tal circunstancia.</p> <p><b>12.-</b> Facilitar programas de tratamiento especializado del uso indebido de drogas con perspectiva de género y de diversidad sexual, teniendo en cuenta la posible victimización anterior, las necesidades especiales de las menores embarazadas y la diversidad de sus tradiciones culturales.</p>	21017616	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
17/12/2021	Consellería de Política Social. Xunta de Galicia	<p><b>13.-</b> Revisar el protocolo de prevención de suicidios, incorporando la perspectiva de género y de diversidad sexual.</p> <p><b>14.-</b> Establecer un protocolo para la indagación de la violencia y abuso sexual sufrido, con el objetivo de poder dar una respuesta terapéutica y de protección.</p> <p><b>15.-</b> Establecer un protocolo de detección y prevención del acoso, abuso o cualquier otro tipo de violencia, que incorpore la perspectiva de género.</p>	21017616	<a href="#">Ver texto</a>
17/12/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Dictar las disposiciones oportunas para incrementar el número de certificados digitales a disposición del personal penitenciario, así como que en los mismos no se refleje su nombre y apellidos. Y designar un encargado en cada centro penitenciario en materia de protección de datos.</p> <p><b>2.-</b> Hacer un inventario de los centros penitenciarios en los que esté implantada la Oficina de Gestión Penitenciaria y dictar las disposiciones oportunas para su puesta en funcionamiento en aquellos centros en los que no exista.</p> <p><b>3.-</b> Hacer un inventario de los centros penitenciarios en los que se siguen utilizando sellos de caucho para la práctica de asientos y notificaciones en los expedientes personales de internos e internas, desarrollando las actuaciones oportunas para que se empleen los medios informáticos disponibles.</p>	21021236	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
17/12/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p><b>4.-</b> Desarrollar las actuaciones oportunas para que las personas extranjeras internadas reciban una completa información sobre su situación jurídica, en la que se incluyan aspectos tales como una eventual expulsión o repatriación, la protección internacional o el cumplimiento de condena en otro país, tal y como establece la Instrucción 3/2019 sobre internos extranjeros.</p> <p><b>5.-</b> Instruir a las comisiones disciplinarias de los centros penitenciarios para que en caso de que las personas privadas de libertad se autolesionen no sean sancionadas con carácter general por ese preciso hecho, realizándose siempre un análisis de la situación por el equipo médico y el personal de psicología del centro.</p> <p><b>6.-</b> Dictar las disposiciones oportunas para que cuando unos mismos hechos sean objeto de enjuiciamiento por parte de la autoridad judicial, y a la vez, constitutivos de infracción disciplinaria, se analicen caso por caso con el objeto de esperar, si procede, a la resolución judicial definitiva para continuar o no con el procedimiento administrativo.</p> <p><b>7.-</b> Adecuar los plazos de aislamiento sanitario preventivo tras el disfrute de permisos o ingresos procedentes de libertad, estudiando cada situación individual (estado de vacunación, posibilidad y acceso de test de antígenos, etc.), asemejándolo lo más posible a las mismas medidas implantadas por el Ministerio de Sanidad para la población general.</p>	21021236	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
17/12/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<b>8.-</b> Dictar las órdenes y disposiciones oportunas para que en los centros penitenciarios dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias en los que se desarrollen procesos de mediación, en cuya gestión estén implicadas personas privadas de libertad, siempre sean dirigidos y supervisados por una entidad dedicada a este fin o, en su defecto, por miembros del equipo técnico del establecimiento.	21021236	<a href="#">Ver texto</a>
22/12/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Dictar las disposiciones u órdenes oportunas para que desde los centros penitenciarios dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias la puesta en libertad de una persona solo sea comunicada en los casos legalmente habilitados.</p> <p><b>2.-</b> Dictar las órdenes oportunas para que en ningún centro penitenciario se publiquen en tabloneros de anuncios los nombres y apellidos completos de personas privadas de libertad.</p> <p><b>3.-</b> Facilitar el acceso de los internos a la consulta médica de urgencias, así como que se protocolice adecuadamente el sistema de solicitud de asistencia sanitaria urgente. Este protocolo ha de indicar de forma clara cómo debe recibir el funcionario la petición, dónde debe constar, cómo se le comunica al médico que esté de guardia y cuándo se realiza la asistencia.</p>	21021845	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
23/12/2021	Consejería de Presidencia, Justicia e Interior. Comunidad de Madrid	Garantizar por parte de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior -en coordinación con la Dirección General de la Policía y la Dirección General de la Guardia Civil- la disponibilidad en todas las sedes judiciales de la Comunidad de Madrid, que cuenten con áreas de custodia, de un libro registro en el que se anote el nombre, apellidos, fecha de ingreso y salida de las personas privadas de libertad que permanezcan en el interior de las mismas.	20012315	<a href="#">Ver texto</a>
27/12/2021	Vicepresidencia y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. Junta de Andalucía	<p>1.- Incorporar en la gestión del centro variables transversales como la de etnia gitana, nacionalidad extranjera, diversidad funcional, diversidad sexual, a fin de diseñar programas mejor orientados y más efectivos para quienes se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.</p> <p>2.- Incorporar la variable de «intervención del sistema de protección de menores» en la recogida de datos y elaborar estadísticas, a fin de integrar la historia de desprotección e institucionalización previa al ingreso en el centro y favorecer medidas de ajuste a tal circunstancia.</p>	21014329	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
27/12/2021	Vicepresidencia y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. Junta de Andalucía	<p><b>3.-</b> Garantizar que las menores que cumplen medida en la unidad terapéutica en la práctica disfruten de las fases que recoge formalmente el proyecto educativo (valoración, desarrollo y progreso), realizándose la última fase en máxima relación con la comunidad y recursos normalizados. De este modo será posible que las menores realicen actividades de forma autónoma y en contacto con la comunidad con objeto de superar discriminación de trato y la falta de oportunidades asociadas al problema de salud mental.</p> <p><b>4.-</b> Garantizar una hora diaria de deporte al aire libre al día tanto para chicos como para chicas, independientemente del módulo donde realicen el cumplimiento de la medida.</p> <p><b>5.-</b> Implementar protocolos de intervención multidisciplinar (equipo educativo, psiquiatría, psicología, medicina, enfermería, trabajo social) de terapias alternativas del manejo de ansiedad y tensión emocional de las personas menores, implicando a todo el personal educativo y sociosanitario en ello, a fin de evitar al máximo la medicalización de estas situaciones.</p> <p><b>6.-</b> Facilitar programas de tratamiento especializado del uso indebido de drogas con perspectiva de género, de diversidad sexual, e intercultural, teniendo en cuenta la posible victimización anterior, y reforzando la intervención en adicciones con recursos comunitarios especializados.</p>	21014329	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
27/12/2021	Vicepresidencia y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. Junta de Andalucía	<p><b>7.-</b> Realizar los programas de intervención psicoeducativa incorporando la perspectiva de género y estableciendo una programación calendarizada de los mismos y con mecanismos de evaluación periódica de resultados.</p> <p><b>8.-</b> Llevar a cabo programas de salud en materia de diversidad afectivo sexual, prevención y sensibilización de la violencia de género, sexualidad positiva y relaciones saludables con participación del personal de salud, así como un abordaje interdisciplinar y biopsicosocial de necesidades de salud.</p> <p><b>9.-</b> Proporcionar a todas las personas menores atención psicológica sistematizada y centrada en sus necesidades.</p> <p><b>10.-</b> Establecer un protocolo para la indagación de la violencia y abuso sexual sufrido con anterioridad al ingreso en el centro, con el objetivo de dar una respuesta terapéutica y de protección.</p> <p><b>11.-</b> Dotar al centro de un protocolo de prevención, detección, protección y atención a posibles víctimas de violencia de género u otro tipo de violencia, abuso o acoso en centro, que regule el acceso de la víctima a la atención sanitaria, psicológica y social, así como facilitar formación continuada a todo el personal en relación a la violencia de género y violencia sexual, manteniendo en todo caso una actitud proactiva para afrontar estas situaciones.</p> <p><b>12.-</b> Articular un protocolo de detección, prevención y actuación frente al acoso, abuso o cualquier otro tipo de violencia entre menores, que incorpore perspectiva de género.</p>	21014329	<a href="#">Ver texto</a>



Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
27/12/2021	Vicepresidencia y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. Junta de Andalucía	<p><b>13.-</b> Incorporar los espacios asamblearios y la participación de menores como estrategia de implicación y protagonismo dentro del funcionamiento diario del centro.</p> <p><b>14.-</b> Revisar el protocolo de prevención de suicidios, incorporando la perspectiva de género y de diversidad sexual.</p> <p><b>15.-</b> Garantizar el acceso igualitario a los talleres ocupacionales, potenciando un uso mixto de los mismos e implantando talleres que por sus temáticas y contenidos propicien entornos igualitarios.</p> <p><b>16.-</b> Aumentar la participación de las personas internas en recursos formativos externos, especialmente en la formación de bachillerato, así como aumentar el número de profesorado especializado para impartir formación académica en los centros de menores infractores.</p>	21014329	<a href="#">Ver texto</a>
29/12/2021	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	Impartir las instrucciones que se estimen necesarias para que los centros de internamiento de extranjeros (CIE) puedan facilitar los datos solicitados por esta institución. En concreto, edad de los extranjeros que ingresan en estas instalaciones, tiempo de permanencia e identidad de los solicitantes de protección internacional, tanto de los que presentan la solicitud durante su estancia en estos centros como de aquellos que han ingresado indebidamente en el CIE por no poder acreditar su condición de solicitantes.	20031279	<a href="#">Ver texto</a>